

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL
ESTADO -UCEE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	45
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	46
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	46
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	81
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	81



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Acuerdo Gubernativo No. 80-97 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –MICIVI-, Reglamento de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-. Acuerdo Gubernativo No. 20-83 de fecha 20 de enero de 1983, como una dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obra Pública. En fecha 29 de enero de 1997, el Acuerdo Gubernativo No. 80-97, cobra vigencia al modificar el nombre de la Unidad de Construcción de Edificios Educativos –UCEE- por el de Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-.

Función

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-, es una institución de servicio público que depende directamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI) y que está encargada de la construcción, reparación y/o mantenimiento de edificios y obras de infraestructura propiedad del Estado (Organismo Ejecutivo).

Materia controlada

El área evaluada será la ejecución de Obra Pública de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, bajo los parámetros incluidos en los contratos, legislación vigente aplicable y la documentación de los procesos administrativos proporcionados por la unidad ejecutora.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

- i) La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.
- ii) Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala según Artículos 2 y 4.
- iii) Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, Literal a) Normas de Control Interno.
- iv) Acuerdo Número A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, Normas



Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-.

v) Nombramiento de Auditoría de Obra Pública No. DAS-11-0097-2018, de fecha 16 de noviembre de 2018.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, indicadas en anexo adjunto al Nombramiento No. DAS-11-0097-2018, de fecha 16 de noviembre de 2018.

Específicos

- i) Evaluar la ejecución de los principales renglones de trabajo susceptibles de medición.
- ii) Evaluar la supervisión y el control de la documentación técnica.
- iii) Verificar la existencia de las obras.
- iv) Evaluar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.
- v) Estimar el avance físico de las obras.
- vi) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área del especialista

El alcance, con una seguridad razonable de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se evaluaron aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales susceptibles de medición, planificación y supervisión de acuerdo a la documentación de referencia presentada por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-.



Toda la documentación en copia certificada presentada para esta auditoría se proporcionó por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, bajo quien recae la responsabilidad de resguardar los Originales y la autenticidad de las copias.

La evaluación física de las obras se hizo con el acompañamiento de funcionarios de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, quienes son los responsables de dar detalles de la ejecución de las mismas.

Limitaciones al alcance

En el proceso de la presente auditoría se logró determinar que del listado de obras correspondientes a la muestra, la correspondiente a: **“Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea Choapequez, Ixchiguán, San Marcos”**, se encuentra bajo investigación del Ministerio Público según requerimiento S09-MP-0053-2018; por lo tanto la misma fue suprimida de dicho listado. El día 12 de febrero de 2019, se procedió a enviar Oficio No. 9, REF. DAS-11-0097-2018 a la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias para verificar si dicho proyecto se encontraba bajo investigación del Ministerio Público; en Oficio de Respuesta No. DAAD-OFICIO-0107-2019/ao, de fecha 20 de febrero de 2019 el Licenciado Walfred Orlando Rodríguez Tórtola, Director de Auditoría para Atención a Denuncias de la Contraloría General de Cuentas, informa que se realizó auditoría al proyecto en mención a requerimiento del Ministerio Público S09-MP-0053-2018, por lo que no se emite opinión alguna de esta obra.

Durante la evaluación física se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución como: características de la tubería utilizada, cimentación, todo lo que está construido dentro de los muros, losas bajo nivel de piso, en su momento se verificó que están bajo nivel de piso o solo existe evidencia de su ejecución sin apreciarse con exactitud el volumen de trabajo ni su calidad. Por lo que para ello se tomó como referencia razonable las especificaciones técnicas, planos proporcionados, bitácoras e informes del supervisor de obra por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-.

En cuanto a la calidad del material utilizado durante la ejecución de las obras, no se emite opinión, se valoraron los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad, proporcionados por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-. Sin embargo para la obra denominada “Reposición Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta José Martí, Colonia El Carmen, El Tumbador, San Marcos” en las Especificaciones Técnicas apartado ET.20 PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO, detalla cada una de las pruebas de laboratorio que debían efectuarse durante la ejecución de la obra.



En el resultado de la medición se debe de considerar la incerteza de los instrumentos de medición y a la percepción del usuario.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información del especialista

Se fiscalizaron las siguientes obras ejecutadas por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda:

1. “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío Ojo De Agua, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos”

Contrato No.90-2014-UCEE, de fecha 10 de septiembre de 2014, suscrito entre la señora Maziel Ivonne Arango, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la señora Ana del Rosario Guerrero Mayorga, Propietaria de la Empresa Mercantil denominada PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN GRUPO MAC por un monto de Q3,100,000.00 y un plazo contractual de 250 días calendario. Registro de Precalificado de obra No. 20854 de fecha 23 de noviembre de 2015 con la especialidad de Edificios de 1 nivel y Edificios de 2 niveles. Número de Operaciones de Guatecompras -NOG- 3301907 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 133898.

2. “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea La Unión, Malacatán, San Marcos”

Convenio No. 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU, de fecha 09 de octubre de 2017, suscrito entre el señor Javier Maldonado Quiñonez, Director de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el señor Mario Estuardo Santos Hernández, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada Sistemas y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima por un monto total de Q5,280,710.38 y un monto específico de Q3,095,918.16 para la escuela en mención y un plazo contractual de 6 meses calendario. Registro de Precalificado de obra No. 26366 de fecha 08 de enero de 2018 con la especialidad de Edificios de un nivel y Edificios de dos niveles. Número de Operaciones de Guatecompras -NOG- 6463738 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 150515. El presente Convenio está incluido en el Contrato de Préstamo celebrado



entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, No. 2018/OC-GU denominado "PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA", de fecha 25 de febrero de 2009; dicho contrato sufrió diferentes modificaciones, donde la modificación No. 3 se refiere al subprograma de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar.

3. "Ampliación Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa, Malacatán, San Marcos"

Convenio No. 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU, de fecha 09 de octubre de 2017, suscrito entre el señor Javier Maldonado Quiñonez, Director de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y el señor Mario Estuardo Santos Hernández, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada Sistemas y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima por un monto total de Q5,280,710.38, y un monto específico de Q2,184,792.22 para la escuela en mención y un plazo contractual de 6 meses calendario. Registro de Precalificado de obra No. 26366 de fecha 08 de enero de 2018 con la especialidad de Edificios de un nivel y Edificios de dos niveles. Número de Operaciones de Guatecompras -NOG- 6463738 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 150515. El presente Convenio está incluido en el Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, No. 2018/OC-GU denominado "PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA", de fecha 25 de febrero de 2,009; dicho contrato sufrió diferentes modificaciones, donde la modificación No. 3 se refiere al subprograma de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar.

4. "Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea El Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos"

Contrato No. 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU, de fecha 16 de julio de 2014, suscrito entre la señora Maziel Ivonne Arango, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el señor Henry Ramón Valdéz Guzmán, Propietario de la Empresa Mercantil denominada SEPROVAL, por un monto total de Q3,946,735.00 y un monto específico de Q770,080.00 para la escuela en mención y un plazo contractual de 8 meses. Registro de Precalificado de obra No. 7721 de fecha 09 de abril de 2014, con la especialidad de Edificios de un nivel. Número de Operaciones de Guatecompras -NOG- 3361357 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 131699. El presente Contrato está incluido en el Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, No. 2018/OC-GU denominado "PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA", de fecha 25 de febrero de 2009; dicho contrato sufrió



diferentes modificaciones, donde la modificación No. 3 se refiere al subprograma de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar.

5. “Reposición Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta JoséMartí, Colonia El Carmen, El Tumbador, San Marcos”

Contrato No. 76-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU, de fecha 06 de agosto de 2014, suscrito entre la señora Maziel Ivonne Arango, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el señor Mario Estuardo Santos Hernández, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada Sistemas y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima, por un monto total de Q4,999,268.91 y un monto específico de Q1,560,626.43 para la escuela en mención y un plazo contractual de 8 meses. Registro de Precalificado de obra No. 20011 de fecha 20 de agosto de 2015, con la especialidad de Edificios de un nivel y Edificios de dos niveles. Número de Operaciones de Guatecompras -NOG- 3383334 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 131373. El presente Contrato está incluido en el Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, No. 2018/OC-GU denominado "PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA", de fecha 25 de febrero de 2009; dicho contrato sufrió diferentes modificaciones, donde la modificación No. 3 se refiere al subprograma de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar.

El monto total de las obras objeto de la presente fiscalización es de **Q10,711,416.81** (diez millones setecientos once mil cuatrocientos dieciséis quetzales con ochenta y un centavos).

Evaluación Técnica

La evaluación física de las obras se realizó del 31 de enero al 05 de febrero de 2019, con el acompañamiento del Arquitecto Mario Vicente Flores Córdova, Colegiado No. 3,254, Planificador de Proyectos con énfasis en Presupuestos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, quien indicó la ubicación y detalles de las obras.

Se evaluaron las obras siguientes:

1. “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío Ojo De Agua, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos”

Según el contrato y los planos constructivos, la obra consiste en la construcción de un módulo de aulas tipo “EU-800”, compuesto de 2 niveles distribuidos de la



siguiente manera: el primer nivel está conformado por 3 aulas, 1 sala de catedráticos, área de secretaría y dirección; y el segundo nivel conformado por 4 aulas. Adicionalmente cuenta con un módulo de gradas tipo “MG-2”, para poder tener acceso al segundo nivel en donde se encuentran las 4 aulas del módulo “EU-800”; un módulo de servicios sanitarios tipo “SS-10D”, el cual cuenta con servicio sanitario para hombres (2 inodoros, un urinal colectivo y un lavamanos colectivo) y servicio sanitario para mujeres (2 inodoros y un lavamanos colectivo); ambos con área de sanitario para discapacitados; dentro del servicio sanitario de damas se encuentra colocada la bomba hidroneumática. En los exteriores se contempló un muro de contención, una cancha polideportiva y un muro de malla para circular la escuela. La escuela se encuentra ubicada en el Caserío Ojo de Agua, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

El juego de planos constructivos presentados por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-, consiste en 84 hojas siendo estas las siguientes:

OE-7

Planta de Instalación de Agua Potable 1/1

OE-08

Plano de Caja de Registro en Pila 1/3

Plano de Trampa de Grasa Tipo 1 y 2 2/3

Plano de Trampa de Grasa Tipo 3 + Detalles 3/3

OE-12

Plano de Caja Tipo H 1/1

OE-13

Muro de Contención Tipo A, B, C, D, E 1/1

OE-15A

Plano de Rótulo “Estamos Cumpliendo” 1/1

OE-17

Plano de Detalle de Poste y Acometida Eléctrica 1/1

OE-18C

Plano de Puerta de Acceso (Lámina) 1/1

OE-21

Plano de Detalle de Baranda de Metal 1/1



OE-22A

Plano de Cisterna, Planta de Armado de Losas y Secciones 1/2
Planta y Detalle de Cisterna 2/2

OE-25

Plano de Caja Unificadora de Drenaje y Agua Pluvial 1/1

OE-35B

Plano de Muro de Contención Tipo 35 B 1/1

OE-41

Planta y Elevaciones de Juego Infantil 1/1

OE-55A

Plano de Detalles de Cancha Polideportiva Modificada 1/4
Plano de Detalle de Tablero Existente 2/4
Plano de Detalles de Tablero Existente 3/3

OE-16

Plano de Detalle de Placa de Bronce 1/1

OE-15

Plano de Rótulo de Construcción 1/1

PG

Planta de Situación Actual + Croquis Acceso 1/6
Planta de Demolición, Planta de Muros + Compactación 2/6
Planta de Ubicación de Edificio + sección A-A 3/6
Planta de Instalación Eléctrica Exterior 4/6
Planta de Instalación de Drenajes Exterior 5/6
Planta de Instalación de Agua Potable 6/6

SS-10D

Planta de Distribución Cotas y Elevaciones 1/9
Planta de Acabados 2/9
Plano de Detalles de Puertas y Ventanas 3/9
Plano de Detalle de Puerta Tipo 1 4/9
Plano de Detalle de Puerta 5/9
Planta de Cimentación + Emplantillado, Planta de Armado de Losa y Corte 6/9
Planta de Agua Potable, Planta de Iluminación, Planta de Drenajes 7/9
Plano de Detalle de Lavamanos Colectivo 8/9
Plano de Detalle de Urinal Colectivo 9/9



C-1

Plano de Sección Típica de Aula 1/3
Plano de Sección Típica Administración 2/3

E-1

Plano de Detalle de Cimentación y Columna de Edificio 2 Niveles EU 1/6
Plano de Detalles de Cimentación Viga 13, Columna 17 y Zapata 7, EU 2 Niveles 2/6
Plano de Detalle de Viga 11 y Viga 12 + Secciones 3/6
Plano de Detalle y Sección Columnas C-19 y Vigas 10, 17 4/6
Plano de Detalle de Viga-14 y Baranda de Concreto Edificios EU de dos niveles 6/6

E-2

Plano de Cortes de Muro (1, 2, 3, 4, 5) 2 Niveles 1/5
Plano de Cortes de Muro (6, 7, 8, 9, 10 y 11) 2 Niveles 2/5
Plano de Cortes de Muros: 12 y 13, Detalles de Anclaje y Pared Interna S.S. Edificio Dos Niveles 3/5

E-3

Plano de Desarrollo de Refuerzo, Solera de Mojinete 4, Edificio EU Segundo Nivel 1/1

E-6

Planta, Elevación e Isométrico de Tabique 1/1

EPCD

Plano de Detalle de Estructura Portante con Cisterna Doble 1/1

EUV-2

Plano de Ventanas + Detalles de EU de Dos Niveles 1/5
Plano de Ventanas + Detalles de EU de Dos Niveles 2/5
Plano de Ventanas + Detalles de EU de Dos Niveles 3/5
Plano de Ventanas + Detalles de EU de Dos Niveles 4/5
Plano de Ventanas + Detalles de EU de Dos Niveles 5/5

PEU-2

Plano de Detalle de Puertas 1/2
Planilla de Puertas de Metal de Edificios EU de Dos Niveles 2/2

P-C

Plano de Detalle "C" de Puerta EU 1 y 2 Niveles 1/2

Plano de Detalle de Abatimiento 180° Puertas Tipo 1 y 2 (Pre-primaria) 2/2

PZ-2'

Plano de Detalle de Pizarrón (EU 2 Niveles) 1/1

DPP-1y2

Plano de Detalles de Pasadores Tipo P-1 y P-2, Halador H-1 1/1

EU-800M

Planta de distribución 1/12

Planta Baja, Emplantillado y Cimentación 2/12

Planta Alta de Emplantillado y Columnas 3/12

Elevaciones 4/12

Elevación Lateral 5/12

Planta Baja y Alta de Acabados 6/12

Planta Baja de Iluminación 7/12

Planta Alta de Iluminación 8/12

Planta Baja y Alta de Fuerza 9/12

Planta de Losa de Entrepiso 10/12

Estructura Portante 11/12

Planta de Distribución de Cubierta 12/12

MG-2

Módulo de Gradas y Bodega Cimientos, Detalles y Acabados 1/9

Elevación Frontal, Posterior, Lateral, Planta de Electricidad 2/9

Planta de Gradas tramo 1, Planta de Armado de Losa de Descanso, Planta de Armado de Gradas tramo 2 3/9

Plano de Armado de Gradas y Detalles para Bodega 4/9

Plano de Cortes de Muro y Detalles de Ventana 5/9

Plano de Vigas (Secciones) 6/9

Planta de Techos (Estructura Portante y Enlaminado) 7/9

Plano de Sección Y-Y 8/9

Plano de Detalle de Baranda de Metal y Puerta P-1 9/9

OE-1

Plano de Detalle de Banqueta, Cuneta, Bordillo y Rampa 1/1

OE-3

Plano de Detalle de Asta 1/1

OE-5A

Plano de Pozo de Visita, Caja de Registro y Caja Sifón 1/1



OE-5B**Plano de Cajas con Rejilla y Reposadera 1/1**

Los planos se encuentran firmados, sellados y timbrados por el Arquitecto Alejandro Vladimir Rodríguez Méndez, colegiado No.4287, las Especificaciones Técnicas presentadas cuentan con dictamen de aprobación del Arquitecto Walter Abraham Sicajá Hernández, Colegiado No. 2763, Jefe del Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, según REF:p-3.0.0-30-2014 WS/any, de fecha 23 de mayo de 2014. El cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y costos unitarios presentados se encuentran sellados y firmados por la Señora Ana del Rosario Guerrero Mayorga Propietaria de la Empresa Mercantil denominada PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN GRUPO MAC.

Los renglones de trabajo de esta obra, según Contrato No. 90-2014/UCEE de fecha 10 de septiembre de 2014, fueron modificados por la Orden de Trabajo Suplementario No.1 por un valor de Q81,181.80, el Acuerdo de Trabajo Extra No.1 por un valor de Q155,529.67, aprobados según Resolución-0.1-034-2017/nfl de fecha 02 de noviembre de 2017; Orden de Cambio No.1 por un valor de Q102,187.98 y el Acuerdo de Trabajo Extra No. 2 por un valor de Q86,690.84 siendo estos los siguientes:

Cuadro con Renglones Contratados Originalmente y sus Modificaciones Módulo EU-800

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD OTS	CANTIDAD OC	MONTO AJUSTADO	
								CANTIDAD	IMPORTE
MÓDULO EU-800									
100.000	TRABAJOS PRELIMINARES								
101.000	Limpieza	M.2	469.13	Q225.69	Q105,877.95			469.13	Q105,877.95
105.000	Trazo y Estaqueado	M.L	115.31	Q110.63	Q12,756.75			115.31	Q12,756.75
200.000	CIMENTACION								
201.000	Excavación Estructural	M.3	94.06	Q262.87	Q24,725.55			94.06	Q24,725.55
202.000	Relleno Estructural	M.3	62.71	Q454.24	Q28,485.39			62.71	Q28,485.39
204.000	Cimiento Corrido 2	M.L	70.95	Q374.23	Q26,551.62			70.95	Q26,551.62
205.000	Cimiento Corrido 3	M.L	32.14	Q372.25	Q11,964.12			32.14	Q11,964.12
211.000	Zapata Tipo 6	UNIDAD	8.00	Q2,864.61	Q22,916.88			8.00	Q22,916.88
	Zapata Tipo 7	UNIDAD	10.00	Q2,386.44	Q23,864.40			10.00	Q23,864.40
212.000									
221.000	Solera De Humedad Tipo 5	M.L	103.09	Q208.76	Q21,521.07			103.09	Q21,521.07
227.000	Levantado de 0.14 Mts. hasta SH-5	M.2	28.00	Q194.88	Q5,456.64			28.00	Q5,456.64
228.000	Levantado de 0.19 Mts. hasta SH-5	M.2	35.88	Q225.46	Q8,089.50			35.88	Q8,089.50



232.000	Ensabiado e Impermeabilizado	M.2	127.76	Q165.96	Q21,203.05		127.76	Q21,203.05
300.000	MUROS							
302.000	Muro de Block REF. de 0.19 T-A	M.2	226.20	Q255.49	Q57,791.84		226.20	Q57,791.84
307.000	Muro de Block REF. de 0.14 T-A	M.2	92.80	Q222.66	Q20,662.85		92.80	Q20,662.85
400.000	LOSA-VIGAS,SOLERAS,COLS.CONCRETO							
401.013	Viga Tipo 10	M.L	60.64	Q363.85	Q22,063.86		60.64	Q22,063.86
401.014	Viga Tipo 11	M.L	60.64	Q737.41	Q44,716.54		60.64	Q44,716.54
401.015	Viga Tipo 12	M.L	42.45	Q4,686.51	Q198,942.35		42.45	Q198,942.35
401.016	Viga Tipo 13	M.L	52.75	Q800.79	Q42,241.67		52.75	Q42,241.67
401.017	Viga Tipo 14	M.L	90.96	Q547.19	Q49,772.40		90.96	Q49,772.40
402.016	Solera Sillar Tipo 5	M.L	70.69	Q116.70	Q8,249.52		70.69	Q8,249.52
402.028	Solera de Remate Tipo 7	M.L	42.45	Q232.14	Q9,854.34		42.45	Q9,854.34
402.037	Solera de Mojinete Tipo 4	M.L	59.05	Q253.98	Q14,997.52		59.05	Q14,997.52
403.027	Columna Tipo 16	M.L	36.88	Q1,467.17	Q54,109.23		36.88	Q54,109.23
403.028	Columna Tipo 17	M.L	82.61	Q624.74	Q51,609.77		82.61	Q51,609.77
403.030	Columna Tipo 18	M.L	49.98	Q807.35	Q40,351.35		49.98	Q40,351.35
403.031	Columna Tipo 20	M.L	12.00	Q290.47	Q3,485.64		12.00	Q3,485.64
403.037	Columna Tipo 21	M.L	22.38	Q929.62	Q20,804.90		22.38	Q20,804.90
403.039	Columna Tipo 22	M.L	21.54	Q928.07	Q19,990.63		21.54	Q19,990.63
403.040	Columna Tipo 23	M.L	22.40	Q1,115.51	Q24,987.42		22.40	Q24,987.42
403.041	Columna Tipo 24	M.L	6.90	Q522.62	Q3,606.08		6.90	Q3,606.08
405.000	Losa de Concreto Entrepiso	M.2	321.08	Q641.65	Q206,020.98		321.08	Q206,020.98
500.000	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE TECHO							
500.003	Cubierta Lamina Troquelada Termo acústica	M.2	378.78	Q393.08	Q148,890.84		378.78	Q148,890.84
500.004	Estructura Metálica Costanera Doble	M.L	310.10	Q257.30	Q79,788.73		310.10	Q79,788.73
600.000	ACABADOS							
602.000	Repello + Cernido Tipo "A"	M.2	117.51	Q45.06	Q5,295.00		117.51	Q5,295.00
603.000	Repello + Cernido Tipo "B"	M.2	227.00	Q44.71	Q10,149.17		227.00	Q10,149.17
606.000	Granceado Fino en Cielo	M.2	245.35	Q42.47	Q10,420.01		245.35	Q10,420.01
608.000	Piso de Granito	M.2	620.00	Q318.85	Q197,687.00		620.00	Q197,687.00
609.000	Piso Torta de Concreto Cernido	M.2	30.00	Q388.21	Q11,646.30		30.00	Q11,646.30
613.000	Pintura en Muros	M.2	1337.40	Q34.57	Q46,233.92	260	1,597.40	Q55,222.12
613.005	Pintura de Zócalo	M.2	215.00	Q27.01	Q5,807.15	30	245.00	Q6,617.45
700.000	PUERTAS							
712.000	Puerta de Metal Tipo 12	UNIDAD	5.00	Q2,635.45	Q13,177.25		5.00	Q13,177.25
714.000	Puerta de Metal Tipo 14	UNIDAD	4.00	Q2,443.61	Q9,774.44		4.00	Q9,774.44
800.000	VENTANERIA							
801.000	Marcos de Hierro + Vidrio	M.2	116.86	Q970.04	Q113,358.87		116.86	Q113,358.87
1100.000	INSTALACIONES ELECTRICAS							
1100.002	Lámpara Fluorescente T. Industrial 2 Tubos	UNIDAD	28.00	Q1,119.40	Q31,343.20		28.00	Q31,343.20
1100.004	Lámpara Fluorescente T. Listón 2 Tubos	UNIDAD	27.00	Q644.92	Q17,412.84		27.00	Q17,412.84
1100.005	Reflectores Spot Light Dobles	UNIDAD	2.00	Q423.30	Q846.60		2.00	Q846.60
1100.013	Tomacorriente Doble 120 Voltios	UNIDAD	20.00	Q256.34	Q5,126.80		20.00	Q5,126.80
1300.000	VARIOS							
1301.000	Pizarrón Tipo 2	UNIDAD	8.00	Q2,301.36	Q18,410.89		8.00	Q18,410.89
1302.000	Baranda de Concreto	M.L	29.68	Q683.52	Q20,286.87		29.68	Q20,286.87



TOTAL RENGLONES CONTRACTUALES

Q1,953,327.71

Q1,963,126.2

CUADRO No. 1, Renglones de Trabajo y sus modificaciones. (Módulo EU-800)

Cuadro con Renglones Contratados Originalmente y sus Modificaciones Módulo MG-2

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD OTS	CANTIDAD OC	MONTO AJUSTADO	
								CANTIDAD	IMPORTE
MÓDULO MG-2									
100.000	TRABAJOS PRELIMINARES								
101.000	Limpieza	M.2	64.48	Q252.34	Q16,271.11			64.48	Q16,270.88
105.000	Trazo y Estaqueado	M.L	36.00	Q51.11	Q1,840.05			36.00	Q1,839.96
200.000	CIMENTACIÓN								
201.000	Excavación Estructural	M.3	20.52	Q338.11	Q6,938.04			20.52	Q6,938.02
202.000	Relleno Estructural	M.3	10.55	Q288.23	Q3,040.84			10.55	Q3,040.83
203.002	Cimiento Corrido Tipo CC-1	M.L	13.13	Q452.22	Q5,937.62			13.13	Q5,937.65
207.000	Zapata Tipo Z-1	UNIDAD	2.00	Q1,446.65	Q2,893.30			2.00	Q2,893.30
207.002	Zapata Tipo Z-2	UNIDAD	2.00	Q1,359.35	Q2,718.69			2.00	Q2,718.70
208.000	Zapata Tipo Z-3	UNIDAD	1.00	Q1,055.61	Q1,055.61			1.00	Q1,055.61
216.001	Solera De Humedad Tipo SH-1	M.L	25.63	Q226.56	Q5,806.80			25.63	Q5,806.73
222.001	Levantado de 0.19 hasta SH-1	M.2	12.26	Q287.48	Q3,524.47			12.26	Q3,524.50
228.000	Ensabietados e Impermeabilizados	M.2	24.52	Q197.75	Q4,848.85			24.52	Q4,848.83
300.000	MUROS								
301.001	Muro de Block de 0.19	M.2	34.94	Q236.67	Q8,269.21			34.94	Q8,269.25
305.000	Muro de Block Ref. de 0.19 Tipo A	M.2	6.40	Q377.67	Q2,417.07			6.40	Q2,417.09
308.000	Muro de Block Ref. de 0.19 Tipo B	M.2	5.65	Q382.38	Q2,160.44			5.65	Q2,160.45
309.000	Muro de Block Ref. de 0.19 Tipo C	M.2	9.93	Q376.16	Q3,735.26			9.93	Q3,735.27
309.001	Muro de Block Ref. de 0.19 Tipo D	M.2	1.92	Q338.34	Q649.62			1.92	Q649.61
400.000	LOSA-VIGAS Y COLUMNAS CONCRETO								
401.018	Viga Tipo 1	M.L	5.03	Q508.65	Q2,558.49			5.03	Q2,558.51
401.019	Viga Tipo 2	M.L	10.84	Q366.73	Q3,975.40			10.84	Q3,975.35
401.020	Viga Tipo 3	M.L	5.03	Q411.51	Q2,069.90			5.03	Q2,069.90
401.023	Viga Tipo 4	M.L	5.03	Q648.18	Q3,260.34			5.03	Q3,260.35
402.016	Solera Sillar Tipo SS-5	M.L	3.27	Q133.60	Q436.88			3.27	Q436.87
402.003	Solera Tipo S-1	M.L	5.03	Q444.57	Q2,236.19			5.03	Q2,236.19
402.004	Solera Tipo S-2	M.L	5.04	Q329.22	Q1,659.28			5.04	Q1,659.27
402.006	Solera Tipo S-3	M.L	5.04	Q262.35	Q1,322.24			5.04	Q1,322.24
403.002	Columna Tipo C-1	M.L	22.00	Q261.10	Q5,744.23			22.00	Q5,744.20
403.004	Columna Tipo C-2	M.L	3.60	Q234.55	Q844.39			3.60	Q844.38
403.005	Columna Tipo C-3	M.L	10.62	Q282.10	Q2,995.88			10.62	Q2,995.90
403.006	Columna Tipo C-3A	M.L	4.50	Q316.17	Q1,422.78			4.50	Q1,422.77
403.010	Columna Tipo C-4	M.L	23.34	Q337.94	Q7,887.45			23.34	Q7,887.52



403.011	Columna Tipo C-5	M.L	5.70	Q531.40	Q3,028.96		5.70	Q3,028.98
403.057	Columna C-B.A.P.	M.L	5.30	Q231.29	Q1,225.83		5.30	Q1,225.84
406.000	Desarrollo de Gradadas	M.2	23.42	Q795.08	Q18,620.74		23.42	Q18,620.77
500.000	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE TECHO							
500.003	Cubierta Lamina Troquelada Termo acústica	M.2	33.17	Q413.00	Q13,699.33		33.17	Q13,699.21
500.004	Estructura Metálica	M.L	30.15	Q300.79	Q9,068.76		30.15	Q9,068.82
500.008	Canal para Agua Pluvial (Lámina lisa Cal. 24)	M.L	6.03	Q91.16	Q549.70		6.03	Q249.69
600.000	ACABADOS							
603.000	Repello + Cernido Tipo B	M.2	63.64	Q51.79	Q3,296.17		63.64	Q3,295.92
604.000	Granito Lavado	M.2	22.32	Q104.56	Q2,333.77		22.32	Q2,333.78
609.000	Piso Torta Concreto Cernido	M.2	15.44	Q306.59	Q4,733.72		15.44	Q4,733.75
613.000	Pintura en Muros	M.2	106.58	Q40.31	Q4,296.24	50	156.58	Q6,311.74
613.005	Pintura en Zócalo	M.2	20.70	Q32.80	Q678.94	15	35.70	Q1,170.96
700.000	PUERTAS							
701.000	Puerta De Metal TIPO P-1 con Sobre luz	UNIDAD	1.00	Q2,717.52	Q2,717.52		1.00	Q2,717.52
800.000	VENTANERÍA							
801.000	Marcos de Hierro + Vidrio	M.2	2.20	Q1,079.03	Q2,373.87		2.20	Q2,373.87
900.000	INSTALACIONES PLUVIALES							
905.000	Tubo PVC Ø 3"	M.L	5.30	Q59.35	Q314.55		5.30	Q314.56
1100.000	INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
1100.002	Lámpara Fluorescente Tipo Indust.2 Tubos	UNIDAD	1.00	Q1,627.36	Q1,627.36		1.00	Q1,627.36
1100.006	Lámpara Incandescente	UNIDAD	1.00	Q380.92	Q380.92		1.00	Q380.92
1300.000	VARIOS							
1303.000	Baranda Metálica	M.L	9.63	Q532.88	Q5,131.59		9.63	Q5,131.63
1304.000	Gradadas Acceso a Bodega	M.2	1.03	Q220.50	Q227.12		1.03	Q227.12
TOTAL RENGLONES CONTRACTUALES					Q182,825.52			Q185,333.02

CUADRO No. 2, Renglones de Trabajo y sus modificaciones (Módulo MG-2)

Cuadro con Renglones Contratados Originalmente y sus Modificaciones Módulo SS-10D

RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD OTS	CANTIDAD OC	MONTO AJUSTADO	
								CANTIDAD	IMPORTE
MÓDULO SS-10D									
100.000	TRABAJOS PRELIMINARES								
101.000	Limpieza y Chapeo	M.2	57.80	Q454.29	Q26,257.67			57.80	Q26,257.96
105.000	Trazo y Estaqueado	M.L	27.87	Q44.59	Q1,242.65			27.87	Q1,242.72
200.000	CIMENTACIÓN								



201.000	Excavación Estructural	M.3	9.34	Q546.65	Q5,105.71		9.34	Q5,105.71
202.000	Relleno Estructural	M.3	1.63	Q1,055.57	Q1,720.58		1.63	Q1,720.58
203.003	Cimiento Corrido 1	M.L	24.80	Q383.80	Q9,518.25		24.80	Q9,518.24
207.003	Zapata 2	UNIDAD	1.00	Q1,018.52	Q1,018.52		1.00	Q1,018.52
217.000	Solera Hidrófuga SH-2	M.L	20.01	Q399.00	Q7,983.92		20.01	Q7,983.99
219.000	Solera Hidrófuga SH-3	M.L	6.82	Q158.17	Q1,078.69		6.82	Q1,078.72
223.001	Lev. de 0.20 hasta SH-2	M.2	8.74	Q267.64	Q2,339.18		8.74	Q2,339.17
232.000	Ensabietados e Impermeabilizados	M.2	20.83	Q131.98	Q2,749.12		20.83	Q2,749.14
300.000	Muros							
303.000	Muro Block Pómez de 0.10 X 0.20 X 0.40 Mts.	M.2	8.03	Q211.22	Q1,696.11		8.03	Q1,696.10
305.000	Muro Block Pómez de 0.20 X 0.20 X 0.40 Mts.	M.2	36.06	Q278.04	Q10,026.03	86.56	122.62	Q34,093.17
400.000	LOSA-VIGAS, SOLERAS, COLUMNAS CONCRETO							
401.008	Viga 5	M.L	24.55	Q384.22	Q9,432.63		24.55	Q9,432.60
402.005	Solera 3	M.L	2.46	Q180.66	Q444.41	19.30	21.76	Q3,931.15
402.007	Solera 4	M.L	5.86	Q113.69	Q666.25	22.70	28.56	Q3,247.01
402.008	Solera 5	M.L	1.02	Q129.75	Q132.34	17.86	18.88	Q2,449.68
402.014	Solera Sillar 3	M.L	4.92	Q171.46	Q843.60	4.92	9.84	Q1,687.18
402.040	Solera Intermedia A	M.L	35.74	Q130.14	Q4,651.11	52.58	88.32	Q11,493.87
403.003	Columna C-2	M.L	43.74	Q261.54	Q11,439.61	94.14	137.88	Q36,060.99
403.012	Columna C-5	M.L	5.32	Q183.27	Q974.97		5.32	Q975.00
403.015	Columna C-7	M.L	6.22	Q583.90	Q3,631.86		6.22	Q3,631.86
403.017	Columna C-8 (h=1.78 mts)	M.L	7.12	Q166.75	Q1,187.26		7.12	Q1,187.26
405.001	Losa De Concreto para Tinaco	M.2	34.68	Q919.05	Q31,872.78		34.68	Q31,872.65
600.000	ACABADOS							
602.000	Repello + Cernido Tipo "A" + Pintura	M.2	52.88	Q256.08	Q13,541.30		52.88	Q13,541.51
606.000	Granceado Fino en Losa	M.2	34.68	Q97.50	Q3,381.46		34.68	Q3,381.30
607.000	Blanqueado	M.2	12.42	Q55.91	Q694.45		12.42	Q694.40
608.000	Piso de Granito	M.2	17.88	Q287.82	Q5,146.18		17.88	Q5,146.22
612.000	Azulejos	M.2	83.22	Q245.04	Q20,392.37		83.22	Q20,392.23
619.000	Pintura en Zócalo	M.2	8.35	Q32.79	Q273.82	50.00	58.35	Q1,624.32
609.000	Piso de Concreto Cernido	M.2	25.41	Q285.35	Q7,250.69		25.41	Q7,250.74
700.000	PUERTAS							
701.005	Puerta De Metal Tipo 1 (1.20 X 2.10 C/Sobre luz)	UNIDAD	2.00	Q3,076.82	Q6,153.64		2.00	Q6,153.64
702.001	Puerta De Metal Tipo 2 (0.61 X 1.50 Sanitario)	UNIDAD	2.00	Q1,020.08	Q2,040.15		2.00	Q2,040.16
703.006	Puerta De Metal Tipo 3 (1.10 X 1.75 Sanitario)	UNIDAD	2.00	Q1,939.67	Q3,879.33		2.00	Q3,879.34
704.005	Puerta De Metal Tipo 4 (0.65 X 1.75 Sanitario)	UNIDAD	1.00	Q1,146.44	Q1,146.44		1.00	Q1,146.44
800.000	VENTANERÍA							



801.000	Marcos de Hierro + Vidrio	M.2	3.44	Q1,079.03	Q3,711.85	3.44	Q3,711.86
900.000	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS						
901.000	Red de Agua Potable	M.L	52.00	Q111.37	Q5,791.08	52.00	Q5,791.24
902.000	Red de Drenajes	M.L	20.85	Q208.77	Q4,352.91	20.85	Q4,352.85
903.000	Bajada Agua Pluvial	M.L	6.40	Q308.72	Q1,975.78	6.40	Q1,975.81
904.003	Caja Registro 1 + Llave de Paso	UNIDAD	1.00	Q1,488.31	Q1,488.31	1.00	Q1,488.31
1000.000	ARTEFACTOS						
1001.000	Inodoros	UNIDAD	4.00	Q1,828.95	Q7,315.78	4.00	Q7,315.80
1002.000	Lavamanos Colectivo	M.L	2.86	Q1,750.02	Q5,005.05	2.86	Q5,005.06
1003.000	Urinal Colectivo	M.L	1.23	Q1,505.11	Q1,851.29	1.23	Q1,851.29
1005.002	Tinaco (2,500 Lts) de Polietileno -Rotoplas	UNIDAD	1.00	Q6,038.69	Q6,038.69	1.00	Q6,038.69
1100.000	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
1100.002	Lámpara Fluorescente Tipo Industrial 2 Tubos	UNIDAD	2.00	Q1,266.37	Q2,532.74	2.00	Q2,532.74
1100.005	Tomacorriente Doble 110 Voltios	UNIDAD	1.00	Q280.43	Q280.43	1.00	Q280.43
1300.000	VARIOS						
1305.000	Barras de Apoyo Tubulares	UNIDAD	4.00	Q327.34	Q1,309.35	4.00	Q1,309.36
TOTAL RENGLONES CONTRACTUALES				Q241,566.34		Q 310,442.14	

CUADRO No. 3, Renglones de Trabajo y sus modificaciones (Módulo SS-10D)

Cuadro con Renglones Contratados Originalmente y sus Modificaciones Módulo Obra Exterior

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD ATE	CANTIDAD OC	MONTO AJUSTADO	
								CANTIDAD	IMPORTE
OBRA EXTERIOR									
1400.000	OBRA EXTERIOR								
1401.000	Rótulo de Construcción	UNIDAD	1.00	Q3,152.30	Q3,152.30			1.00	Q3,152.30
1401.001	Rótulo de Estamos Cumpliendo	UNIDAD	1.00	Q1,991.11	Q1,991.11			1.00	Q1,991.11
1402.000	Demolición	M.2	133.20	Q119.74	Q15,949.50			133.20	Q15,949.37
1402.004	Desmontaje de Galeras de Lamina + Madera	M.2	80.00	Q73.75	Q5,899.76			80.00	Q5,900.00
1402.008	Demolición de Torta de Concreto	M.2	255.00	Q78.37	Q19,984.99			255.00	Q19,984.35
1402.009	Compactación Suelo Cemento	M.3	120.00	Q507.95	Q60,953.94			120.00	Q60,954.00
1404.011	Tubo PVC 4"	M.L	40.65	Q237.70	Q9,662.44			40.65	Q9,662.51
1404.012	Tubo PVC 6"	M.L	45.45	Q318.75	Q14,487.35			45.45	Q14,487.19
1404.013	Tubo PVC 8"	M.L	6.65	Q483.21	Q3,213.36			6.65	Q3,213.35
1404.014	Tubo PVC 10"	M.L	6.00	Q603.69	Q3,622.16			6.00	Q3,622.14
1405.001	Cuneta Con Rejilla	M.L	24.00	Q629.94	Q15,118.51			24.00	Q15,118.56
1405.002	Caja Reposadera	UNIDAD	9.00	Q790.16	Q7,111.47			9.00	Q7,111.44
1405.004	Caja de Registro No.1	UNIDAD	2.00	Q1,375.12	Q2,750.24			2.00	Q2,750.24
1405.006	Caja de Registro No.3	UNIDAD	9.00	Q1,772.92	Q15,956.24			9.00	Q15,956.28
1405.010	Caja de Registro en Pila	UNIDAD	1.00	Q551.58	Q551.58			1.00	Q551.58



1405.013	Trampa de Grasa Tipo 1	UNIDAD	1.00	Q2,363.59	Q2,363.59	1.00	Q2,363.59
1405.028	Caja Unificadora de Drenajes	UNIDAD	1.00	Q4,140.87	Q4,140.87	1.00	Q4,140.87
1406.020	Muro de Contención Block OE-35B	M.L	18.50	Q2,670.18	Q49,398.24	18.50	Q49,398.33
1406.003	Muro de Contención de Piedra Tipo E	M.L	35.00	Q1,239.84	Q43,394.30	35.00	Q43,394.40
1407.000	Rampa	M.2	28.00	Q297.41	Q8,327.47	28.00	Q8,327.48
1404.002	Red de Agua Potable Exterior	M.L	88.50	Q51.98	Q4,600.45	88.50	Q4,600.23
1404.007	Cisterna	UNIDAD	1.00	Q73,840.80	Q73,840.80	1.00	Q73,840.80
1404.008	Sistema Hidroneumático	UNIDAD	1.00	Q11,239.27	Q11,239.27	1.00	Q11,239.27
1404.003	Conexión Agua Potable	UNIDAD	1.00	Q3,394.51	Q3,394.51	1.00	Q3,394.51
1405.012	Pila Exterior	UNIDAD	1.00	Q1,114.22	Q1,114.22	1.00	Q1,114.22
1409.001	Red Eléctrica Exterior (Tubería + Cableado)	M.L	55.00	Q91.25	Q5,018.67	55.00	Q5,018.75
1409.002	Tablero Eléctrico Principal	UNIDAD	1.00	Q986.12	Q986.12	1.00	Q986.12
1409.003	Tablero Eléctrico Secundario	UNIDAD	1.00	Q823.43	Q823.43	1.00	Q823.43
1403.002	Poste Acometida Eléctrica	UNIDAD	1.00	Q6,403.95	Q6,403.95	1.00	Q6,403.95
1409.004	Traslado Acometida Eléctrica	UNIDAD	1.00	Q3,068.16	Q3,068.16	1.00	Q3,068.16
1409.032	Caja Tipo H	UNIDAD	3.00	Q1,762.82	Q5,288.47	3.00	Q5,288.46
1410.000	Patios de Concreto	M.2	125.25	Q291.13	Q36,464.16	125.25	Q36,464.03
1410.005	Cancha Polideportiva Modificada	UNIDAD	1.00	Q102,187.98	Q102,187.98	1.00	Q102,187.98
1410.021	Instalación de Razor Ribbon	M.L	111.07	Q101.76	Q11,302.59	111.07	Q11,302.48
1410.024	Muro Perimetral Tipo R	M.L	43.00	Q888.63	Q38,211.20	43.00	Q38,211.09
1410.025	Muro Perimetral Tipo M+M	M.L	56.00	Q770.72	Q43,160.24	56.00	Q43,160.32
1408.000	Puerta Exterior	UNIDAD	1.00	Q11,138.03	Q11,138.03	1.00	Q11,138.03
1410.017	Baranda Metálica	M.L	16.00	Q570.94	Q9,135.00	16.00	Q9,135.04
1402.003	Recubrimiento de Talud	M.2	55.00	Q112.38	Q6,180.63	55.00	Q6,180.90
1411.004	Gramma	M.2	5.50	Q130.94	Q720.14	5.50	Q720.17
1411.000	Asta de Bandera Tipo 1	UNIDAD	1.00	Q2,509.20	Q2,509.20	1.00	Q2,509.20
1411.002	Pabellón Nacional	UNIDAD	1.00	Q887.24	Q887.24	1.00	Q887.24
1411.003	Placa de Bronce	UNIDAD	1.00	Q10,977.38	Q10,977.38	1.00	Q10,977.38
1411.018	Juegos Infantiles	UNIDAD	1.00	Q45,598.88	Q45,598.88	1.00	Q45,598.88
TOTAL RENGLONES CONTRACTUALES				Q722,280.43	Q706,783.29		

CUADRO No. 4, Renglones de Trabajo y sus modificaciones (Módulo Obra Exterior)

Acuerdo de Trabajo Extra Módulo EU-800

MÓDULO EU-800							
REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	ATE	MONTO	ATE
			ATE				
1502.001	Bajada de Agua	UNIDAD	8.00	Q616.14		Q4,929.12	
1502.002	Canal Agua Pluvial	ML	40.00	Q526.34		Q21,053.60	
TOTAL DE ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA MÓDULO EU-800						Q25,982.72	

CUADRO No. 5, Acuerdo de Trabajo Extra (Módulo EU-800)

Acuerdo de Trabajo Extra Módulo Obra Exterior



MÓDULO OBRA EXTERIOR					
RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ATE	PRECIO ATE	MONTO ATE
1501.001	Contrafuerte	UNIDAD	21.00	Q1,188.30	Q24,954.30
1501.002	Cimiento Corrido	ML	20.19	Q374.23	Q7,555.70
1501.003	Zapatas	UNIDAD	6.00	Q2,864.61	Q17,187.66
1501.004	Solera de Humedad	ML	20.19	Q208.76	Q4,214.86
1501.005	Levantado Hasta SH	M2	12.11	Q194.88	Q2,360.00
1501.006	Muro de Block de 0.19	M2	20.19	Q254.48	Q5,137.95
1501.007	Solera de Sillar	ML	20.19	Q116.70	Q2,356.17
1501.008	Tallado de Columnas	ML	48.00	Q44.52	Q2,136.96
1501.009	Columnas	ML	24.00	Q1,467.17	Q35,212.08
1501.010	Cerrar Ventanas (Levantado de Block)	M2	8.16	Q254.48	Q2,076.56
1501.011	Pintura de Muro	M2	240.00	Q63.38	Q15,211.20
1501.012	Pintura de Zócalo	M2	170.00	Q65.55	Q11,143.50
TOTAL DE ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA MÓDULO OBRA EXTERIOR					Q129,546.95

CUADRO No. 6, Acuerdo de Trabajo Extra (Módulo Obra Exterior)

La modificación realizada a los renglones de trabajo asciende a un monto de Q221,214.33 con un incremento que equivale al 6.66% del monto original, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el monto final Q3,321,214.33 de la escuela en mención.

El plazo de ejecución de la obra es de 250 días calendario, se cuenta con Acta de Inicio No.1-2016, de fecha 18 de octubre de 2016; se suspende la obra por primera vez a partir del 02 de enero de 2017 según Resolución-0.1-002-2017/nfl, se levanta la suspensión de la obra a partir del 19 de junio de 2017, según Resolución-0.1-010-2017; se tiene ampliación de tiempo No.1 de 90 días a partir 09 de diciembre de 2017, finalizando el 09 de marzo de 2018, según Resolución-0.1-036-2017/nfl de fecha 07 de diciembre de 2017. La obra se suspende por segunda vez el día 02 de enero de 2018 según Resolución-0.1-001-2018/nfl de fecha 18 de enero de 2018 y se levanta nuevamente la suspensión el día 07 de agosto de 2018 según Resolución-0.1-043-2018/nfl. Por medio de nota sin número de fecha 07 de octubre de 2018, el contratista dió aviso de la finalización de la obra, con un avance físico del 100%. Al momento del requerimiento de documentación la obra se encontraba en proceso de recepción.

Según evaluación física realizada el día 31 de enero de 2019, con el acompañamiento del Arquitecto Mario Vicente Flores Córdova, Planificador de



Proyectos con énfasis en Presupuestos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: 14°58'50.7" N y 91°47'19.2" O.

Dentro de los renglones de trabajo susceptibles de medición, se evaluaron los siguientes:

Renglones de Trabajo Susceptibles de Medición

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
MÓDULO EU-800					
300.000	MUROS				
302.000	Muro de Block Ref. de 0.19 T-A	M.2	226.20	Q255.49	Q57,791.84
307.000	Muro de Block Ref. de 0.14 T-A	M.2	92.80	Q222.66	Q20,662.85
400.000	LOSA-VIGAS,SOLERAS,COLS.CONCRETO				
401.013	Viga Tipo 10	M.L	60.64	Q363.85	Q22,063.86
401.014	Viga Tipo 11	M.L	60.64	Q737.41	Q44,716.54
401.015	Viga Tipo 12	M.L	42.45	Q4,686.51	Q198,942.35
401.016	Viga Tipo 13	M.L	52.75	Q800.79	Q42,241.67
401.017	Viga Tipo 14	M.L	90.96	Q547.19	Q49,772.40
402.016	Solera Sillar Tipo 5	M.L	70.69	Q116.70	Q8,249.52
402.028	Solera de Remate Tipo 7	M.L	42.45	Q232.14	Q9,854.34
402.037	Solera de Mojinete Tipo 4	M.L	59.05	Q253.98	Q14,997.52
403.027	Columna Tipo 16	M.L	36.88	Q1,467.17	Q54,109.23
403.028	Columna Tipo 17	M.L	82.61	Q624.74	Q51,609.77
403.030	Columna Tipo 18	M.L	49.98	Q807.35	Q40,351.35
403.031	Columna Tipo 20	M.L	12.00	Q290.47	Q3,485.64
403.037	Columna Tipo 21	M.L	22.38	Q929.62	Q20,804.90
403.039	Columna Tipo 22	M.L	21.54	Q928.07	Q19,990.63
403.040	Columna Tipo 23	M.L	22.40	Q1,115.51	Q24,987.42
403.041	Columna Tipo 24	M.L	6.90	Q522.62	Q3,606.08
405.000	Losa de Concreto Entrepiso	M.2	321.08	Q641.65	Q206,020.98
500.000	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE TECHO				
500.003	Cubierta Lamina Troquelada Termo acústica	M.2	378.78	Q393.08	Q148,890.84
500.004	Estructura Metálica Costanera Doble	M.L	310.10	Q257.30	Q79,788.73
600.000	ACABADOS				
602.000	Repello + Cernido Tipo "A"	M.2	117.51	Q45.06	Q5,295.00
603.000	Repello + Cernido Tipo "B"	M.2	227.00	Q44.71	Q10,149.17
606.000	Granceado Fino en Cielo	M.2	245.35	Q42.47	Q10,420.01
608.000	Piso de Granito	M.2	620.00	Q318.85	Q197,687.00
609.000	Piso Torta de Concreto Cernido	M.2	30.00	Q388.21	Q11,646.30
613.000	Pintura en Muros	M.2	1,597.40	Q34.57	Q55,222.12
613.005	Pintura de Zócalo	M.2	245.00	Q27.01	Q6,617.45
700.000	PUERTAS				



712.000	Puerta de Metal Tipo 12	UNIDAD	5.00	Q2,635.45	Q13,177.25
714.000	Puerta de Metal Tipo 14	UNIDAD	4.00	Q2,443.61	Q9,774.44
800.000	VENTANERIA				
801.000	Marcos de Hierro + Vidrio	M.2	116.86	Q970.04	Q113,358.87
1100.000	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1100.002	Lámpara Fluorescente T. Industrial 2 Tubos	UNIDAD	28.00	Q1,119.40	Q31,343.20
1100.004	Lámpara Fluorescente T. Listón 2 Tubos	UNIDAD	27.00	Q644.92	Q17,412.84
1100.005	Reflectores Spot Light Dobles	UNIDAD	2.00	Q423.30	Q846.60
1100.013	Tomacorriente Doble 120 Voltios	UNIDAD	20.00	Q256.34	Q5,126.80
1300.000	VARIOS				
1301.000	Pizarrón Tipo 2	UNIDAD	8.00	Q2,301.36	Q18,410.89
1302.000	Baranda de Concreto	M.L	29.68	Q683.52	Q20,286.96
				MONTO TOTAL	Q1,649,713.36

MÓDULO MG-2

300.000	MUROS				
301.001	Muro de Block de 0.19	M.2	34.94	Q236.67	Q8,269.25
305.000	Muro de Block Ref. de 0.19 Tipo A	M.2	6.40	Q377.67	Q2,417.09
308.000	Muro de Block Ref. de 0.19 Tipo B	M.2	5.65	Q382.38	Q2,160.45
309.000	Muro de Block Ref. de 0.19 Tipo C	M.2	9.93	Q376.16	Q3,735.27
309.001	Muro de Block Ref. de 0.19 Tipo D	M.2	1.92	Q338.34	Q649.61
400.000	LOSA-VIGAS Y COLUMNAS CONCRETO				
401.018	Viga Tipo 1	M.L	5.03	Q508.65	Q2,558.51
401.019	Viga Tipo 2	M.L	10.84	Q366.73	Q3,975.35
401.020	Viga Tipo 3	M.L	5.03	Q411.51	Q2,069.90
401.023	Viga Tipo 4	M.L	5.03	Q648.18	Q3,260.35
402.016	Solera Sillar Tipo SS-5	M.L	3.27	Q133.60	Q436.87
402.003	Solera Tipo S-1	M.L	5.03	Q444.57	Q2,236.19
402.004	Solera Tipo S-2	M.L	5.04	Q329.22	Q1,659.27
402.006	Solera Tipo S-3	M.L	5.04	Q262.35	Q1,322.24
403.002	Columna Tipo C-1	M.L	22.00	Q261.10	Q5,744.20
403.004	Columna Tipo C-2	M.L	3.60	Q234.55	Q844.38
403.005	Columna Tipo C-3	M.L	10.62	Q282.10	Q2,995.90
403.006	Columna Tipo C-3A	M.L	4.50	Q316.17	Q1,422.77
403.010	Columna Tipo C-4	M.L	23.34	Q337.94	Q7,887.52
403.011	Columna Tipo C-5	M.L	5.70	Q531.40	Q3,028.98
403.057	Columna C-B.A.P.	M.L	5.30	Q231.29	Q1,225.84
406.000	Desarrollo de Gradadas	M.2	23.42	Q795.08	Q18,620.77
500.000	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE TECHO				
500.003	Cubierta Lamina Troquelada Termo acústica	M.2	33.17	Q413.00	Q13,699.21
500.004	Estructura Metálica	M.L	30.15	Q300.79	Q9,068.82
500.008	Canal Para Agua Pluvial (Lámina Lisa Cal. 24)	M.L	6.03	Q91.16	Q249.69
600.000	ACABADOS				
603.000	Repello + Cernido Tipo B	M.2	63.64	Q51.79	Q3,295.92
604.000	Granito Lavado	M.2	22.32	Q104.56	Q2,333.78
609.000	Piso Torta Concreto Cernido	M.2	15.44	Q306.59	Q4,733.75
613.000	Pintura en Muros	M.2	156.58	Q40.31	Q6,311.74



613.005	Pintura en Zócalo	M.2	35.70	Q32.80	Q1,170.96
700.000	PUERTAS				
701.000	Puerta de Metal Tipo P-1 con Sobre luz	UNIDAD	1.00	Q2,717.52	Q2,717.52
800.000	VENTANERÍA				
801.000	Marcos de Hierro + Vidrio	M.2	2.20	Q1,079.03	Q2,373.87
900.000	INSTALACIONES PLUVIALES				
905.000	Tubo PVC Ø 3"	M.L	5.30	Q59.35	Q314.56
1100.000	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
1100.002	Lámpara Fluorescente Tipo Indust.2 Tubos	UNIDAD	1.00	Q1,627.36	Q1,627.36
1100.006	Lámpara Incandescente	UNIDAD	1.00	Q380.92	Q380.92
1300.000	VARIOS				
1303.000	Baranda Metálica	M.L	9.63	Q532.88	Q5,131.63
1304.000	Gradas Acceso a Bodega	M.2	1.03	Q220.50	Q227.12
				MONTO TOTAL	Q130,157.56
MÓDULO SS-10D					
300.000	MUROS				
303.000	Muro Block Pómez de 0.10 X 0.20 X 0.40 Mts	M.2	8.03	Q211.22	Q1,696.10
305.000	Muro Block Pómez de 0.20 X 0.20 X 0.40 Mts	M.2	122.62	Q278.04	Q34,093.17
400.000	LOSA-VIGAS, SOLERAS, COLUMNAS CONCRETO				
401.008	Viga 5	M.L	24.55	Q384.22	Q9,432.60
402.005	Solera 3	M.L	21.76	Q180.66	Q3,931.15
402.007	Solera 4	M.L	28.56	Q113.69	Q3,247.01
402.008	Solera 5	M.L	18.22	Q129.75	Q2,449.68
402.014	Solera Sillar 3	M.L	9.84	Q171.46	Q1,687.18
402.040	Solera Intermedia A	M.L	88.32	Q130.14	Q11,493.87
403.003	Columna C-2	M.L	137.88	Q261.54	Q36,060.99
403.012	Columna C-5	M.L	5.32	Q183.27	Q975.00
403.015	Columna C-7	M.L	6.22	Q583.90	Q3,631.86
403.017	COLUMNA C-8 (h=1.78 Mts)	M.L	7.12	Q166.75	Q1,187.26
405.001	Losa de Concreto para Tinaco	M.2	34.68	Q919.05	Q31,872.65
600.000	ACABADOS				
602.000	Repello + Cernido Tipo "A" + Pintura	M.2	52.88	Q256.08	Q13,541.51
606.000	Granceado Fino en Losa	M.2	34.68	Q97.50	Q3,381.30
607.000	Blanqueado	M.2	12.42	Q55.91	Q694.40
608.000	Piso de Granito	M.2	17.88	Q287.82	Q5,146.22
612.000	Azulejos	M.2	83.22	Q245.04	Q20,392.23
619.000	Pintura en Zócalo	M.2	58.35	Q32.79	Q1,624.32
609.000	Piso de Concreto Cernido	M.2	25.41	Q285.35	Q7,250.74
700.000	PUERTAS				
701.005	Puerta de Metal Tipo 1 (1.20 X 2.10 C/Sobreluz)	UNIDAD	2.00	Q3,076.82	Q6,153.64
702.001	Puerta de Metal Tipo 2 (0.61 X 1.50 Sanitario)	UNIDAD	2.00	Q1,020.08	Q2,040.16
703.006	Puerta de Metal Tipo 3 (1.10 X 1.75 Sanitario)	UNIDAD	2.00	Q1,939.67	Q3,879.34
704.005	Puerta de Metal Tipo 4 (0.65 X 1.75 Sanitario)	UNIDAD	1.00	Q1,146.44	Q1,146.44
800.000	VENTANERÍA				
801.000	Marcos de Hierro + Vidrio	M.2	3.44	Q1,079.03	Q3,711.86
900.000	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y				



SANITARIAS					
903.000	Bajada Agua Pluvial	M.L	6.40	Q308.72	Q1,975.81
1000.000	ARTEFACTOS				
1001.000	Inodoros	UNIDAD	4.00	Q1,828.95	Q7,315.80
1002.000	Lavamanos Colectivo	M.L	2.86	Q1,750.02	Q5,005.06
1003.000	Urinal Colectivo	M.L	1.23	Q1,505.11	Q1,851.29
1005.002	Tinaco (2,500 Lts) de Polietileno -Rotoplas	UNIDAD	1.00	Q6,038.69	Q6,038.69
1100.000	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
1100.002	Lámpara Fluorescente Tipo Industrial 2 Tubos	UNIDAD	2.00	Q1,266.37	Q2,532.74
1100.005	Tomacorriente Doble 110 Voltios	UNIDAD	1.00	Q280.43	Q280.43
1300.000	VARIOS				
1305.000	Barras de Apoyo Tubulares	UNIDAD	4.00	Q327.34	Q1,309.36
TRABAJO SUPLEMENTARIO					
613.000	Pintura en Muros	M2	80.00	Q34.57	Q2,765.60
MONTO TOTAL					Q239,795.45
OBRA EXTERIOR					
1400.000	OBRA EXTERIOR				
1401.000	Rótulo de Construcción	UNIDAD	1.00	Q3,152.30	Q3,152.30
1401.001	Rótulo de Estamos Cumpliendo	UNIDAD	1.00	Q1,991.11	Q1,991.11
1405.001	Cuneta con Rejilla	M.L	24.00	Q629.94	Q15,118.56
1405.002	Caja Reposadera	UNIDAD	9.00	Q790.16	Q7,111.44
1406.020	Muro de Contención Block OE-35B	M.L	18.50	Q2,670.18	Q49,398.33
1406.003	Muro De Contención de Piedra Tipo E	M.L	35.00	Q1,239.84	Q43,394.40
1407.000	Rampa	M.2	28.00	Q297.41	Q8,327.48
1404.007	Cisterna	UNIDAD	1.00	Q73,840.80	Q73,840.80
1404.008	Sistema Hidroneumático	UNIDAD	1.00	Q11,239.27	Q11,239.27
1405.012	Pila Exterior	UNIDAD	1.00	Q1,114.22	Q1,114.22
1409.002	Tablero Eléctrico Principal	UNIDAD	1.00	Q986.12	Q986.12
1409.003	Tablero Eléctrico Secundario	UNIDAD	1.00	Q823.43	Q823.43
1403.002	Poste Acometida Eléctrica	UNIDAD	1.00	Q6,403.95	Q6,403.95
1410.000	Patios de Concreto	M.2	125.25	Q291.13	Q36,464.03
1410.005	Cancha Polideportiva Modificada	UNIDAD	1.00	Q102,187.98	Q102,187.98
1410.021	Instalación De Razor Ribbon	M.L	111.07	Q101.76	Q11,302.48
1410.024	Muro Perimetral Tipo R	M.L	43.00	Q888.63	Q38,211.09
1410.025	Muro Perimetral Tipo M+M	M.L	56.00	Q770.72	Q43,160.32
1408.000	Puerta Exterior	UNIDAD	1.00	Q11,138.03	Q11,138.03
1410.017	Baranda Metálica	M.L	16.00	Q570.94	Q9,135.04
1402.003	Recubrimiento de Talud	M.2	55.00	Q112.38	Q6,180.90
1411.004	Gramma	M.2	5.50	Q130.94	Q720.17
1411.000	Asta de Bandera Tipo 1	UNIDAD	1.00	Q2,509.20	Q2,509.20
1411.002	Pabellón Nacional	UNIDAD	1.00	Q885.81	Q887.24
1411.003	Placa de Bronce	UNIDAD	1.00	Q10,978.81	Q10,978.81
1411.018	Juegos Infantiles	UNIDAD	1.00	Q45,598.88	Q45,598.88
MONTO TOTAL					Q541,375.58
ACUERDO DE TRABAJO EXTRA					
MÓDULO EU-800					



1502.001	Bajada de Agua	UNIDAD	8.00	Q616.14	Q4,929.12
1502.002	Canal Agua Pluvial	ML	40.00	Q526.34	Q21,053.60
OBRA EXTERIOR					
1501.007	Solera de Sillar	ML	20.190	Q116.70	Q2,356.17
1501.008	Tallado de Columnas	ML	48.000	Q44.52	Q2,136.96
1501.009	Columnas	ML	24.000	Q1,467.17	Q35,212.08
1501.010	Cerrar Ventanas (Levantado de Block)	M2	8.160	Q254.48	Q2,076.56
1501.011	Pintura de Muro	M2	240.000	Q63.38	Q15,211.20
1501.012	Pintura de Zócalo	M2	170.000	Q65.55	Q11,143.50
MONTO TOTAL					Q94,119.19
TOTAL DE RENGLONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN					Q2,655,161.14

CUADRO No. 7, Renglones Susceptibles de Medición

Los renglones de trabajo contenidos en el cuadro anterior se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

Renglones de Trabajo NO Susceptibles de Medición

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO
MÓDULO EU-800					
100.000	TRABAJOS PRELIMINARES				
101.000	Limpieza	M.2	469.13	Q225.69	Q105,877.95
105.000	Trazo y Estaqueado	M.L	115.31	Q110.63	Q12,756.75
200.000	CIMENTACION				
201.000	Excavación Estructural	M.3	94.06	Q262.87	Q24,725.55
202.000	Relleno Estructural	M.3	62.71	Q454.24	Q28,485.39
204.000	Cimiento Corrido 2	M.L	70.95	Q374.23	Q26,551.62
211.000	Zapata Tipo 6	UNIDAD	8.00	Q2,864.61	Q22,916.88
212.000	Zapata Tipo 7	UNIDAD	10.00	Q2,386.44	Q23,864.40
221.000	Solera de Humedad Tipo 5	M.L	103.09	Q208.76	Q21,521.07
227.000	Levantado de 0.14 Mts. Hasta SH-5	M.2	28.00	Q194.88	Q5,456.64
228.000	Levantado de 0.19 Mts. Hasta SH-5	M.2	35.88	Q225.46	Q8,089.50
232.000	Ensabietado Impermeabilizado	M.2	127.76	Q165.96	Q21,203.05
MONTO TOTAL					Q301,448.80
MÓDULO MG-2					
100.000	TRABAJOS PRELIMINARES				
101.000	Limpieza	M.2	64.48	Q252.34	Q16,270.88
105.000	Trazo y Estaqueado	M.L	36.00	Q51.11	Q1,839.96
200.000	CIMENTACIÓN				
201.000	Excavación Estructural	M.3	20.52	Q338.11	Q6,938.02
202.000	Relleno Estructural	M.3	10.55	Q288.23	Q3,040.83
203.002	Cimiento Corrido Tipo CC-1	M.L	13.13	Q452.22	Q5,937.65
	Zapata Tipo Z-1	UNIDAD	2.00	Q1,446.65	Q2,893.30



207.000					
207.002	Zapata Tipo Z-2	UNIDAD	2.00	Q1,359.35	Q2,718.70
208.000	Zapata Tipo Z-3	UNIDAD	1.00	Q1,055.61	Q1,055.61
216.001	Solera de Humedad Tipo SH-1	M.L	25.63	Q226.56	Q5,806.73
222.001	Levantado de 0.19 Hasta SH-1	M.2	12.26	Q287.48	Q3,524.50
228.000	Ensabetados Impermeabilizados	e M.2	24.52	Q197.75	Q4,848.83
MONTO TOTAL					Q54,875.01
MÓDULO SS-10D					
100.000	TRABAJOS PRELIMINARES				
101.000	Limpieza y Chapeo	M.2	57.80	Q454.29	Q26,257.96
105.000	Trazo y Estaqueado	M.L	27.87	Q44.59	Q1,242.72
200.000	CIMENTACIÓN				
201.000	Excavación Estructural	M.3	9.34	Q546.65	Q5,105.71
202.000	Relleno Estructural	M.3	1.63	Q1,055.57	Q1,720.58
203.003	Cimiento Corrido 1	M.L	24.80	Q383.80	Q9,518.24
207.003	Zapata 2	UNIDAD	1.00	Q1,018.52	Q1,018.52
217.000	Solera Hidrófuga SH-2	M.L	20.01	Q399.00	Q7,983.99
219.000	Solera Hidrófuga SH-3	M.L	6.82	Q158.17	Q1,078.72
223.001	Lev. de 0.20 Hasta SH-2	M.2	8.74	Q267.64	Q2,339.17
232.000	Ensabetados Impermeabilizados	e M.2	20.83	Q131.98	Q2,749.14
900.000	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				
901.000	Red de Agua Potable	M.L	52.00	Q111.37	Q5,791.08
902.000	Red de Drenajes	M.L	20.85	Q208.77	Q4,352.91
904.003	Caja Registro 1 + Llave de Paso	UNIDAD	1.00	Q1,488.31	Q1,488.31
MONTO TOTAL					Q70,647.05
OBRA EXTERIOR					
1402.000	Demolición	M.2	133.20	Q119.74	Q15,949.37
1402.004	Desmontaje de Galeras de Lamina + Madera	M.2	80.00	Q73.75	Q5,900.00
1402.008	Demolición de Torta de Concreto	M.2	255.00	Q78.37	Q19,984.35
1402.009	Compactación Suelo Cemento	M.3	120.00	Q507.95	Q60,954.00
1404.011	Tubo PVC 4"	M.L	40.65	Q237.70	Q9,662.51
1404.012	Tubo PVC 6"	M.L	45.45	Q318.75	Q14,487.19
1404.014	Tubo PVC 10"	M.L	6.00	Q603.69	Q3,622.14
1405.004	Caja de Registro No.1	UNIDAD	2.00	Q1,375.12	Q2,750.24
1405.006	Caja de Registro No.3	UNIDAD	9.00	Q1,772.92	Q15,956.28
1405.010	Caja de Registro en Pila	UNIDAD	1.00	Q551.58	Q551.58
1405.013	Trampa de Grasa Tipo 1	UNIDAD	1.00	Q2,363.59	Q2,363.59
1405.028	Caja Unificadora de Drenajes	UNIDAD	1.00	Q4,140.87	Q4,140.87
1404.002	Red de Agua Potable Exterior	M.L	88.50	Q51.98	Q4,600.23
1404.003	Conexión Agua Potable	UNIDAD	1.00	Q3,394.51	Q3,394.51
1409.001	Red Eléctrica Exterior (Tubería + Cableado)	M.L	55.00	Q91.25	Q5,018.75
1409.004	Traslado Acometida Eléctrica	UNIDAD	1.00	Q3,047.78	Q3,047.78
1409.032	Caja Tipo H	UNIDAD	3.00	Q1,762.82	Q5,288.46



ACUERDO DE TRABAJO EXTRA					
1501.001	Contrafuerte	UNIDAD	21.00	Q1,188.30	Q24,954.30
1501.002	Cimiento Corrido	ML	20.19	Q374.23	Q7,555.70
1501.003	Zapatatas	UNIDAD	6.00	Q2,864.61	Q17,187.66
1501.004	Solera de Humedad	ML	20.19	Q208.76	Q4,214.86
1501.005	Levantado Hasta SH	M2	12.11	Q194.88	Q2,360.00
1501.006	Muro de Block de 0.19	M2	20.19	Q254.48	Q5,137.95
MONTO TOTAL					Q239,082.33
TOTAL DE RENGLONES NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN					Q666,053.19

CUADRO No. 8, Renglones de Trabajo NO Susceptibles de Medición

Se verificó que la ejecución de los renglones no susceptibles de medición estén contenidos en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE- al Equipo de Auditoría: Los Informes de Supervisión fueron elaborados por el Arquitecto Carlos Enrique González Prado, Colegiado No. 2640, Supervisor del Departamento de Operaciones de la -UCEE-, en el último Informe de Supervisión presentado de fecha 11 de septiembre de 2018 se indica que la obra tiene un 87% de avance físico y un avance financiero de Q2,637,859.33 equivalente al 85% y el Informe Pormenorizado según Oficio No. 0-3.1-52-2018CG/y/s de fecha 15 de noviembre de 2018 indicando que el proyecto se encuentra finalizado al 100% en todos sus renglones.

Adicionalmente presentaron Fianza de Anticipo C-4 No. 164036 de fecha 26 de septiembre de 2016, vigente del 26 de septiembre de 2016 al 02 de junio de 2017. Los endosos de prórroga siguientes: primera ampliación de fecha 04 de septiembre de 2017, vigente del 27 de julio al 29 de octubre de 2017; segunda ampliación de fecha 17 de noviembre de 2017, vigente del 30 de octubre al 08 de diciembre de 2017; tercera ampliación de fecha 01 de marzo de 2018, vigente del 09 de diciembre de 2017 al 01 de enero de 2018; cuarta ampliación de fecha 16 de octubre de 2018, vigente del 02 de enero al 13 de octubre de 2018. Se determinó que la Fianza de Anticipo C-4 No. 164036 de fecha 26 de septiembre de 2016, vigente del 26 de septiembre de 2016 al 02 de junio de 2017, el primer endoso de prórroga de fecha 04 de septiembre de 2017 tiene vigencia del 27 de julio al 29 de octubre de 2017, dejando sin cobertura el período del 03 de junio de 2017 al 26 de julio de 2017. Tal incumplimiento derivó la formulación de 1 Hallazgo de Cumplimiento contenido en los resultados de la auditoría del presente informe.

Fianza de Cumplimiento C-2 No. 164035 de fecha 26 de septiembre de 2016, vigente del 26 de septiembre de 2016 al 02 de junio de 2017. Los endosos de prórroga siguientes: primera ampliación de fecha 04 de septiembre de 2017,



vigente del 03 de junio al 29 de octubre de 2017; segunda ampliación de fecha 17 de noviembre de 2017, vigente del 30 de octubre al 08 de diciembre de 2017; tercera ampliación de fecha 01 de marzo de 2018, vigente del 09 de diciembre de 2017 al 01 de enero de 2018; cuarta ampliación de fecha 16 de octubre de 2018, vigente del 02 de enero al 13 de octubre de 2018. Fianza de Conservación de Obra C-3 No. 189411 de fecha 04 de diciembre de 2018, vigente del 19 de noviembre de 2018 al 18 de mayo de 2020. Fianza de Saldos Deudores C-5 No. 189412 de fecha 04 de diciembre de 2018 vigente del 19 de noviembre de 2018 al 18 de mayo de 2019, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Se realizaron pruebas de laboratorio a la resistencia a compresión de cilindros concreto para los siguientes elementos estructurales: zapata, solera y columna de fecha 10 de enero de 2017 y losa de fecha 13 y 20 de junio de 2017, todas avaladas por el Ingeniero Civil Oscar Alejandro Herrera Caceros, Colegiado No. 9915, emitidas por el laboratorio CONYSU; certificado de control de calidad de las Costaneras G36 y de la lámina MaxAlúm.

Licencia Ambiental No.07398-2016/DIGARN vigente del 02 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2019, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, -MARN-.

Avance financiero según reporte del Sistema Informático de Gestión –SIGES- y Certificación No. 31-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, emitido por el Licenciado Edgar Marineli Rubio, Jefe Departamento de Finanzas y Suministros de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, el cual reporta que el monto pagado a favor del Contrato es de Q3,105,056.48, equivalente al 93.49%.

El Libro de Bitácora de obra No. 2016090084 se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 28 de septiembre de 2016, el cual contiene el registro del desarrollo y ejecución de la obra.

La última estimación pagada corresponde al período del 01 al 30 de septiembre de 2018, la cual indica un avance físico de 100% para el edificio EU-800M, para el MG-2 99.98%, para el SS-10-D 99.83% y para la obra exterior de 89.63% y un avance financiero de 97.37%.

El avance físico estimado por la auditora gubernamental a la fecha de la evaluación física es de 100% del contrato, encontrándose la obra en buen estado y en funcionamiento.

El monto fiscalizado de esta obra asciende a tres millones trescientos veintinueve mil doscientos catorce quetzales con treinta y tres centavos (Q3,321,214.33).



2. “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea La Unión, Malacatán, San Marcos”

Según el convenio y los planos constructivos iniciales presentados, la obra consiste en la construcción de tres módulos: el primer módulo de tipo “PP-20” está compuesto por 2 aulas de preprimaria, con servicio sanitario para hombres (un inodoro, un urinal colectivo y un lavamanos colectivo) y servicio sanitario para mujeres (un inodoro, un lavamanos colectivo), dirección y cocina. El segundo módulo de aulas tipo “EU-622”, compuesto de 2 niveles, distribuidos de la siguiente manera: el primer nivel está conformado por 3 aulas y un módulo de servicios sanitarios, el cual cuenta con servicio sanitario para hombres (3 inodoros, un urinal colectivo y un lavamanos colectivo) y servicio sanitario para mujeres (4 inodoros y un lavamanos colectivo); ambos con un sanitario para discapacitados por área; el segundo nivel está conformado por 3 aulas más un salón de computación. El tercer módulo está compuesto por gradas tipo “MG-2”, para poder tener acceso al segundo nivel en donde se encuentran las 4 aulas del módulo “EU-622”; en los exteriores se contempló un muro perimetral de block y malla para circular la escuela. La escuela se encuentra ubicada en la Aldea La Unión, Malacatán, San Marcos.

El juego de planos constructivos iniciales presentados por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE–, consiste en 68 hojas siendo estas las siguientes:

PG

Plano de Localización y Ubicación 1/14
Plano de Curvas de Nivel 2/14
Plano de Secciones Topográficas 3/14
Plano de Secciones Topográficas + Plataformas 4/14
Planta de situación actual, 5/14
Planta de Conjunto de la Propuesta 6/14
Planta de Techos de la Propuesta 7/14
Planta de Ubicación de Edificios 8/14
Planta de Ubicación de Edificios + Obra Exterior 9/14
Plano de Detalles de Rampa y Muro de Rampa 10/14
Plano de Instalación de Agua Potable –Obra Exterior- 11/14
Plano de Instalación de Drenajes (Agua Pluvial) –Obra Exterior- 12/14
Plano de Instalación de Drenajes (Aguas Negras) –Obra Exterior- 13/14
Plano de Instalación Eléctrica –Obra Exterior- 14/14

EU-622

Planta de distribución, 1/26



Planta de cotas 2/26
Plano de Acabados 3/26
Plano de Fachadas 4/26
Plano de Secciones 5/26
Plano de Sección Típica 6/26
Plano de Detalle de Puertas 7/26
Plano de Detalles de Ventanas 8/26
Plano de Cimentación y Columnas 9/26
Plano de Detalles de Columnas 10/26
Plano de Secciones de Muros 11/26
Planta de Armado de Losa de Entrepiso + Detalle de Baranda 12/26
Plano de Detalles de Vigas 13/26
Plano de Enlaminado y Ubicación de Costaneras 14/26
Plano de Anclaje de Costaneras 15/26
Plano de Detalles de Solera Mojinete 16/26
Plano de Instalaciones Hidráulicas 17/26
Plano de Instalaciones Sanitarias 18/26
Plano Eléctrico de Iluminación 19/26
Plano Eléctrico de Fuerza 20/26
Plano de Fijación de Lámparas 21/26
Plano de Ubicación de Pizarrón 22/26
Plano Pedestal Asta de Bandera y Malla 23/26
Plano de Cisterna Planta y Detalles 24/26
Plano de Cisterna Armado de Muros y Losa 25/26
Plano de fosa Séptica y Pozo de Absorción 26/26

MG-2

Módulo de Gradas y Bodega (Cimientos, Detalles y Acabados) 1/9
Elevaciones y Planta Eléctrica 2/19
Planta de Armado de Gradas + Isométrico 3/9
Detalles de Gradas 4/9
Cortes de Muro y Detalles de ventanas 5/9
Vigas (Secciones) 6/9
Planta de Techos (Estructura Portante y Enlaminado) 7/9
Sección Y-Y 8/9
Detalles de Baranda de Metal y Puerta P-1 9/9

Exterior

Muro Perimetral de Block 1/1
Detalle de Placa de Bronce 1/1

Los planos se encuentran firmados, sellados y timbrados por el Ingeniero Civil Víctor Manuel Arriaza Ruiz, Colegiado No.4888, las Especificaciones Técnicas



presentadas cuentan con Dictamen Técnico de Aprobación No. 04-2015-DIPLAN de fecha 23 de febrero de 2015, avalado por el Ingeniero German Giovanni Argueta Cabrera, Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación. El cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y costos unitarios presentados se encuentran sellados y firmados por Ingeniero Mario Estuardo Santos Hernández, Representante Legal de la empresa mercantil denominada Sistemas y Servicios de Ingeniería, S.A.

Los renglones de trabajo de esta obra según Convenio No. 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU, de fecha 09 de octubre de 2017, fueron modificados por la Orden de Cambio No. 1 por un monto de Q 73,737.82 y la Orden de Trabajo Suplementario No.1 por un valor de Q 157,607.85, aprobados según Resolución No. 0.1-069a-2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, siendo los siguientes:

Cuadro con Renglones Contratados Originalmente y sus Modificaciones Módulo EU-622A

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD OC	CANTIDAD OTS	MONTO AJUSTADO	
								CANTIDAD	IMPORTE
MÓDULO EU-622A									
100	TRABAJOS PRELIMINARES								
101	Limpieza y chapeo	M2	307.35	Q6.87	Q2,111.49			307.35	Q2,111.49
102	Trazo y estaqueado	ML	140.50	Q15.71	Q2,207.26			140.50	Q2,207.26
200	CIMENTACION								
201	Excavacion estructural	ML	109.00	Q81.70	Q8,905.30			109.00	Q8,905.30
202	Relleno estructural	M3	82.65	Q298.70	Q24,687.56			82.65	Q24,687.56
203	Cimiento corrido - 1 (CC-2 EU800, EU600,EU622A, EU90, MG1,2 PP-2,PP20)	ML	109.00	Q165.55	Q18,044.95				Q18,044.95
215	ZAPATA - 6 (1.50x1.80)	UNIDAD	6.00	Q1,966.85	Q11,801.10			6.00	Q11,801.10
216	ZAPATA - 7 (1.50x1.50)	UNIDAD	10.00	Q1,606.24	Q16,062.40			10.00	Q16,062.40
229	SOLERA DE HUMEDAD - 5 (0.19x0.20)	ML	109.00	Q114.96	Q12,530.64			109.00	Q12,530.64
242	Levantado de muro de 0.19 hasta SH	M2	56.94	Q162.01	Q9,224.85			56.94	Q9,224.85
241	Levantado de muro de 0.14 hasta SH	M2	24.73	Q128.87	Q3,186.96			24.73	Q3,186.96
250	Ensbietado e impermeabilizado	M2	95.82	Q87.06	Q8,342.09			95.82	Q8,342.09
300	LEVANTADOS MUROS, COLUMNAS Y SOLERAS								
301	Muro de block de 0.19 reforzado	M2	381.57	Q118.78	Q45,322.88			381.57	Q45,322.88
302	Muro de block de 0.14 reforzado	M2	98.44	Q170.07	Q16,741.69			98.44	Q16,741.69
348	Muro de block de 0.09 reforzado	M2	31.75	Q168.67	Q5,355.27			31.75	Q5,355.27
400	VIGAS, LOSA, ENTREPISOS, TECHOS								
401	Viga 1 (V-10 DE EU-800 Y EU-622A)	ML	51.76	Q231.55	Q11,985.03			51.76	Q11,985.03
402	Viga tipo 2 (11 DE EU-800 Y EU-622A)	ML	55.84	Q444.52	Q24,822.00			55.84	Q24,822.00
403	Viga tipo 3 (V-12 DE EU-800 Y EU-622A)	ML	33.77	Q896.16	Q30,263.32			33.77	Q30,263.32
404	Viga tipo 4 (V-13 DE EU-800 Y EU-622A)	ML	52.95	Q480.92	Q25,464.71			52.95	Q25,464.71
406	Viga tipo 6 (V-14 DE EU-800 Y EU-622A)	ML	84.76	Q378.60	Q32,090.14			84.76	Q32,090.14
407	Viga 17 (nomenclatura única).	ML	11.36	Q158.77	Q1,803.63			11.36	Q1,803.63
318	Columna c-9 (C-16 DE	ML		Q808.49	Q21,101.59				Q21,101.59



	EU-800,EU-622A)		26.10				26.10	
319	Columna C-10 (C-17 DE EU-800,EU600)	ML	81.60	Q410.07	Q33,461.71		81.60	Q33,461.71
320	Columna C-11 (C-18 DE EU-800,EU-622A, C-18A EU-622A)	ML	22.32	Q355.04	Q7,924.49		22.32	Q7,924.49
320	Columna C-11 (C-18 DE EU-800,EU-622A, C-18A EU-622A)	ML	22.32	Q355.04	Q7,924.49		22.32	Q7,924.49
313	Columna C-4 (C1 DE MG 1 Y 2, C-18 PP-20,C-20 EU-622A)	ML	22.32	Q141.42	Q3,156.49		22.32	Q3,156.49
321	Columna C-12 (C-21 DE EU-800,EU-622A)	ML	14.88	Q355.04	Q5,283.00		14.88	Q5,283.00
322	Columna C-13 (C-22 DE EU-800,EU-622A)	ML	14.88	Q452.29	Q6,730.08		14.88	Q6,730.08
312	Columna C-3 (C-23 EU-622A)	ML	18.42	Q559.52	Q10,306.36		18.42	Q10,306.36
324	Columna C-15 (C-24 DE EU-800)	ML	14.88	Q268.65	Q3,997.51		14.88	Q3,997.51
310	Columna C-1 (C-3A MG1 Y 2, C-26 EU622A)	ML	14.88	Q141.03	Q2,098.53		14.88	Q2,098.53
384	Solera sillar-5 (SS-3 EU90,SS-E EU-622A,SS-5 MG-2,SS1 PP-20)	ML	68.80	Q87.07	Q5,990.42		68.80	Q5,990.42
394	Solera Remate tipo 7 (sol. Rem. B PP-20)	ML	43.72	Q161.95	Q7,080.45		43.72	Q7,080.45
398	Solera Mojinete Tipo 4 (TIPO A EN PP-20)	ML	63.96	Q169.97	Q10,871.28		63.96	Q10,871.28
386	Solera Corona Tipo 1	ML	51.06	Q150.71	Q7,695.25		51.06	Q7,695.25
430	Losa Concreto Entrepiso	M2	302.99	Q545.07	Q165,150.76		302.99	Q165,150.76
431	Losa Concreto Para Tinaco	M2	16.40	Q545.07	Q8,939.15		16.40	Q8,939.15
500	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE TECHO							
506	Cubierta Lamina Termoacústica	M2	336.70	Q275.64	Q92,807.99		336.70	Q92,807.99
501	Estructura Portante Tipo 1	ML	313.95	Q189.93	Q59,628.52		313.95	Q59,628.52
S/N	Cerramiento con Tela Metálica Galvanizada	ML	21.16	Q61.25	Q1,296.05		21.16	Q1,296.05
600	ACABADOS							
602	Repello + Cernido Tipo "A"	M2	246.84	Q92.49	Q22,830.23	100.00	346.84	Q32,079.23
603	Repello + Cernido Tipo "B"	M2	320.00	Q92.49	Q29,596.80	100.00	420.00	Q38,845.80
607	Granceado O Cernido Fino En Losa	M2	319.39	Q66.19	Q21,140.42		319.39	Q21,140.42
609	Piso de Granito	M2	479.16	Q150.33	Q72,032.12		479.16	Q72,032.12
632	Piso Torta de Concreto Cernida	M2	32.54	Q161.06	Q5,240.89	24.18	56.72	Q 9,135.32
614	Colocación de Azulejo	M2	11.00	Q160.53	Q1,765.83	11.00	0.00	Q0.00
613	Alisado	M2	113.32	Q39.32	Q4,455.74		66.52	Q2,615.57
						46.80		
615	Pintura en Muros	M2		Q26.81	Q 32,976.30		1,230.00	Q 32,976.30
700	PUERTAS							
702	Puerta de Metal 12	UNIDAD	2.00	Q1,590.75	Q3,181.50		2.00	Q3,181.50
706	Puerta de Metal P-16 O P-16a	UNIDAD	7.00	Q713.70	Q4,995.90		7.00	Q4,995.90
712	Puerta de Metal Tipo P-17 con Sobreluz -B (1.20*3.10)	UNIDAD	7.00	Q2,789.99	Q19,529.93		7.00	Q19,529.93
800	VENTANERIA							
801	Marcos de Hierro + Vidrio	M2	127.5	Q550.00	Q70,125.00		127.5	Q70,125.00
900	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS							
934	Red Agua Potable Edificio EU-622 A	ML	42.01	Q70.00	Q2,940.70		42.01	Q2,940.70
933	Red Drenajes Edificio EU-622 A	ML	16.22	Q270.00	Q4,379.40		16.22	Q4,379.40
1000	ARTEFACTOS							
1001	Inodoro	UNIDAD	7.00	Q1,119.62	Q7,837.34		7.00	Q7,837.34
1002	Lavamanos Colectivo	ML	3.68	Q1,832.16	Q6,742.35		3.68	Q6,742.35
1005	Urinal Colectivo	ML	1.50	Q2,120.72	Q3,181.08		1.50	Q3,181.08
1010	Tinaco (2,500 Lts) de Polietileno Reforzado	UNIDAD	1.00	Q4,696.20	Q4,696.20		1.00	Q4,696.20
1100	INSTALACIONES ELECTRICAS							
1106	Lámpara Fluorescente Tipo Industrial de 1 Tubos	UNIDAD	20	Q750.00	Q15,000.00		20	Q15,000.00
1103	Lámpara Fluorescente Listón 2 Tubos	UNIDAD	36	Q470.00	Q16,920.00		36	Q16,920.00
1104	Reflectores Spot Light Doble	UNIDAD	2.00	Q350.00	Q700.00		2.00	Q700.00
1111	Tomacorriente Doble 110 V.	UNIDAD	26.00	Q250.00	Q6,500.00		26.00	Q6,500.00
1200	VARIOS							
1260	Pizarrón Tipo 2	UNIDAD	6.00	Q1,600.00	Q9,600.00		6.00	Q9,600.00
1207	Baranda de Metal Indirectos	ML	32.58	Q475.00	Q15,475.50		32.58	Q15,475.50
					Q495,979.05			Q495,979.05



TOTAL RENGLONES CONTRACTUALES	Q1,702,281.00	TOTAL MONTO MODIFICADO	Q1,721,337.10
-------------------------------	---------------	------------------------	---------------

CUADRO No. 9, Renglones de Trabajo y sus modificaciones (Módulo EU-622A)

Cuadro con Renglones Contratados Originalmente y sus Modificaciones Módulo MG-2

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD OC	CANTIDAD OTS	MONTO AJUSTADO	
								CANTIDAD	IMPORTE
MÓDULO MG-2									
100	TRABAJOS PRELIMINARES								
101	Limpieza y chapeo	M2	32.63	Q6.87	Q224.17			32.63	Q224.17
104	Trazo y estaqueado	ML	39.18	Q15.71	Q615.52			39.18	Q615.52
200	CIMENTACION								
201	Excavación estructural	ML	20.52	Q81.70	Q1,676.48			20.52	Q1,676.48
202	Relleno estructural	M3	10.55	Q298.70	Q3,151.29			10.55	Q3,151.29
203	Cimiento corrido - 1 (CC-2 EU800, EU600,EU622A, EU90, MG1,2 PP-2,PP20)	ML	13.07	Q165.55	Q2,163.74			13.07	Q2,163.74
212	Zapata - 3 (Z-1 M.G. 1 Y 2) (1.80x1.80)	UNIDAD	2.00	Q258.25	Q516.50			2.00	Q516.50
213	Zapata - 4 (Z-2 DE M.G. 1 Y 2) (0.60x2.04)	UNIDAD	2.00	Q248.68	Q497.36			2.00	Q497.36
214	Zapata - 5 (Z-3 DE M.G. 1 Y 2) (0.90x0.90)	UNIDAD	1.00	Q186.61	Q186.61			1.00	Q186.61
226	Solera de humedad - 2 (SH-1 MG 1 Y 2) (SOL. CIM 1 PP-20)	ML	25.21	Q120.16	Q3,029.23			25.21	Q3,029.23
242	Levantado de muro de 0.19 HASTA SH	M2	12.58	Q162.01	Q2,038.09			12.58	Q2,038.09
250	Ensabietado impermeabilizado	M2	24.52	Q87.06	Q2,134.71			24.52	Q2,134.71
300	LEVANTADOS MUROS, COLUMNAS Y SOLERAS								
301	Muro de block de 0.19 reforzado	M2	3.84	Q197.49	Q758.36			3.84	Q758.36
305	Muro de block de 0.19 reforzado tipo A	M2	13.09	Q197.49	Q2,585.14			13.09	Q2,585.14
306	Muro de block de 0.19 reforzado tipo B	M2	11.22	Q196.71	Q2,207.09			11.22	Q2,207.09
307	Muro de block de 0.19 reforzado tipo C	M2	8.51	Q197.49	Q1,680.64			8.51	Q1,680.64
308	Muro de block de 0.19 reforzado tipo D	M2	3.2	Q219.51	Q702.43			3.20	Q702.43
400	VIGAS, LOSA, ENTREPISOS, TECHOS								
407	Viga tipo 7 (V-1 de MG1,V-15 MG2)	ML	5.03	Q254.61	Q1,280.69			5.03	Q1,280.69
408	Viga tipo 8 (V-2 DE MG1,V-16 de MG2, V.1 de PP-20)	ML	10.84	Q207.63	Q2,250.71			10.84	Q2,250.71
409	Viga tipo 9 (V-3A DE MG1, V-17 de MG-2)	ML	5.03	Q233.46	Q1,174.30			5.03	Q1,174.30
415	Viga tipo 15 (V-4 DE MG1, V-18 de MG-2)	ML	5.03	Q418.96	Q2,107.37			5.03	Q2,107.37
384	Solera sillar-5 (SS-3 EU90,SS-E EU-622A,SS-5 MG-2,SS1 PP-20)	ML	4.00	Q87.07	Q348.28			4.00	Q348.28
365	Solera intermedia - 1(solera S-1 MG-2)	ML	4.00	Q261.80	Q1,047.20			4.00	Q1,047.20
366	Solera intermedia - 2(solera S-2 MG-2)	ML	4.46	Q162.18	Q723.32			4.46	Q723.32
370	Solera intermedia - 6 (sol S-3 MG-2)	ML	4.00	Q143.98	Q575.92			4.00	Q575.92
313	Columna C-4 (C1 DE MG 1 Y 2, C-18 PP-20,C-20 EU-622A)	ML	30.56	Q141.42	Q4,321.80			30.56	Q4,321.80
311	Columna C-2 (C-19 PP-20,C-2 MG2)	ML	3.60	Q125.85	Q453.06			3.60	Q453.06
	Columna C-6 (C3 DE MG 2)	ML	10.60	Q146.20	Q1,549.72			10.60	Q1,549.72



315								
310	Columna C-1 (C-3A MG1 Y 2, C-26 EU622A)	ML	4.72	Q141.03	Q665.66		4.72	Q665.66
328	Columna C-19 (C-4 DE MG2)	ML	22.90	Q177.52	Q4,065.21		22.90	Q4,065.21
325	Columna C-16 (C-5 DE MG2)	ML	3.60	Q325.36	Q1,171.30		3.60	Q1,171.30
433	Desarrollo de gradas	M2	22.55	Q556.68	Q12,553.13		22.55	Q12,553.13
500	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE TECHO							
501	Estructura portante tipo 1	ML	32.4	Q189.93	Q6,153.73	4.25	28.15	Q5,346.53
13,02	Cubierta lamina termoacustica	M2	32.4	Q275.64	Q8,930.74		32.40	Q8,930.74
600	ACABADOS							
603	Repello + cernido tipo "B"	M2	49.8	Q92.49	Q4,606.00		49.80	Q4,606.00
605	Granito lavado	M2	22.55	Q120.05	Q2,707.13		22.55	Q2,707.13
615	Pintura en muros	M2	106.58	Q26.81	Q2,857.41		106.58	Q2,857.41
617	Pintura de zocalo	M2	15.9	Q111.63	Q1,774.92		15.90	Q1,774.92
632	Piso torta de concreto cernida	M2	15.04	Q161.06	Q2,422.34		15.04	Q2,422.34
700	PUERTAS							
714	Puerta metal tipo P-4 con sobreluz (P-1 DE MG)(P3-S10) 0.80 * 2.80	UNIDAD	1.00	Q1,679.99	Q1,679.99		1.00	Q1,679.99
800	VENTANERIA							
801	Marcos de hierro + vidrio	M2	2.21	Q550.00	Q1,215.50		2.21	Q1,215.50
1100	INSTALACIONES ELECTRICAS							
1101	Lampara fluorescente industrial 2 tubos	UNIDAD	1.00	Q470.00	Q470.00		1.00	Q470.00
1105	Lampara ahorradora fluorescente 35 wats	UNIDAD	1.00	Q225.00	Q225.00		1.00	Q225.00
1200	VARIOS							
1207	Baranda de metal	ML	10.68	Q475.00	Q5,073.00		10.68	Q5,073.00
1234	Gradas acceso a bodega Indirectos	M2	1.03	Q162.39	Q167.26		1.03	Q167.26
					Q41,674.75			Q41,674.75
TOTAL DE RENGLONES CONTRACTUALES					Q138,412.80	TOTAL MONTO MODIFICADO		Q137,257.85

CUADRO No. 10, Renglones de Trabajo y sus modificaciones (Módulo MG-2)

Cuadro con Renglones Contratados Originalmente y sus Modificaciones Módulo PP-20

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD OC	CANTIDAD OTS	MONTO AJUSTADO	
								CANTIDAD	IMPORTE
MÓDULO PP-20									
100	TRABAJOS PRELIMINARES								
101	Limpieza Y Chapeo	M2	386.30	Q6.87	Q2,653.88			386.30	Q2,653.88
104	Trazo Y Estaqueado	ML	102.78	Q15.71	Q1,614.67			102.78	Q1,614.67
200	CIMENTACION								
201	Excavación Estructural	ML	30.85	Q81.70	Q2,520.45			30.85	Q2,520.45
202	Relleno Estructural	M3	11.76	Q298.70	Q3,512.71			11.76	Q3,512.71
203	Cimiento Corrido - 1 (CC-2 EU800, EU600,EU622A, EU90, MG1,2 PP-2,PP20)	ML	105.67	Q165.55	Q17,493.67			105.67	Q17,493.67
242	Levantado De Muro De 0.19 hasta SH	M2	42.27	Q162.01	Q6,848.16			42.27	Q6,848.16
226	Solera De Humedad - 2 (SH-1 MG 1 Y 2) (SOL CIM 1 PP-20)	ML	105.67	Q120.16	Q12,697.31			105.67	Q12,697.31
300	LEVANTADOS MUROS, COLUMNAS Y SOLERAS								
304	Muro De Block Pómez De 0.10	M2	36.20	Q126.21	Q4,568.80			36.20	Q4,568.80
301	Muro De Block De 0.19 Reforzado	M2	160.77	Q197.49	Q31,750.47			160.77	Q31,750.47
400	VIGAS, LOSA, ENTREPISOS, TECHOS								
408	Viga Tipo 8 (V-2 DE MG1,V-16 DE MG2, V.1 DE PP-20)	ML	22.41	Q213.38	Q4,781.85			22.41	Q4,781.85
441	Viga 4 (Corredor PP-20)	ML	7.04	Q322.77	Q2,272.30			7.04	Q2,272.30



436	Viga 10 (Dintel Corredor PP-20)	ML	36.46	Q248.90	Q9,074.89	36.46	Q9,074.89
430	Losa Concreto Entrepiso	M2	43.45	Q545.07	Q23,683.29	43.45	Q23,683.29
313	Columna C-4 (C1 DE MG 1 Y 2, C-18 PP-20,C-20 EU-622A)	ML	27.36	Q141.42	Q3,869.25	27.36	Q3,869.25
311	COLUMNA C-2 (C-19 PP-20,C-2 MG2)	ML	155.77	Q125.85	Q19,603.65	155.77	Q19,603.65
394	Solera Remate Tipo 7 (SOL. REM. B PP-20)	ML	31.80	Q156.02	Q4,961.44	31.80	Q4,961.44
398	Solera Mojinete Tipo 4 (TIPO A EN PP-20)	ML	32.96	Q169.97	Q5,602.21	32.96	Q5,602.21
384	Solera Sillar - 5 (SS-3 EU90,SS-E EU-622A,SS-5 MG-2,SS1 PP-20)	ML	23.00	Q87.07	Q2,002.61	23.00	Q2,002.61
382	Solera Sillar - 3 (SS-5 SS-20D SS-2 PP-20)	ML	6.00	Q93.28	Q559.68	6.00	Q559.68
355	Solera Sillar - 3 (PP-20)	ML	2.90	Q53.24	Q154.40	2.90	Q154.40
226	Solera De Humedad - 2 (SH-1 MG 1 Y 2) (SOL. CIM 1 PP-20)	ML	5.33	Q120.16	Q640.45	5.33	Q640.45
440	CENEFA	ML	29.42	Q167.05	Q4,914.61	29.42	Q4,914.61
327	Columna C-17 (Mocheta 1 PP-20)	ML	1.40	Q82.31	Q115.23	1.40	Q115.23
360	Mocheta M-1 (M-2 PP-20)	ML	2.20	Q68.33	Q150.33	2.20	Q150.33
364	Mocheta M-5 (M-3 PP-20)	ML	2.80	Q72.87	Q204.04	2.80	Q204.04
500	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE TECHO						
506	Cubierta Lamina Termo acústica	M2	223.78	Q275.64	Q61,682.72	223.78	Q61,682.72
501	Estructura Portante Tipo 1	M2	223.78	Q189.93	Q42,502.54	223.78	Q42,502.54
600	ACABADOS						
609	Piso De Granito	M2	201.69	Q150.33	Q30,320.06	201.69	Q30,320.06
C	Piso Torta De Concreto Cernida	M2	46.71	Q161.06	Q7,523.11	46.71	Q7,523.11
602	Repello + Cernido Tipo "A"	M2	0.00	Q92.49	Q0.00	0.00	Q0.00
614	Colocación De Azulejo	M2	30.00	Q160.53	Q4,815.90	30.00	Q4,815.90
603	Repello + Cernido Tipo "B"	M2	102.21	Q92.49	Q9,453.40	102.21	Q9,453.40
700	PUERTAS						
712	Puerta De Metal Tipo P-17 Con Sobreluz -b (1.20*3.10)	UNIDAD	4.00	Q2,789.99	Q11,159.96	4.00	Q11,159.96
712	Puerta De Metal Tipo P-17 Con Sobreluz -b (1.20*3.10)	UNIDAD	2.00	Q2,789.99	Q5,579.98	2.00	Q5,579.98
724	Puerta De Metal Tipo P-14 Con Sobreluz (1.00 * 2.70)	UNIDAD	3.00	Q2,024.99	Q6,074.97	3.00	Q6,074.97
702	Puerta De Metal Tipo P-2 (P-16 EU90) 0.61 * 1.50 Baño	UNIDAD	2.00	Q686.25	Q1,372.50	2.00	Q1,372.50
706	Puerta Metal P-6 (P-2 EU-18) (P-16A EU 622 A) 0.75 * 1.80	UNIDAD	1.00	Q1,012.49	Q1,012.49	1.00	Q1,012.49
711	Puerta De Metal Tipo P-1 Con Sobreluz (1.20*2.50)	UNIDAD	2.00	Q2,249.99	Q4,499.98	2.00	Q4,499.98
800	VENTANERIA						
801	Marcos De Hierro + Vidrio	M2	38.00	Q550.00	Q20,900.00	38.00	Q20,900.00
900	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS						
917	Red Agua Potable Edificio PP-2	ML	36.50	Q70.00	Q2,555.00	36.50	Q2,555.00
933	Red Drenajes Edificio PP - 2	ML	12.00	Q270.00	Q3,240.00	12.00	Q3,240.00
901	Bajada Agua Pluvial 3"	UNIDAD	2.00	Q720.18	Q1,440.36	2.00	Q1,440.36
1000	ARTEFACTOS						
1001	Inodoro	UNIDAD	3.00	Q1,538.29	Q4,614.87	3.00	Q4,614.87
1003	Lavamanos Individual	UNIDAD	3.00	Q836.86	Q2,510.58	3.00	Q2,510.58
1009	Tinaco (1100 Lts) De Polietileno Reforzado	UNIDAD	2.00		Q		-
1256	Pila Exterior Dos Depósitos	UNIDAD	1.00	Q1,636.25	Q1,636.25	1.00	Q1,636.25
1010	Tinaco (2,500 Lts) De Polietileno Reforzado	UNIDAD	2.00	Q4,696.20	Q9,392.40	2.00	Q9,392.40
1100	INSTALACIONES ELECTRICAS						



1101	Lámpara Fluorescente Industrial 2 Tubos	UNIDAD	12	Q470.00	Q5,640.00	12	Q5,640.00
1102	Lámpara Fluorescente Listón 1 Tubos	UNIDAD	2	Q400.00	Q800.00	2	Q800.00
1106	Lámpara Fluorescente Tipo Industrial De 1 Tubos	UNIDAD	4	Q750.00	Q3,000.00	4	Q3,000.00
1105	Lámpara Ahorradora Fluorescente 35 Wats	UNIDAD	4	Q225.00	Q900.00	4	Q900.00
1111	Tomacorriente Doble 110 V.	UNIDAD	13	Q250.00	Q3,250.00	13	Q3,250.00
1200	VARIOS						
1260	PIZARRON TIPO 2	UNIDAD	2	Q1,600.00	Q3,200.00	2	Q3,200.00
	INDIRECTOS				Q174,876.81		Q174,876.81
	TOTAL DE RENGLONES CONTRACTUALES				Q580,811.82		Q609,425.96

CUADRO No. 11, Renglones de Trabajo y sus modificaciones (Módulo PP-20)

Cuadro con Renglones Contratados Originalmente y sus Modificaciones Módulo de Obra Exterior

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD OC	CANTIDAD OTS	MONTO AJUSTADO	
								CANTIDAD	IMPORTE
OBRA EXTERIOR									
1272	Rotulo de construcción A	UNIDAD	1.00	Q1,600.00	Q1,600.00			1.00	Q1,600.00
1230	Demolicion	M2	46.00	Q234.24	Q10,775.04			46.00	Q10,775.04
110	Movimiento de tierras	M3	725.00	Q47.58	Q34,495.50			725.00	Q34,495.50
1268	Red agua potable exterior	ML	111.00	Q70.00	Q7,770.00			111.00	Q7,770.00
1227	Cisterna	UNIDAD	1.00	Q31,392.84	Q31,392.84			1.00	Q31,392.84
1201	Acometida agua potable	UNIDAD	1.00	Q1,750.00	Q1,750.00			1.00	Q1,750.00
1283	Valvula de cheque + CR1	UNIDAD	1.00	Q450.00	Q450.00			1.00	Q450.00
1284	Valvula de compuerta + CR1	UNIDAD	3.00	Q550.00	Q1,650.00			3.00	Q1,650.00
1279	Tubo PVC Ø 4"	ML	56.00	Q97.93	Q5,484.08		106.80	162.80	Q15,943.00
1280	Tubo PVC Ø 6"	ML	31.00	Q129.34	Q4,009.54	31.00		0.00	Q0.00
1229	Cuneta con rejilla	ML	70.00	Q342.29	Q23,960.30			70.00	Q23,960.30
1295	Caja reposadera con rejilla	UNIDAD	5.00	Q900.00	Q4,500.00			5.00	Q4,500.00
1213	Caja de registro 3	UNIDAD	9.00	Q750.00	Q6,750.00			9.00	Q6,750.00
1265	Pozo absorcion con brocal	UNIDAD	1.00	Q16,000.00	Q16,000.00			1.00	Q16,000.00
1233	Fosa septica	UNIDAD	1.00	Q19,309.14	Q19,309.14			1.00	Q19,309.14
1218	Caja tipo H	UNIDAD	3.00	Q1,200.00	Q3,600.00			3.00	Q3,600.00
1266	Puerta exterior	UNIDAD	1.00	Q7,499.97	Q7,499.97			1.00	Q7,499.97
1266	Puerta exterior	UNIDAD	1.00	Q7,499.97	Q7,499.97			1.00	Q7,499.97
1245	Muro perimetral de 0.20 columnas de block P/REF	ML	50.00	Q945.26	Q47,263.00		10.00	60.00	Q56,715.60
1294	Muro + malla	ML	138.00	Q700.00	Q96,600.00		26.00	112.00	Q78,400.00
1267	Rampa	M2	33.00	Q128.68	Q4,246.44			33.00	Q4,246.44
1270	Red electrica exterior (tuberia + cableado)	ML	50.00	Q40.00	Q2,000.00			50.00	Q2,000.00
1226	Conexión servicio electrico	UNIDAD	1.00	Q1,000.00	Q1,000.00			1.00	Q1,000.00
1276	Tablero electrico principal	UNIDAD	1.00	Q850.00	Q850.00			1.00	Q850.00
1277	Tablero electrico secundario	UNIDAD	1.00	Q750.00	Q750.00			1.00	Q750.00
1277	Tablero electrico secundario	UNIDAD	1.00	Q750.00	Q750.00			1.00	Q750.00
1264	Poste acometida electrica con zapata	UNIDAD	1.00	Q2,500.00	Q2,500.00			1.00	Q2,500.00
1254	Patio de concreto	M2	370.00	Q119.40	Q44,178.00			370.00	Q44,178.00
1205	Asta de bandera	UNIDAD	1.00	Q1,550.00	Q1,550.00			1.00	Q1,550.00
1253	Pabellon nacional	UNIDAD	1.00	Q650.00	Q650.00			1.00	Q650.00
1261	Placa de bronce	UNIDAD	1.00	Q7,000.00	Q7,000.00			1.00	Q7,000.00
1237	Gradas exteriores tipo C	M2	4.50	Q380.00	Q1,710.00			4.50	Q1,710.00
1274	Sistema hidroneumatico 1	UNIDAD	0.00	Q7,500.00				1.00	Q7,500.00
1228	Cuarto de bombas	UNIDAD	0.00	Q4,375.00				1.00	Q4,375.00
1207	Baranda de metal	ML	50.00	Q475.00	Q23,750.00		20.45	29.55	Q14,036.25
1247	Muro de rampa	ML	27.00	Q500.00	Q13,500.00		6.00	33.00	Q16,500.00
1281	Tubo PVC Ø 8"	ML	52.60	Q237.43	Q12,488.82		52.60	0.00	Q0.00
1282	Tubo PVC Ø 10"	ML	4.80	Q395.05	Q1,896.24			0.00	Q0.00



		4.80	
Indirectos	Q194,367.86		Q194,367.86
TOTAL DE RENGLONES CONTRACTUALES	Q645,546.74	MONTO TOTAL MODIFICADO	Q629,063.07

CUADRO No. 12, Renglon de Trabajo y sus modificaciones (Módulo Obra Exterior)

Acuerdo de Trabajo Extra Módulo Obra Exterior

OBRA EXTERIOR						
REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ATE	PRECIO ATE	MONTO	ATE
1274	Sistema Hidroneumático 1	UNIDAD	1.00	Q18,231.00	Q18,231.00	
1228	Cuarto De Bombas	UNIDAD	1.00	Q10,634.80	Q10,634.80	
TOTAL DE ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA OBRA EXTERIOR					Q28,865.80	

CUADRO No. 13, Acuerdo de Trabajo Extra (Módulo Obra Exterior)

Las modificaciones realizadas al convenio ascienden a un monto de Q1,165.83 con un incremento que equivale al 0.04% del monto original, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones Estado, siendo el monto final Q3,097,083.99 de la escuela en mención.

Según las Condiciones Especiales del Convenio se empieza a computar la fecha de inicio del contrato a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Acuerdo Ministerial de aprobación del Contrato, se notificó a la empresa Servicios y Sistemas de Ingeniería, S.A. la aprobación del Convenio el día 06 de noviembre de 2017, iniciándose el tiempo contractual del convenio según Acta de Inicio No. 34-2017, el día 20 de noviembre de 2017; el plazo de ejecución de la obra es de 6 meses calendario.

El tiempo contractual se suspende temporalmente por primera vez el 02 de enero de 2018, según Resolución 0.1-001-2018/nfl de fecha 18 de enero de 2018 y según Acta No.16-2018, de fecha 03 de abril de 2018, debido a la falta de asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018, se levanta la suspensión del tiempo contractual el día 05 de abril de 2018, según Acta No. 17-2018, quedando un plazo contractual de 43 días. Se suspende la obra por segunda vez el día 30 de julio de 2018, según Acta No. 15-2018 en donde exponen: "... que el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- informó en el Oficio No. CID/GGU-1620/218 el último plazo para desembolsos del Convenio Préstamo BID2018/OC-GU fue el 27 de abril de 2018 y a requerimiento del Organismo Ejecutor "Ministerio de Educación" y el Ministerio de Finanzas Públicas el plazo fue extendido hasta el 27 de julio de 2018. SEGUNDO: El Banco Interamericano de Desarrollo –BID- no cubrirá los montos de trabajos que aún se encuentran pendientes de pagar debido a que el convenio del Préstamo BID2018/OC-GU vence el día de hoy según lo indicado en el oficio CID/CGU-1620/218, por tal motivo el Licenciado Edgar Marineli Rubio, Jefe del Departamento de Finanzas y



Suministros de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado en oficio 0.4-0-817-2018 solicita la suspensión provisional de los trabajos de ejecución en tanto se asignan los fondos necesarios con fuente de financiamiento No. 11 “Ingresos Corrientes” (Recursos Nacionales) para completar los saldos pendientes de ejecutar y pagar.”; se levanta la suspensión del tiempo contractual el día 12 de noviembre de 2018, según Acta No. 16-2018, quedando únicamente 21 días para completar los trabajos. El plazo contractual vence el 22 de noviembre de 2018.

La empresa SSI presentó carta de finalización de los trabajos de construcción de la Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea La Unión y del Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa el día 22 de noviembre de 2018, sin embargo según Informe de supervisión de fecha 12 de diciembre del 2018 realizada por el Arquitecto Teófilo Humberto Mack Echeverría, Gerente de Obras para el Convenio 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU en donde se detalla lo siguiente: “La empresa SSI presento carta de finalización de los trabajos de construcción de la Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea la Unión, y del Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa el día 22 de noviembre del presente año. Por lo que se procedió a verificar el estatus de ambas obras el día 11 de diciembre constatándose que no es posible proceder con la recepción de ambas obras, ya que hay múltiples renglones que se encuentran aún pendientes de ser terminados según se detalla en el informe que se presenta adjunto a la presente carta. Solicito por lo anterior se realicen las consultas pertinentes al departamento Jurídico de UCEE en relación a cómo proceder...”.

Según Oficio-0.3.026-2019/sm del 24 de enero del 2019 enviado por el Arquitecto Oscar Guillermo Sierra Pacay, Director Interino de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, al Ingeniero Mario Estuardo Santos Hernández representante legal de la empresa SSI en la que se le informa a la empresa Constructora la situación de las obras reportadas en los documentos de supervisión citados en los numerales 1, 2 y 3, se citan las leyes y la base legal que sustenta la opinión del Departamento Jurídico de UCEE de la siguiente forma: “Con base al informe presentado por el Arquitecto Teófilo Humberto Mack Echeverría, Gerente de Obra y el análisis efectuado al convenio número 01-01-2017/UCEE.CIV/BID-2018/OC-Gu, correspondiente al proyecto Ampliación del Instituto Diversificado Nacional Aldea las Brisas Petacalapa y de la Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea la Unión ubicados en el municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, a cargo de la entidad Sistemas y Servicios de Ingeniería SSI-, no procede la recepción de la obra y por tanto deberá continuar la ejecución de la misma hasta la terminación del proyecto con la aplicación de la multa estipulada en las condiciones especiales del contrato”.

Según Informe de fecha 04 de marzo del 2019, el Arquitecto Teófilo Humberto Mack Echeverría, Colegiado No. 1194, Gerente de Obras para el Convenio



01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC - GU expone lo siguiente: ...“En el cuadro de Línea de Tiempo es posible verificar que ambos proyectos presentan un total de 70 días de retraso por lo que corresponde según los términos contractuales y opinión del departamento Jurídico de UCEE la aplicación de multa la cual deberá ser calculada y aplicada por UCEE según se estipula en los términos contractuales.”

Por lo que según lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato suscrito con políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo; el cual establece la forma para proceder con la recepción del proyecto y en virtud de que el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, en su párrafo cuarto establece que en los casos que se trate de Convenio Internacional en el que la República de Guatemala sea parte, se someterán las disposiciones de tales entidades, considerándose estas disposiciones como norma especial y por ser este el caso del proyecto en mención a cargo de la entidad Sistemas y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima -SSI-, no es procedente nombrar la Junta Receptora y Liquidadora para dicho proyecto, en virtud de que la Cláusula 55 Terminación de las Obras y Cláusula 56 Recepción de las Condiciones Generales del Contrato establecen que el Gerente de Obras emitirá el Certificado de Terminación de las obras cuando decida que las obras están terminadas. En cuanto a la aplicación de la multa la misma debe ser calculada según lo que establece el convenio suscrito entre la entidad Sistemas y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima, -SSI- y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-.

Según la evaluación física realizada el día 30 de enero de 2019, con el acompañamiento del Arquitecto Mario Vicente Flores Córdova, Planificador de Proyectos con énfasis en Presupuestos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, la ubicación de la escuela se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: 14°59'5.61" N y 92°8'28.28" O.

Dentro de los renglones de trabajo susceptibles de medición, se evaluaron los siguientes:

Renglones de Trabajo Susceptibles de Medición

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
MÓDULO EU-622A					
300	LEVANTADOS MUROS, COLUMNAS Y SOLERAS				
301	Muro de block de 0.19 reforzado	M2	381.57	Q197.49	Q75,356.26
302	Muro de block de 0.14 reforzado	M2	98.44	Q170.07	Q16,741.69
348	Muro de block de 0.09 reforzado	M2	31.75	Q168.67	Q5,355.27
400	VIGAS, LOSA, ENTREPISOS, TECHO				
401	Viga 1 (V-10 de EU-800 y	ML	51.76	Q231.55	Q11,985.03



	EU-622A)					
402	Viga tipo 2 (11 de EU-800 y EU-622A)	ML	55.84	Q444.52	Q24,822.00	
403	Viga tipo 3 (V-12 de EU-800 y EU-622A)	ML	33.77	Q896.16	Q30,263.32	
404	Viga tipo 4 (V-13 de EU-800 y EU-622A)	ML	52.95	Q480.92	Q25,464.71	
406	VIGA TIPO 6 (V-14 de EU-800 y EU-622A)	ML	84.76	Q378.60	Q32,090.14	
407	Viga 17 (nomenclatura unica).	ML	11.36	Q158.77	Q1,803.63	
318	Columna C-9 (C-16 de EU-800,EU-622A)	ML	26.10	Q808.49	Q21,101.59	
319	Columna C-10 (C-17 de EU-800,EU600)	ML	81.60	Q410.07	Q33,461.71	
320	Columna C-11 (C-18 de EU-800, EU-622A, C-18A EU-622A)	ML	22.32	Q355.04	Q7,924.49	
320	Columna C-11 (C-18 de EU-800, EU-622A, C-18A EU-622A)	ML	22.32	Q355.04	Q7,924.49	
313	Columna C-4 (C1 DE MG 1 Y 2, C-18 PP-20,C-20 EU-622A)	ML	22.32	Q141.42	Q3,156.49	
321	Columna C-12 (C-21 DE EU-800,EU-622A)	ML	14.88	Q355.04	Q5,283.00	
322	Columna C-13 (C-22 DE EU-800,EU-622A)	ML	14.88	Q452.29	Q6,730.08	
312	Columna C-3 (C-23 EU-622A)	ML	18.42	Q559.52	Q10,306.36	
324	Columna C-15 (C-24 de EU-800)	ML	14.88	Q268.65	Q3,997.51	
310	Columna C-1 (C-3A MG1 y 2, C-26 EU622A)	ML	14.88	Q141.03	Q2,098.53	
384	Solera sillar-5 (SS-3 EU90,SS-E EU-622A,SS-5 MG-2,SS1 PP-20)	ML	68.80	Q87.07	Q5,990.42	
394	Solera remate tipo 7 (SOL. REM. B PP-20)	ML	43.72	Q161.95	Q7,080.45	
398	Solera mojinete tipo 4 (TIPO A en PP-20)	ML	63.96	Q169.97	Q10,871.28	
386	Solera corona tipo 1	ML	51.06	Q150.71	Q7,695.25	
430	Losa concreto entrepiso	M2	302.99	Q545.07	Q165,150.76	
431	Losa concreto para tinaco	M2	16.40	Q545.07	Q8,939.15	
500	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE TECHO					
506	Cubierta lamina termoacustica	M2	336.70	Q275.64	Q92,807.99	
501	Estructura portante tipo 1	ML	313.95	Q189.93	Q59,628.52	
600	ACABADOS					
602	Repello + cernido tipo "A"	M2	346.84	Q92.49	Q32,079.23	
603	Repello + cernido tipo "B"	M2	420.00	Q92.49	Q38,845.80	
607	Granceado o cernido fino en losa	M2	319.39	Q66.19	Q21,140.42	
632	Piso torta de concreto cernida	M2	56.72	Q161.06	Q9,135.32	
614	Colocacion de azulejo	M2	0.00	Q160.53	Q0.00	
700	PUERTAS					
702	Puerta de metal 12	UNIDAD	2.00	Q1,590.75	Q3,181.50	
706	Puerta de metal P-16 O P-16A	UNIDAD	7.00	Q713.70	Q4,995.90	
712	Puerta de metal tipo P-17 con sobreluz -b (1.20*3.10)	UNIDAD	7.00	Q2,789.99	Q19,529.93	
800	VENTANERIA					
801	Marcos de hierro + vidrio	M2	127.5	Q550.00	Q70,125.00	
1000	ARTEFACTOS					
1001	Inodoro	UNIDAD	7.00	Q1,119.62	Q7,837.34	
1002	Lavamanos colectivo	ML	3.68	Q1,832.16	Q6,742.35	
1005	Urinal colectivo	ML	1.50	Q2,120.72	Q3,181.08	
1010	Tinaco (2,500 lts) de polietileno reforzado	UNIDAD	1.00	Q4,696.20	Q4,696.20	
1100	INSTALACIONES ELECTRICAS					
1106	Lampara fluorescente tipo industrial de 1 tubos	UNIDAD	20	Q750.00	Q15,000.00	
1103	Lampara fluorescente liston 2	UNIDAD	36	Q470.00	Q16,920.00	



	tubos				
1104	Reflectores spot light doble	UNIDAD	2.00	Q350.00	Q700.00
1111	Tomacorriente doble 110 v.	UNIDAD	26.00	Q250.00	Q6,500.00
1200	VARIOS				
1207	Baranda de metal	ML	32.58	Q475.00	Q15,475.50
				MONTO TOTAL	Q960,115.70
MÓDULO MG-2					
300	LEVANTADOS MUROS, COLUMNAS Y SOLERAS				
301	Muro de block de 0.19 reforzado	M2	3.84	Q197.49	Q758.36
305	Muro de block de 0.19 reforzado tipo A	M2	13.09	Q197.49	Q2,585.14
306	Muro de block de 0.19 reforzado tipo B	M2	11.22	Q196.71	Q2,207.09
307	Muro de block de 0.19 reforzado tipo C	M2	8.51	Q197.49	Q1,680.64
308	Muro de block de 0.19 reforzado tipo D	M2	3.2	Q219.51	Q702.43
400	VIGAS, LOSA, ENTREPISOS, TECHOS				
407	Viga tipo 7 (V-1 DE MG1,V-15 MG2)	ML	5.03	Q254.61	Q1,280.69
408	Viga tipo 8 (V-2 DE MG1,V-16 de MG2, V.1 de PP-20)	ML	10.84	Q207.63	Q2,250.71
409	Viga tipo 9 (V-3A DE MG1, V-17 de MG-2)	ML	5.03	Q233.46	Q1,174.30
415	Viga tipo 15 (V-4 DE MG1, V-18 de MG-2)	ML	5.03	Q418.96	Q2,107.37
384	Solera sillar-5 (SS-3 EU90,SS-E EU-622A,SS-5 MG-2,SS1 PP-20)	ML	4	Q87.07	Q348.28
365	Solera intermedia - 1(solera S-1 MG-2)	ML	4	Q261.80	Q1,047.20
366	Solera intermedia - 2(solera S-2 MG-2)	ML	4.46	Q162.18	Q723.32
370	Solera intermedia - 6 (SOL S-3 MG-2)	ML	4	Q143.98	Q575.92
313	Columna C-4 (C1 DE MG 1 Y 2, C-18 PP-20,C-20 EU-622A)	ML	30.56	Q141.42	Q4,321.80
311	Columna C-2 (C-19 PP-20,C-2 MG2)	ML	3.6	Q125.85	Q453.06
315	Columna C-6 (C3 DE MG 2)	ML	10.6	Q146.20	Q1,549.72
310	Columna C-1 (C-3A MG1 Y 2, C-26 EU622A)	ML	4.72	Q141.03	Q665.66
328	Columna C-19 (C-4 DE MG2)	ML	22.9	Q177.52	Q4,065.21
325	Columna C-16 (C-5 DE MG2)	ML	3.6	Q325.36	Q1,171.30
433	Desarrollo de gradas	M2	22.55	Q556.68	Q12,553.13
500	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE TECHO				
501	Estructura portante tipo 1	ML	32.4	Q189.93	Q6,153.73
13,02	Cubierta lamina termoacustica	M2	32.4	Q275.64	Q8,930.74
600	ACABADOS				
603	Repello + cernido tipo "B"	M2	49.8	Q92.49	Q4,606.00
632	Piso torta de concreto cernida	M2	15.04	Q161.06	Q2,422.34
700	PUERTAS				
714	Puerta metal tipo P-4 con sobreluz (P-1 DE MG)(P3-S10) 0.80 * 2.80	UNIDAD	1	Q1,679.99	Q1,679.99
800	VENTANERIA				
801	Marcos de hierro + vidrio	M2	2.21	Q550.00	Q1,215.50
1100	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1101	Lampara fluorescente industrial 2 tubos	UNIDAD	1	Q470.00	Q470.00
1105	Lampara ahorradora fluorescente 35 wats	UNIDAD	1	Q225.00	Q225.00
1200	VARIOS				



1207	Baranda de metal	ML	10.68	Q475.00	Q5,073.00
1234	Gradas acceso a bodega	M2	1.03	Q162.39	Q167.26
				MONTO TOTAL	Q73,164.90
MÓDULO PP-20					
300	LEVANTADOS MUROS, COLUMNAS Y SOLERAS				
304	Muro de block pomez de 0.10	M2	36.20	Q126.21	Q4,568.80
301	Muro de block de 0.19 reforzado	M2	160.77	Q197.49	Q31,750.47
400	VIGAS, LOSA, ENTREPISOS, TECHOS				
408	Viga tipo 8 (V-2 DE MG1,V-16 de MG2, V.1 de PP-20)	ML	22.41	Q213.38	Q4,781.85
441	Viga 4 (corredor PP-20)	ML	7.04	Q322.77	Q2,272.30
436	Viga 10 (dintel corredor PP-20)	ML	36.46	Q248.90	Q9,074.89
430	Losa concreto entepiso	M2	43.45	Q545.07	Q23,683.29
313	Columna C-4 (C1 DE MG 1 y 2, C-18 PP-20,C-20 EU-622A)	ML	27.36	Q141.42	Q3,869.25
311	Columna C-2 (C-19 PP-20,C-2 MG2)	ML	155.77	Q125.85	Q19,603.65
394	Solera remate tipo 7 (SOL. REM. B PP-20)	ML	31.80	Q156.02	Q4,961.44
398	Solera mojinete tipo 4 (TIPO A EN PP-20)	ML	32.96	Q169.97	Q5,602.21
384	Solera sillar - 5 (SS-3 EU90,SS-E EU-622A,SS-5 MG-2,SS1 PP-20)	ML	23.00	Q87.07	Q2,002.61
382	Solera sillar - 3 (SS-5 SS-20D SS-2 PP-20)	ML	6.00	Q93.28	Q559.68
355	Solera sillar - 3 (PP-20)	ML	2.90	Q53.24	Q154.40
226	Solera de humedad - 2 (SH-1 MG 1 Y 2) (SOL. CIM 1 PP-20)	ML	5.33	Q120.16	Q640.45
440	Cenefa	ML	29.42	Q167.05	Q4,914.61
327	Columna C-17 (mocheta 1 PP-20)	ML	1.40	Q82.31	Q115.23
360	Mocheta M-1 (M-2 PP-20)	ML	2.20	Q68.33	Q150.33
364	Mocheta M-5 (M-3 PP-20)	ML	2.80	Q72.87	Q204.04
500	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE TECHO				
506	Cubierta lamina termoacustica	M2	223.78	Q275.64	Q61,682.72
501	Estructura portante tipo 1	M2	223.78	Q189.93	Q42,502.54
600	ACABADOS				
C	Piso torta de concreto cernida	M2	46.71	Q161.06	Q7,523.11
602	Repello + cernido tipo "A"	M2	0.00	Q92.49	Q0.00
603	Repello + cernido tipo "B"	M2	102.21	Q92.49	Q9,453.40
700	PUERTAS				
712	Puerta de metal tipo P-17 con sobreluz -b (1.20*3.10)	UNIDAD	4.00	Q2,789.99	Q11,159.96
712	Puerta de metal tipo P-17 con sobreluz -b (1.20*3.10)	UNIDAD	2.00	Q2,789.99	Q5,579.98
724	Puerta de metal tipo P-14 con sobreluz (1.00 * 2.70)	UNIDAD	3.00	Q2,024.99	Q6,074.97
702	Puerta de metal tipo P-2 (P-16 EU90) 0.61 * 1.50 Baño	UNIDAD	2.00	Q686.25	Q1,372.50
706	Puerta metal P-6 (P-2 EU-18) (P-16A EU.622 A) 0.75 * 1.80	UNIDAD	1.00	Q1,012.49	Q1,012.49
711	Puerta de metal tipo P-1 con sobreluz (1.20*2.50)	UNIDAD	2.00	Q2,249.99	Q4,499.98
800	VENTANERIA				
801	Marcos de hierro + vidrio	M2	38.00	Q550.00	Q20,900.00
900	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
901	Bajada agua pluvial 3"	UNIDAD	2.00	Q720.18	Q1,440.36
1000	ARTEFACTOS				
1001	Inodoro	UNIDAD	3.00	Q1,538.29	Q4,614.87
1003	Lavamanos individual	UNIDAD	3.00	Q836.86	Q2,510.58
1009	Tinaco (1100 lts) de polietileno reforzado	UNIDAD	2.00		
1256	Pila exterior dos depositos	UNIDAD	1.00	Q1,636.25	Q1,636.25



1010	Tinaco (2,500 lts) de polietileno reforzado	UNIDAD		Q4,696.20	Q9,392.40
1100	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1101	Lampara fluorescente industrial 2 tubos	UNIDAD	12	Q470.00	Q5,640.00
1102	Lampara fluorescente liston 1 tubos	UNIDAD	2	Q400.00	Q800.00
1106	Lampara fluorescente tipo industrial de 1 tubos	UNIDAD	4	Q750.00	Q3,000.00
1105	Lampara ahorradora fluorescente 35 wats	UNIDAD	4	Q225.00	Q900.00
1111	Tomacorriente doble 110 v.	UNIDAD	13	Q250.00	Q3,250.00
				MONTO TOTAL	Q323,855.61
OBRA EXTERIOR					
1245	Muro perimetral de 0.20 columnas de block p/ref	ML	50.00	Q945.26	Q47,263.00
1267	Rampa	M2	33.00	Q128.68	Q4,246.44
1254	Patio de concreto	M2	370.00	Q119.40	Q44,178.00
1237	Gradas exteriores tipo c	M2	4.50	Q380.00	Q1,710.00
1207	Baranda de metal	ML	50.00	Q475.00	Q23,750.00
1247	Muro de rampa	ML	27.00	Q500.00	Q13,500.00
				MONTO TOTAL	Q134,647.44
TOTAL DE RENGLONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN					Q2,173,202.81

CUADRO No. 14, Renglones de Trabajo Susceptibles de Medición

Los renglones de trabajo contenidos en el cuadro anterior se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

Renglones de Trabajo NO Susceptibles de Medición

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO
MÓDULO EU-622A					
100	TRABAJOS PRELIMINARES				
101	Limpieza y chapeo	M2	307.35	Q6.87	Q2,111.49
102	Trazo y estaqueado	ML	140.50	Q15.71	Q2,207.26
200	CIMENTACION				
201	Excavacion estructural	ML	109.00	Q81.70	Q8,905.30
202	Relleno estructural	M3	82.65	Q298.70	Q24,687.56
203	Cimiento corrido - 1 (CC-2 EU800, EU600,EU622A, EU90, MG1,2 PP-2,PP20)	ML	109.00	Q165.55	Q18,044.95
215	Zapata - 6 (1.50x1.80)	UNIDAD	6.00	Q1,966.85	Q11,801.10
216	Zapata - 7 (1.50x1.50)	UNIDAD	10.00	Q1,606.24	Q16,062.40
229	Solera de humedad - 5 (0.19x0.20)	ML	109.00	Q114.96	Q12,530.64
242	Levantado de muro de 0.19 hasta SH	M2	56.94	Q162.01	Q9,224.85
241	Levantado de muro de 0.14 hasta SH	M2	24.73	Q128.87	Q3,186.96
250	Ensabetado e impermeabilizado	M2	95.82	Q87.06	Q8,342.09
900	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
934	Red agua potable edificio EU-622 A	ML	42.01	Q70.00	Q2,940.70
933	Red drenajes edificio EU-622 A	ML	16.22	Q270.00	Q4,379.40
				MONTO TOTAL	Q124,424.69
MÓDULO MG-2					
100	TRABAJOS PRELIMINARES				
101	Limpieza y chapeo	M2	32.63	Q6.87	Q224.17
104	Trazo y estaqueado	ML	39.18	Q15.71	Q615.52



200	CIMENTACION				
201	Excavacion estructural	ML	20.52	Q81.70	Q1,676.48
202	Relleno estructural	M3	10.55	Q298.70	Q3,151.29
203	Cimiento corrido - 1 (CC-2 EU800, EU600,EU622A, EU90, MG1,2 PP-2,PP20)	ML	13.07	Q165.55	Q2,163.74
212	Zapata - 3 (Z-1 M.G. 1 Y 2) (1.80x1.80)	UNIDAD	2	Q258.25	Q516.50
213	Zapata - 4 (Z-2 DE M.G. 1 Y 2) (0.60x2.04)	UNIDAD	2	Q248.68	Q497.36
214	Zapata - 5 (Z-3 DE M.G. 1 Y 2) (0.90x0.90)	UNIDAD	1	Q186.61	Q186.61
226	Solera de humedad - 2 (SH-1 MG 1 Y 2) (SOL. CIM 1 PP-20)	ML	25.21	Q120.16	Q3,029.23
242	Levantado de muro de 0.19 hasta SH	M2	12.58	Q162.01	Q2,038.09
250	Ensabetado e impermeabilizado	M2	24.52	Q87.06	Q2,134.71
				MONTO TOTAL	Q16,233.69
MÓDULO PP-20					
100	TRABAJOS PRELIMINARES				
101	Limpieza y chapeo	M2	386.30	Q6.87	Q2,653.88
104	Trazo y estaqueado	ML	102.78	Q15.71	Q1,614.67
200	CIMENTACION				
201	Excavacion estructural	ML	30.85	Q81.70	Q2,520.45
202	Relleno estructural	M3	11.76	Q298.70	Q3,512.71
203	Cimiento corrido - 1 (CC-2 EU800, EU600,EU622A, EU90, MG1,2 PP-2,PP20)	ML	105.67	Q165.55	Q17,493.67
242	Levantado de muro de 0.19 hasta SH	M2	42.27	Q162.01	Q6,848.16
226	Solera de humedad - 2 (SH-1 MG 1 Y 2) (SOL. CIM 1 PP-20)	ML	105.67	Q120.16	Q12,697.31
900	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
917	Red agua potable edificio PP-2	ML	36.50	Q70.00	Q2,555.00
933	Red drenajes edificio PP - 2	ML	12.00	Q270.00	Q3,240.00
				MONTO TOTAL	Q53,135.85
OBRA EXTERIOR					
1272	Rotulo de construccion A	UNIDAD	1.00	Q1,600.00	Q1,600.00
1230	Demolicion	M2	46.00	Q234.24	Q10,775.04
110	Movimiento de tierras	M3	725.00	Q47.58	Q34,495.50
1268	Red agua potable exterior	ML	111.00	Q70.00	Q7,770.00
1283	Valvula de cheque + CR1	UNIDAD	1.00	Q450.00	Q450.00
1284	Valvula de compuerta + CR1	UNIDAD	3.00	Q550.00	Q1,650.00
1265	Pozo absorcion con brocal	UNIDAD	1.00	Q16,000.00	Q16,000.00
1233	Fosa septica	UNIDAD	1.00	Q19,309.14	Q19,309.14
1281	Tubo PVC Ø 8"	ML	52.60	Q237.43	Q12,488.82
1282	Tubo PVC Ø 10"	ML	4.80	Q395.05	Q1,896.24
				MONTO TOTAL	Q106,434.74
				TOTAL DE RENGLONES NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN	Q446,558.36

CUADRO No. 15, Renglones de Trabajo NO Susceptibles de Medición

Se verificó que la ejecución de los renglones no susceptibles de medición estén contenidos en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Renglones de Trabajo Pendientes de Ejecución

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PENDIENTE DE EJECUTAR	PRECIO UNITARIO	MONTO
MÓDULO EU-622A					
500	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE TECHO				



S/N	Cerramiento con tela metalica galvanizada	ML	21.16	Q61.25	Q1,296.05
600	ACABADOS				
609	Piso de granito	M2	479.16	Q150.33	Q72,032.12
613	Alisado	M2	113.32	Q39.32	Q2,615.57
615	Pintura en muros	M2	1,230.00	Q26.81	Q32,976.30
1200	VARIOS				
1260	Pizarron tipo 2	UNIDAD	6.00	Q1,600.00	Q9,600.00
				MONTO TOTAL	Q118,520.04
MÓDULO MG-2					
600	ACABADOS				
605	Granito lavado	M2	22.55	Q120.05	Q2,707.13
615	Pintura en muros	M2	106.58	Q26.81	Q2,857.41
617	Pintura de zocalo	M2	15.9	Q111.63	Q1,774.92
				MONTO TOTAL	Q7,339.45
MÓDULO PP-20					
600	ACABADOS				
609	Piso de granito	M2	201.69	Q150.33	Q30,320.06
614	Colocacion de azulejo	M2	30.00	Q160.53	Q4,815.90
615	Pinturas en muros	M2	395.61	Q26.81	Q10,606.30
1200	VARIOS				
1260	Pizarron tipo 2	UNIDAD	2.00	Q1,600.00	Q3,200.00
				MONTO TOTAL	Q48,942.26
OBRA EXTERIOR					
1227	Cisterna	UNIDAD	1.00	Q31,392.84	Q31,392.84
1201	Acometida agua potable	UNIDAD	1.00	Q1,750.00	Q1,750.00
1279	Tubo PVC Ø 4"	ML	162.80	Q97.93	Q15,943.00
1229	Cuneta con rejilla	ML	70.00	Q342.29	Q23,960.30
1295	Caja reposadera con rejilla	UNIDAD	5.00	Q900.00	Q4,500.00
1213	Caja de registro 3	UNIDAD	9.00	Q750.00	Q6,750.00
1218	Caja tipo H	UNIDAD	3.00	Q1,200.00	Q3,600.00
1266	Puerta exterior	UNIDAD	1.00	Q7,499.97	Q7,499.97
1266	Puerta exterior	UNIDAD	1.00	Q7,499.97	Q7,499.97
1294	Muro + malla	ML	112.00	Q700.00	Q78,400.00
1226	Conexión servicio electrico	UNIDAD	1.00	Q1,000.00	Q1,000.00
1276	Tablero electrico principal	UNIDAD	1.00	Q850.00	Q850.00
1277	Tablero electrico secundario	UNIDAD	1.00	Q750.00	Q750.00
1277	Tablero electrico secundario	UNIDAD	1.00	Q750.00	Q750.00
1264	Poste acometida electrica con zapata	UNIDAD	1.00	Q2,500.00	Q2,500.00
1205	Asta de bandera	UNIDAD	1.00	Q1,550.00	Q1,550.00
1253	Pabellon nacional	UNIDAD	1.00	Q650.00	Q650.00
1261	Placa de bronce	UNIDAD	1.00	Q7,000.00	Q7,000.00
ACUERDO DE TRABAJO EXTRA					
1274	Sistema hidroneumatico 1	UNIDAD	1.00	Q7,500.00	Q7,500.00
1228	Cuarto de bombas	UNIDAD	1.00	Q4,375.00	Q4,375.00
				MONTO TOTAL	Q208,221.08
				TOTAL DE RENGLONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN	Q477,322.82

CUADRO No. 16, Renglones de Trabajo Pendientes de Ejecución

Documentación presentada por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE- al Equipo de Auditoría: Los informes de supervisión fueron elaborados por el Arquitecto Teófilo Humberto Mack Echeverría, colegiado No. 1,194, Gerente de Obras para el Convenio 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU; el último informe de supervisión presentado, de fecha 19 de noviembre de 2018, refleja un avance físico del 95.57% y al momento la visita de campo la obra aún no se encontraba finalizada.



Adicionalmente presentan Acta sin número de fecha 15 de noviembre de 2017, en la cual el señor Mario Estuardo Santos Hernández, Representante Legal de la entidad Sistemas y Servicios de Ingeniería, S.A. declara que renuncia a solicitar anticipo para la ejecución de la obra en mención; por lo que no presentan Programa de Inversión de Anticipo con su aprobación ni Fianza de Anticipo. Fianza de Cumplimiento C-2 No. 680902 de fecha 25 de octubre de 2017, vigente un año a partir del día siguiente de la notificación del Acuerdo Ministerial que aprueba el contrato hasta que se extienda constancia por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado de haber recibido satisfactoriamente “El Proyecto”, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. No presentaron Fianza de Conservación de Obra y Fianza de Saldos Deudores ya que el proyecto actualmente se encuentra en proceso de recepción.

Presentan informe de pruebas de laboratorio de Resistencia a compresión de cilindros de concreto de los Cimientos del módulo EU 622A de fechas 02, 13 y 27 de febrero de 2018 y de la fundición de la losa de fecha 30 de mayo de 2018, avalados por el Ingeniero Civil Estuardo Palencia, Colegiado No. 4930 de la empresa PROQUALITY; Certificado de Calidad del concreto suministrado por parte de Mixto Listo y del Block Clase B de 19x19x39 centímetros, según las especificaciones técnicas dichos informes son a criterio y requerimiento del supervisor de obras.

Resolución Ambiental Aprobada No.04645-2014/DIGARN/UCA/CVPM/cvpm de fecha 08 de diciembre de 2014, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

El avance financiero según reporte del Sistema Informático de Gestión –SIGES-, emitido por la Licenciada Olga Patricia del Águila López, Jefe del Departamento de Finanzas y Suministros de la -UCEE-, de fecha 03 de marzo 2019, es del 81.47%, equivalente a Q2,568,079.36 del valor total de la obra en mención.

El Libro de Bitácora de obra No. 2017120081 se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 06 de diciembre de 2017, la cual contiene el registro del desarrollo y ejecución de la obra.

La última estimación pagada corresponde al período del 07 de junio al 20 de julio de 2018, la cual indica un avance físico de 89.62% para el edificio EU-622A, para el PP-20 92.93%, para el MG-2 84.65% y para la obra exterior de 48.53% y un avance financiero de 81.22%.

El avance físico estimado por la auditora gubernamental a la fecha de la



evaluación es de 84.03% del contrato, encontrándose la obra en construcción y en buen estado.

El monto fiscalizado de esta obra es de tres millones noventa y siete mil ochenta y tres quetzales con noventa y nueve centavos (Q3,097,083.99).

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Gubernativo 09-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos, Decreto 89-2002; y Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos.
- Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad INTECAP, Decreto 17-72, del Congreso de la República de Guatemala.
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Acuerdo A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas.
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86, reformado por el Decreto 90-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obas de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por el Comité Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-.
- Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas.
- Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes emitidas por la Dirección de Caminos (Libro Azul de Caminos).



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Familiarización: etapa en que el Auditor Gubernamental debe de comprender las operaciones y se presenta ante la Entidad Auditada para hacer la apertura de la auditoría, debe de revisar el(los) informe(s) de auditoría del año anterior, con la finalidad de conocer el alcance del equipo antecesor, solicita los documentos técnicos para informarse de la materia controlada y debe actualizar el archivo con documentación aplicable a la entidad, y debe de consultar la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

Planificación: etapa en que el Auditor Gubernamental establece una estrategia para la ejecución del trabajo de la auditoría, con el fin de asegurar un adecuado y oportuno conocimiento y comprensión de la entidad a auditar en lo referente a sus objetivos, organización, actividades, sistemas de control e información y factores económicos, sociales y legales que afectan a la entidad, los cuales le permita determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.

Ejecución: etapa en que el Auditor Gubernamental evalúa si las actividades, operaciones y procesos cumplen en todos los aspectos, con leyes, reglamentos, acuerdos, resoluciones presupuestarias, códigos, convenios internacionales y cualquier otra disposición aplicable a la entidad auditada, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos y notifica los mismos a los encargados de la entidad.

Comunicación de resultados: etapa en que el Auditor Gubernamental realiza un informe para comunicar los resultados a los funcionarios responsables de la entidad auditada, al Organismo Legislativo en caso corresponda y a la población en general, este informe debe ser comprensible, conciso, completo, objetivo e imparcial, generando recomendaciones para corregir deficiencias de la entidad.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de documentos de respaldo



Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la obra siguiente:

1. “Reposición Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta José Martí, Colonia El Carmen, El Tumbador, San Marcos”, ejecutado según Contrato No. 76-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU, de fecha 06 de agosto de 2014, suscrito entre la señora Maziel Ivonne Arango, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el señor Mario Estuardo Santos Hernández, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada Sistemas y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima por un monto total de Q4,999,268.91 y un monto específico de Q1,560,626.43 para la escuela en mención y un plazo contractual de 8 meses. NOG 3383334 y SNIP 131373.

La documentación carece de las siguientes pruebas de laboratorio: Pruebas para determinar el peso volumétrico, rendimiento y contenido de aire de concreto; Pruebas de resistencia a la compresión de muestras cilíndricas para los elementos estructurales (vigas, columnas, soleras, losas, banquetas, planchas de piso de concreto) a los 7, 14 y 28 días; Prueba de tensión y doblado (A 370 76) para acero de refuerzo, una prueba por cada proveedor de acero; Prueba de resistencia a la compresión y corte del block de pómez; Certificado de calidad para los agregados. Adicionalmente, no presentaron planos iniciales y finales del módulo de gradas MG-1; el expediente tampoco cuenta con diseño y memoria de cálculo de las estructuras de la obra.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba Normas Generales de Control Interno; 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Jefe del Departamento de Operaciones y el Supervisor de Obras de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, no velaron porque los



expedientes de los contratos contarán con toda la documentación que respalda las obras. Así mismo el Supervisor de Obras no solicitó las pruebas de laboratorio que las especificaciones técnicas requerían para los proyectos.

Efecto

Incertidumbre en el diseño y la calidad de los materiales utilizados, así como de la vida útil de las obras.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Operaciones y este a los Supervisores de Obras, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, a efecto que los responsables de velar y dar seguimiento a la ejecución de obras, exijan a los contratistas la presentación de los resultados de pruebas de laboratorio que respaldan la calidad de los materiales utilizados en las mismas .

Comentario de los responsables

En Oficio sin número, de fecha 03 de mayo de 2019, el Arquitecto **Juan Rosendo Gudiel Paniagua**, Jefe del Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 03/11/2014 al 11/02/2018 manifiesta lo siguiente: "Con respecto a las pruebas de laboratorio, al momento de recibir el nombramiento para la supervisión temporal e interina del proyecto en mención toda la obra gris ya se encontraba levantada por lo que la supervisan anterior le correspondía solicitar las pruebas de laboratorio y de calidad de los materiales.

Adicionalmente a ello para las obras ejecutadas con préstamo BID en las Especificaciones Técnicas punto ET 1.2 dice " todos los ensayos y pruebas que se indiquen o sean ordenados por el supervisor de UCEE, CUANDO SE AMERITE..." Y punto ET 3.3 ultimo parrafo dice "...el contratista deberá proveer pruebas de un laboratorio nacional cuando a criterio del supervisor se requiera"

Sin embargo existe por lo menos las pruebas de laboratorio de zapatas y cimientos (se adjunta copia).

Con respecto a los planos iniciales y finales del módulo de gradas MG-1, se adjunta copia del mismo haciendo la salvedad que es el mismo juego de planos iniciales que los finales en virtud que no hubo ningún cambio con respecto al original.

Con respecto al diseño y memoria de cálculo de las estructuras. En este caso No aplicadebido a que fueron utilizados módulos típicos establecidos por la UCEE desde sus inicios (aproximadamente 35 años), los cuales en su momento fueron avalados por normas CONRED y por ingenieros estructurales, dando por aprobados los módulos típicos, por lo que al momento de la planificación no fue necesaria la presentación de dichos documentos.

De este modo se solicita a la comisión de auditoría de la contraloría general de



cuentas se tenga por recibido la presente exposición de pruebas de descargo y atentamente se solicita el desvanecimiento de los reparos formulados."

En Oficio sin número, de fecha 03 de mayo de 2019, el Arquitecto **Carlos Enrique González Prado**, Supervisor de Obras de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 03/09/2013 al 22/11/2018 manifiesta lo siguiente: "Con respecto a las pruebas de laboratorio, al momento de recibir el nombramiento para la supervisión temporal e interina del proyecto en mención toda la obra gris ya se encontraba levantada por lo que la supervisan anterior le correspondía solicitar las pruebas de laboratorio y de calidad de los materiales.

Adicionalmente a ello para las obras ejecutadas con préstamo BID en las Especificaciones Técnicas punto ET 1.2 dice " todos los ensayos y pruebas que se indiquen o sean ordenados por el supervisor de UCEE, CUANDO SE AMERITE..." Y punto ET 3.3 ultimo parrafo dice "...el contratista deberá proveer pruebas de un laboratorio nacional cuando a criterio del supervisor se requiera"

Sin embargo existe por lo menos las pruebas de laboratorio de zapatas y cimientos (se adjunta copia).

Con respecto a los planos iniciales y finales del módulo de gradas MG-1, se adjunta copia del mismo haciendo la salvedad que es el mismo juego de planos iniciales que los finales en virtud que no hubo ningún cambio con respecto al original.

Con respecto al diseño y memoria de cálculo de las estructuras. En este caso No aplicadebido a que fueron utilizados módulos típicos establecidos por la UCEE desde sus inicios (aproximadamente 35 años), los cuales en su momento fueron avalados por normas CONRED y por ingenieros estructurales, dando por aprobados los módulos típicos, por lo que al momento de la planificación no fue necesaria la presentación de dichos documentos.

De este modo se solicita a la comisión de auditoría de la contraloría general de cuentas se tenga por recibido la presente exposición de pruebas de descargo y atentamente se solicita el desvanecimiento de los reparos formulados."

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Arquitecto **Juan Rosendo Gudiel Paniagua**, Jefe del Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 03/11/2014 al 11/02/2018, en virtud que se presentaron las pruebas de descargo suficientes, referente a la presentación de planos del módulo de gradas MG-1 y el diseño de memoria de cálculo de la estructura de la obra.

Se confirma el hallazgo para el Arquitecto **Carlos Enrique González Prado**, Supervisor de Obras de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 03/09/2013 al 22/11/2018, en virtud que en las Especificaciones Técnicas de la escuela en mención, apartado ET.20 PRUEBAS Y



ENSAYOS DE LABORATORIO, detalla cada una de las pruebas de laboratorio que debían efectuarse durante la ejecución de la obra.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO-UC EE-	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ PRADO	5,812.00
Total		Q. 5,812.00

Hallazgo No. 2

Deficiente supervisión de proyectos

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la obra denominada:

1. “Reposición Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta José Martí, Colonia El Carmen, El Tumbador, San Marcos”, según Contrato No. 76-2014/UC EE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU, de fecha 06 de agosto de 2014, suscrito entre la señora Maziel Ivonne Arango, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el señor Mario Estuardo Santos Hernández, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada Sistemas y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima por un monto total de Q4,999,268.91 y un monto específico de Q1,560,626.43 para la escuela en mención y un plazo contractual de 8 meses. NOG 3383334 y SNIP 131373. Se determinó una deficiente supervisión del proyecto debido a que existen renglones pagados no ejecutados viéndose afectados los siguientes:

No.	Renglón de Trabajo	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidades Contratadas	Cantidades Ejecutadas	Cantidades Faltantes	Valor Pagado NO ejecutado
	Módulo de Aulas "EU-400"						
7.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
7.10.1	Lámpara Fluorescente tipo Industrial 2 tubos	Unidad	Q725.00	14.00	8.00	6.00	Q4,350.00
7.10.2	Lámpara Fluorescente Listón 1 tubo	Unidad	Q594.63	2.00	0.00	2.00	Q1,189.26
7.10.4	Reflector Doble 2x75W	Unidad	Q325.00	4.00	0.00	4.00	Q1,300.00



7.10.5	Tomacorrientes doble 120 voltios	Unidad	Q275.00	10.00	8.00	2.00	Q550.00
Módulo de Servicios Sanitarios "SS-10D"							
9.9	ARTEFACTOS						
9.9.5	Sistema Hidroneumático Tipo P-1	Unidad	Q8,000.00	1.00	0.00	1.00	Q8,000.00
TOTAL							Q15,389.26

Así mismo el Supervisor de Obra avaló trabajos que no cumplen con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, siendo estos los siguientes:

No.	Renglón de Trabajo	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidades Contratadas	Cantidades Ejecutadas que NO cumplen con las Especificaciones Técnicas	Cantidades Faltantes	Valor Pagado
7	Módulo de Aulas "EU-400"						
7.8	VENTANERÍA						
7.8.1	Marcos de Hierro + Vidrio	M2	Q750.00	52.96	52.96	0.00	Q39,720.00
9	Módulo de Servicios Sanitarios "SS-10D"						
9.8	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS						
9.8.1	Red de Agua Potable	ML	Q125.00	52.00	52.00*	0.00	Q6,500.00
9.8.2	Red de Drenajes	ML	Q150.00	20.85	20.85*	0.00	Q3,127.50
9.8.5	Caja de Registro 1 + llave de paso	Unidad	Q1,000.00	1.00	1.00*	0.00	Q1,000.00
9.10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
9.10.1	Lámpara Fluorescente tipo Industrial 2 tubos	Unidad	Q750.00	2.00	2.00*	0.00	Q1,500.00
9.10.2	Tomacorrientes doble 110 voltios	Unidad	Q201.55	1.00	1.00*	0.00	Q201.55
TOTAL							Q52,049.05

*Cantidades ejecutadas al 100% según Oficio 0-3.1-081-2017CG/y/s de fecha 8 de diciembre de 2017, elaborado por el Arquitecto Carlos Enrique González Prado, Colegiado No. 2640, Supervisor del Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, que por la falta de suministro de Agua Potable y Energía Eléctrica NO pudieron ser verificados en obra.

Los servicios sanitarios no cuentan con la conexión de agua potable y electricidad por lo que no se encuentran en uso y la acometida eléctrica principal carece de calidad incumpliendo en la finalidad de los trabajos contratados y denotándose deficiencia en los mismos.



El monto total afectado por la deficiente supervisión, asciende a Q67,438.31.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba Normas Generales de Control Interno; 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.2 Organización Interna de las Entidades, SUPERVISIÓN. Establece: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

Causa

El Supervisor de Obras de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE–, no veló por el cumplimiento del contrato, planos y las Especificaciones Técnicas necesarios para garantizar la calidad de la obra.

Efecto

Riesgo que la obra no se construya de acuerdo al contrato, planos y especificaciones técnicas y que la misma no pueda ser utilizada en su totalidad.

Recomendación

El Director Ejecutivo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Operaciones y este a los Supervisores de Obras, para la correcta supervisión técnica de las obras y que las mismas se ejecuten de acuerdo a diseños, planos, especificaciones técnicas y el contrato para garantizar la calidad de las obras.

Comentario de los responsables

El Arquitecto **Carlos Enrique González Prado**, Supervisor de Obras de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- durante el período del 03/09/2013 al 22/11/2018, no presentó pruebas de descargo para este hallazgo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Arquitecto **Carlos Enrique González Prado**, Supervisor de Obras de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- durante el período del 03/09/2013 al 22/11/2018, en virtud de que no presentó pruebas de descargo para este hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO-UCEE-	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ PRADO	11,624.00
Total		Q. 11,624.00

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en las obras siguientes:

1. “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío Ojo De Agua, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos”, ejecutado según Contrato No. 90-2014-UCEE, de fecha 10 de septiembre de 2014, suscrito entre la señora Maziel Ivonne Arango, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la señora Ana del Rosario Guerrero Mayorga, Propietaria de la Empresa Mercantil denominada PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN GRUPO MAC por un monto de Q3,100,000.00 y un plazo contractual de 250 días calendario. NOG 3301907 y SNIP 133898. En la Fianza de Anticipo C-4 No. 164036 de fecha 26 de septiembre de 2016, vigente del 26 de septiembre de 2016 al 02 de junio de 2017, el primer endoso de prórroga de fecha 04 de septiembre de 2017 tiene vigencia del 27 de julio al 29 de octubre de 2017, dejando sin cobertura el período del 03 de junio de 2017 al 26 de julio de 2017.

2. “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea La Unión, Malacatán, San Marcos”, ejecutado según Convenio No. 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU de fecha 09 de octubre de 2017, suscrito entre el señor Javier Maldonado Quiñonez, Director de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el señor Mario Estuardo Santos Hernández, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada Sistemas y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima por un monto total de Q5,280,710.38 y un monto específico de Q3,095,918.16 para la escuela en



mención y un plazo contractual de 6 meses calendario. NOG 6463738 y SNIP 150515.

3. “Ampliación Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa, Malacatán, San Marcos”, ejecutado según Convenio No. 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU de fecha 09 de octubre de 2017, suscrito entre el señor Javier Maldonado Quiñonez, Director de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el señor Mario Estuardo Santos Hernández, Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada Sistemas y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima por un monto total de Q5,280,710.38 y un monto específico de Q2,184,792.22 para la escuela en mención y un plazo contractual de 6 meses calendario. NOG 6463738 y SNIP 150515.

Durante la evaluación física efectuada el día 30 de enero de 2019, con acompañamiento del Arquitecto Mario Vicente Flores Córdova, Planificador de Proyectos con énfasis en Presupuestos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, se estableció que para el Convenio No. 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU, de fecha 09 de octubre de 2017, que incluye las obras número 2 y 3, el plazo contractual venció el 22 de noviembre de 2018, sin embargo los trabajos de las dos obras en mención a esa fecha no habían sido finalizados ya que al momento de la visita de campo aún se encontraban en ejecución. No habiéndose dado seguimiento a los procesos que indican los términos contractuales, así mismo no se cuenta con ampliaciones y/o suspensiones del plazo contractual.

4. “Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea El Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos”, ejecutado según Contrato No. 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU, de fecha 16 de julio de 2014, suscrito entre la señora Maziel Ivonne Arango, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el señor Henry Ramón Valdéz Guzmán, Propietario de la Empresa Mercantil denominada SEPROVAL por un monto total de Q3,946,735.00 y un monto específico de Q770,080.00 para la escuela en mención y un plazo contractual de 8 meses. NOG 3361357 y SNIP 131699. No presentaron Programa preliminar de inversión y ejecución de los trabajos, Integración de Precios Unitarios y Estimación para Pago No. 4 y su respectiva aprobación.

Durante la evaluación física efectuada el día 05 de febrero de 2019, en acompañamiento del Arquitecto Mario Vicente Flores Córdova, Planificador de Proyectos con énfasis en Presupuestos de la Unidad de Construcción de Edificios



del Estado –UCEE-, se estableció que el plazo de ejecución de la obra finalizó el 11 de diciembre de 2015 y dentro de este período no se presentó ninguna gestión para ampliar el plazo contractual o bien para suspender la misma durante su desarrollo. Según Acta No. 3-2018 de fecha 28 de julio de 2018, se suspende la ejecución de los trabajos de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea El Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, e indica que al momento de disponer de fondos en la partida presupuestaria se levantará la presente suspensión temporal para continuar con la construcción de la obra en mención. En Acta No. 4-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, se resuelve levantar la suspensión de la ejecución de los trabajos de la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea El Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos. Según Acta No. 01-2019 de fecha 04 de enero de 2019, se resuelve suspender temporalmente la ejecución de los trabajos a partir del 02 de enero de 2019.

En Oficio sin número y sin fecha, realizado por el señor Otto Fernando Montero Mejía y con el Visto Bueno del Licenciado Luis Alberto Urías Moreno, ambos Asesores Jurídicos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-, en el cual indican: “Actualmente la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato No. 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU, se encuentran suspendidos a partir del 2 de enero del año en curso. A la empresa se le otorgó prórroga del plazo contractual el 20 de julio de 2018, para lo cual debieron presentar endoso de las fianzas correspondientes...”

Derivado de esto se determinó que transcurrieron 31 meses y 9 días sin que los funcionarios de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, hayan procedido con las gestiones necesarias para reactivar la ejecución de la obra, repercutiendo en el deterioro de la misma.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, ARTICULO 6. Precios unitarios y totales.

Establece: "Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda." **ARTICULO**

51.* Prórroga contractual. Establece: "Prórroga contractual. A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros, o la prestación de un servicio, podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista. De aprobarse la primera y única prórroga, deberá iniciarse de inmediato el trámite para la compra o contratación por cualquiera de los regímenes competitivos establecidos en la presente Ley. El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, definirá los



requisitos y procedimientos para los casos de única prórroga a solicitud de la entidad contratante y única prórroga obligatoria por decisión unilateral de la entidad contratante." **ARTICULO 59. Estimaciones para pago.** Establece: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas." **ARTICULO 66. De anticipo.** Establece: "Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato." **ARTICULO 69.* Formalidades.** Establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho..."

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ARTICULO 9. Contenido de la plica. Establece: "La plica deberá contener como mínimo, según el caso, los siguientes documentos: ...6. Programa preliminar de inversión y ejecución de los trabajos, de acuerdo al sistema que se especifique en las bases, o calendarización para la entrega de bienes o suministros..." **ARTICULO 33. Autorización de pagos.** Establece: "Todos los pagos derivados de la ejecución de los contratos a que se refiere la Ley, deberán ser autorizados por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada." **ARTICULO 34. Anticipo.** Establece: "El anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada. Todos los pagos



hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de presentarse los servicios. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación, el valor de las Órdenes de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra en los cuales no se hayan otorgado anticipo. Si el contratista no inicia la obra o no invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, pagará el interés calculado con la tasa activa a que se refiere el artículo 63 de la Ley, sobre el anticipo recibido o lo reintegrará al Estado."

ARTICULO 35. Estimaciones para pagos. Establece: "La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación."

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ARTÍCULO 43. * Prórroga Contractual, establece: "En la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de la entidad contratante o por solicitud del contratista, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el procedimiento de única prórroga a solicitud de la entidad contratante, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: a. La entidad contratante solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato. b. El contratista deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. En los casos que el proveedor o contratista sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada al contratista este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato. En el caso de única prórroga obligatoria por decisión unilateral de la entidad contratante, las bases deben establecer tal extremo, lo que constituirá la aceptación expresa por el proveedor o el contratista. De ejercer la entidad



contratante la prórroga obligatoria, le notificará al proveedor o contratista, dicha decisión y formalización del proceso. En caso de suspensión de las obras, la entrega de bienes y suministros, o la prestación de un servicio, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. El contratista notificará a la o las personas que conforme al contrato ejerzan la supervisión del mismo o su equivalente, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. En el caso de obras será aplicable lo siguiente: a. Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables al contratista, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual. b. Cuando por cualquier otra causa no imputable al contratista se afecte el desarrollo normal de los trabajos, éste hará la solicitud de prórroga a la supervisión, exponiendo los motivos que la justifican, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si ha lugar o no a lo solicitado. Para el caso de Contrato Abierto, las entidades requirentes de conformidad a los plazos establecidos en las bases, solicitarán por escrito a la Dirección General de Adquisiciones del Estado la prórroga del contrato con la justificación de la necesidad, procedencia y conveniencia, quién a su vez trasladará dicha solicitud a los proveedores para que éstos remitan su aceptación por escrito a la prórroga. En el caso que el proveedor solicite la prórroga, deberá informar al menos treinta días hábiles antes de la finalización del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por las entidades requirentes y se determine que la prórroga puede ser autorizada. Para todos los casos establecidos en el presente artículo, la autoridad competente del organismo o entidad contratante aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes."

Causa

El Director Ejecutivo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE–, no veló porque estuviera vigente la fianza de anticipo durante el período de amortización del mismo. Además de no velar porque el Cronograma de Ejecución y la Integración de Costos Unitarios fueran presentados dentro de la documentación.

El Director Ejecutivo, el Jefe de Operaciones y el Supervisor de Obras de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE–, no implementaron los controles y gestiones adecuados para que las obras fueran finalizadas en los tiempos establecidos.



El Jefe de Operaciones no veló porque el Supervisor de Obras de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-, exigiera al contratista la presentación de la Estimación No. 4. El Jefe del Departamento de Finanzas y Suministros de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-, realizó el pago de la Estimación No. 4 sin contar con el documento aprobado y firmado.

Efecto

Riesgo que la obra no cuente con garantía que respalde el cumplimiento del Programa de Inversión del Anticipo hasta su total amortización.

Riesgo que la obra no se ejecute en el tiempo estipulado en el plazo de ejecución al no contar con el Programa Preliminar de Inversión y Ejecución de los trabajos.

Riesgo que la obra carezca de desglose de costos directos e indirectos de cada uno de los renglones contratados, lo que propicia que no se cuenten con parámetros para establecer la cuantificación de materiales, mano de obra y su incidencia en los costos reales al no contar con la Integración de Precios Unitarios.

Incertidumbre en que los pagos realizados, sean congruentes con la ejecución de la obra al carecer de Estimación de Pago y su respectiva aprobación.

Recomendación

El Director Ejecutivo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, debe velar y girar instrucciones a donde corresponda, para que las fianzas estén vigentes durante la ejecución de las obras, así como para que se implementen los controles necesarios para que las obras sean finalizadas en los plazos establecidos.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2019, el señor **Javier Maldonado Quiñonez**, Director Ejecutivo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- durante el período del 31/05/2016 al 20/11/2018, manifiesta lo siguiente:

"CAUSA I:

El Director Ejecutivo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, no veló porque estuviera vigente la fianza de anticipo durante el periodo de amortización del mismo. Además de no velar porque el Cronograma de Ejecución y la Integración de Costos Unitarios fueran presentados dentro de la documentación.

Con respecto a la Vigencia de la Fianza de Anticipo de la Obra “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío Ojo de Agua, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos”, considerando que es una obra con



fondos nacionales, aplica para la ejecución del mismo el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- aprobado el 26 de noviembre del 2015 mediante Acuerdo Ministerial No. 596-2015 se establece en el como una de las funciones del director:

Página cinco en el inciso III: Descripción Especifica del Puesto Funciones del Director: numeral cuatro: Delegar una o más de las funciones establecida de la Dirección a su cargo.

Página 53 Funciones del Jefe Departamento de Operaciones: inciso II Descripción General del Puesto: Coordinar, organizar y dirigir la supervisión de la ejecución de los Proyectos de obra civil de la UCEE. Inciso III Descripciones Especificas del Puesto Funciones: numeral dos: Aplicar la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, el Manual de Supervisión y las demás normas legales vigentes que afectan la construcción de obras, numeral tres: Dirigir, Coordinar, controlar y evaluar las actividades, técnicas y administrativas que se realizan en el Departamento de Operaciones de la Unidad de construcción de Edificios del Estado.

Por lo cual mediante el documento anteriormente citado se establece que era una obligación del Jefe de Operaciones llevar el control administrativo de las obras en ejecución de -UCEE-.

En relación con el Cronograma de Ejecución y la Integración de Costos Unitarios fueran presentados dentro de la documentación del pago de estimación numero cuatro del proyecto “Reposición Escuela primaria Oficial Rural Mixta Aldea El Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos”, el pago en mención fue realizado durante la administración anterior por lo cual no me corresponde los señalamientos indicados.

CAUSA II:

El Director Ejecutivo, el Jefe de Operaciones y el Supervisor de Obras de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, no implementaron los controles y gestiones adecuados para que las obras fueran finalizadas en los tiempos establecidos.

Con respecto a las obras en mención “Ampliación Escuela Primaria oficial Rural Mixta, Aldea La Unión, Malacatán”, San Marcos y “Ampliación Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa, Malacatán, San Marcos”, al momento de mi destitución como Director los proyectos tenían tiempo contractual vigente adjunto fotocopia de cedula de notificación y Acuerdo Ministerial No. 2679-2018, por lo cual no me corresponde la responsabilidad de que a la fecha no se concluyan los trabajos.

Con respecto a la obra en mención “Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea El Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos” cabe mencionar que el plazo contractual de la misma venció el 11 de diciembre de 2015 sin que la administración anterior haya otorgado una prórroga contractual a la empresa. Durante mi gestión se intentó en repetidas ocasiones tener acercamientos con la empresa a cargo del proyecto en mención específicamente con el propietario de la



empresa el señor Henry Ramon Valdez Guzmán. Sin embargo, la dirección para notificaciones establecida en el contrato estaba incorrecta y no fue si no hasta que el señor Valdez ingreso una nota con fecha 20 de julio de 2018 por medio de la cual solicita un prorrogas de plazo contractual mediante el uso de la conciliación que se logró comunicación oficial. En virtud que dicha obra fue financiada con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID- préstamo 2018/OC-GU, y que en las Condiciones Especiales del Contrato en su Clausula CGC 25.3 resolución de controversias se establece: "Las Controversias o reclamos generados por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento rescisión o anulación del mismo, serán resueltas de la siguiente manera: a) En primer lugar, de común acuerdo, LAS PARTES CONTRATANTES TRATARAN DE DIRIMIRLAS en forma conciliatoria, en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la recepción por una de ellas, del pedido formal de arreglo hecho por la otra parte; suscribiendo para el efecto él o las actas administrativas correspondientes". Por lo cual, se procede a la firma del acta de conciliación dando así cumplimiento a mis funciones y mi obligación por velar los intereses del Estado."

Mediante Oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2019, el Arquitecto **Marvin Leobardo Pérez Hernández**, Jefe del Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- durante el período del 12/02/2018 al 31/12/2018, manifiesta lo siguiente: "Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea La Unión, Malacatán, San Marcos: y Ampliación Instituto Diversificado Nacional, aldea Las Brisas Petacalapa, Malacatán, San Marcos: En este caso se hace mención de no haberse dado seguimiento a los procesos que indican los términos contractuales, para lo cual se presenta informe de supervisión elaborado por el arquitecto Teófilo Mack (supervisor del proyecto), en donde indica los trabajos pendientes, siendo enfático que no se puede recepcionar el proyecto por todos los trabajos pendientes de realizar, se adjunta copia de oficio No.P-3.0-024-2018 MP/yls, en donde se solicita al Director de la Unidad Realizar las Consultas pertinentes a la asesoría legal para proceder, la cual fue respondida por medio de oficio 0.3 0-26-2019/sm el 24 de enero, notificada al representante legal de la empresa donde en la parte donde la opinión de la asesoría jurídica indica que se debe continuar con la ejecución del proyecto con la aplicación de multa."

Mediante Oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2019, el Arquitecto **Teófilo Humberto Mack Echeverría**, Gerente de Obras para el Convenio 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU durante el período del 02/01/2018 a la fecha, manifiesta lo siguiente: "Al respecto de lo afirmado, presento la siguiente documentación en donde es posible verificar que tal afirmación no es correcta:

1. Informe de supervisión de fecha 12 de diciembre del 2,018 enviada por mi al arquitecto Marvin Leobardo Pérez Hernández (jefe del Departamento de Operaciones de UCEE) en donde se detalla lo siguiente:



“La empresa SSI presento carta de finalización de los trabajos de construcción de la Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea la Unión, y del Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa el día 22 de noviembre del presente año.

Por lo que se procedió a verificar el estatus de ambas obras el día 11 de diciembre constatándose que no es posible proceder con la recepción de ambas obras, ya que hay múltiples renglones que se encuentran aún pendientes de ser terminados según se detalla en el informe que se presenta adjunto a la presente carta.

Solicito por lo anterior se realicen las consultas pertinentes al departamento Jurídico de UCCEE en relación a cómo proceder.

Los montos pendientes de ejecutar son: Q133,537.32 de la Unión y Q127,825.18 de las Brisas para un total de Q261,362.50. El desglose detallado de tales montos se encuentran contenidos en los cuadros respectivos que forman parte del presente documento”.

En dicho documento a continuación se presentan cuadro desglosado de los renglones pendientes de ejecutar de ambas obras, una lista de 42 pendientes de ejecutar en la obra de la Unión con sus respectivas fotografías y 25 pendientes de ejecutar con sus respectivas fotografías en la obra de las Brisas.

2. Informe de Supervisión del 2 de enero del 2019 enviada por mí al jefe del Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado en donde se indica lo siguiente:

“Como seguimiento a la carta entregada por SSI del 22 de noviembre en la que indicaban que se había finalizado los trabajos de construcción de la Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea la Unión, y del Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa, el 11 de diciembre se superviso constatándose que en dicha fecha aún no habían terminado los trabajos, situación que fuera informado oportunamente.

Como seguimiento a lo anterior el 27 de diciembre se procedió a supervisar nuevamente ambas obras, encontrándose que aún continúan haciendo falta renglones de trabajo que deben ser terminados. En tal fecha se encontró personal trabajando en La Unión no siendo el caso de Las Brisas en donde no se encontró personal laborando. El reporte de dicha supervisión fue enviado por correo al arquitecto Marvin Pérez por lo que estoy imprimiendo y entregando físicamente el día de hoy.

Se avanzó muy poco en finalizar renglones de trabajo pendientes en La Unión y no se encontró ningún avance en Las Brisas. Es por ello por lo que los montos pendientes de ejecutar aún a la fecha siguen siendo de: Q133,537.32 de la Unión y Q127,825.18 de las Brisas para un total de Q261,362.50. El desglose detallado de tales montos se encuentran contenidos en los cuadros respectivos que forman parte del presente documento”.

En dicho documento a continuación se presentan cuadro desglosado de los renglones pendientes de ejecutar de ambas obras, una lista de 42 pendientes de ejecutar en la obra de la Unión con sus respectivas fotografías y 25 pendientes de ejecutar con sus respectivas fotografías en la obra de las Brisas.



3. Informe de Supervisión enviado el 18 de enero del 2019 enviado a la Arquitecta Verónica Cabrera (jefe del Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado UCEE) en donde se indica lo siguiente:

“Como seguimiento a la carta entregada por SSI del 22 de noviembre en la que indicaban que se había finalizado los trabajos de construcción de la Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea la Unión, y del Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa, se ha supervisado los días 11 y 27 de diciembre del 2018 se superviso constatándose que en dichas fechas aún no habían terminado los trabajos, situación que fuera informado oportunamente.

Como seguimiento a lo anterior el 17 de enero se procedió a supervisar nuevamente ambas obras, encontrándose que aún continúan haciendo falta renglones de trabajo que deben ser terminados. En tal fecha se encontró solo 1 operario trabajando en Las Brisas y muy poco personal en La Unión (3 operarios y el electricista y su ayudante).

Los montos pendientes de ejecutar aún a la fecha siguen siendo de: Q133,537.32 de la Unión y Q127,825.18 de las Brisas para un total de Q261,362.50. El desglose detallado de tales montos se encuentran contenidos en los cuadros respectivos que forman parte del presente documento”.

En dicho documento a continuación se presentan cuadro desglosado de los renglones pendientes de ejecutar de ambas obras, una lista de los renglones completados de los 42 pendientes de ejecutar reportados inicialmente en la obra de la Unión con sus respectivas fotografías y una lista de los renglones completados de los 25 pendientes de ejecutar reportados inicialmente con sus respectivas fotografías en la obra de las Brisas.

4. Oficio-0.3.026-2019/sm del 24 e enero del 2019 enviado por el Arq. Oscar Guillermo Sierra Pacay (Director Interino de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- al Ingeniero Mario Estuardo Santos Hernández representante legal de la empresa SSI con copia a mi persona en donde en la que se le informa a la empresa Constructora la situación de las obras reportadas en los documentos de supervisión citados en los numerales 1, 2 y 3, se citan las leyes y la base legal que sustenta la opinión del Departamento Jurídico de UCEE de la siguiente forma (Cita Textual): “Con base al informe presentado por el Arquitecto Teófilo Humberto Mack Echeverría, Gerente de Obra y el análisis efectuado al convenio número 01-01-2017/UCEE.CIV/BID-2018/OC-Gu, correspondiente al proyecto Ampliación del Instituto Diversificado Nacional Aldea las Brisas Petacalapa y de la Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea la Unión ubicados en el municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, a cargo de la entidad Sistemas y Servicios de Ingeniería SSI-, no procede la recepción de la obra y por tanto deberá continuar la ejecución de la misma hasta la terminación del proyecto con la aplicación de la multa estipulada en las condiciones especiales del contrato”.

5. Informe del 11 de febrero del 2019 enviado por mi persona a la Arq. Verónica Cabrera (jefe de operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado UCEE) en dicho documento se indica lo siguiente:



“Como seguimiento a la carta entregada por SSI del 4 de febrero del 2019 en la que indicaban que se había finalizado los trabajos de construcción de la Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea la Unión, y del Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa, se procedió a supervisar los días 9 y 10 de febrero del 2019 constatándose que en dichas fechas ya se encontraban terminados la totalidad de trabajos contenidos en el contrato del Convenio 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU y los documentos de cambio que se generaron durante la ejecución.

Por lo anterior solicito atentamente que se continúe con el procedimiento que establezca UCEE para la recepción y liquidación del contrato y los trabajos ejecutados en ambas obras”.

En dicho informe a continuación se adjuntan fotografías que corresponden a la supervisión a la que se hace referencia en dicho documento.

6. Informe del 1 de marzo del 2019 enviado por mi persona al Arq. Diego López (jefe de operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado UCEE). En donde se indica lo siguiente:

“Como fuera notificado anteriormente, los proyectos de Ampliación de la Escuela Primaria Rural Mixta Aldea la Unión Municipio de Malacatán San Marcos y la Ampliación del Instituto Diversificado Nacional Aldea Las Brisas Petacalapa Municipio de Malacatán San Marcos ambos como parte del contrato de obra 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU fueron concluidos por el contratista SSI ejecutor de dichas construcciones en su totalidad el día 1 de febrero del presente año.

Por tal motivo en mi calidad de Gerente de obra del contrato 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU, solicito que como se establece el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado se proceda a nombrar la Junta Receptora Liquidadora de ambos proyectos”.

7. Informe del 4 de marzo del 2019 enviado por mi persona al Arq. Diego López (jefe de operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado UCEE). En donde se detalla lo siguiente:

“Por este medio en mi calidad de Gerente de Obra estoy informando como quedo La Línea de Tiempo del proyecto de Ampliación de la Escuela Primaria Rural Mixta Aldea la Unión del proyecto Ampliación del Instituto Diversificado Nacional Aldea Las Brisas Petacalapa ambos proyectos forman parte del contrato de obra 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU”.

Se incluye línea de tiempo y a continuación se indica lo siguiente:

“En el cuadro de Línea de Tiempo es posible verificar que ambos proyectos presentan un total de 70 días de retraso por lo que corresponde según los términos contractuales y opinión del departamento Jurídico de UCEE la aplicación de multa la cual deberá ser calculada y aplicada por UCEE según se estipula en los términos contractuales”.

8. Oficio 0.3 0-184-2019 DI/sm de fecha 22 de abril del 2019 enviado por el Arq. Diego López a mi persona en donde se indica lo siguiente:



“En referencia a su oficio del 1 de marzo del 2019, donde se indica que han concluido las construcciones en su totalidad, de los proyectos de “Ampliación de la Escuela Primaria Rural Mixta Aldea la Unión de Malacatán San Marcos y de la Ampliación del Instituto Diversificado Nacional Aldea Las Brisas Petacalapa Municipio de Malacatán San Marcos” del contrato 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-Gu, según manifiesta se concluyeron el 1 de febrero del presente año, según a informado el contratista SSI y solicita que como se establece en el artículo 55 de la ley de contrataciones del estado se proceda a nombrar la junta receptora liquidadora de ambos proyectos. Sírvase encontrar copia de la opinión No. 1.2C-009-2019, donde indica que no es procedente nombrar la junta receptora y liquidadora para dicho proyecto”.

A continuación, se presenta la copia del análisis realizado por el Departamento Jurídico de UCEE. Concluyendo dicho análisis con la siguiente Opinión (Se copia Textualmente): “Con base al análisis efectuado al convenio número 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU, y aunado a que el mismo en su momento fue suscrito con políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo; el cual establece la forma para proceder con la recepción del proyecto y en virtud de que el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, en su párrafo cuarto establece que en los casos que exista contrapartida nacional en efectivo se aplicarán las políticas y los procedimientos establecidos por entes financieros o donantes, considerándose estas disposiciones como norma especial y por se este el caso del proyecto Ampliación del Instituto Diversificado Nacional, Aldea las Brisas Petacalapa y de la Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea la Unión ubicados en el municipio de Malacatán, departamento de San Marcos, a cargo de la entidad Sistemas y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima -SSI-, no es procedente nombrar la Junta Receptora y Liquidadora para dicho proyecto, en virtud de que la Cláusula 55 Terminación de las Obras y Cláusula 56 Recepción de las obras de las Condiciones Generales de Convenio arriba indicado establece que el Gerente de Obras emitirá el Certificado de Terminación de las obras cuando decida que las obras están terminadas. En cuanto a la aplicación de la multa la misma debe ser calculada según lo que establece el convenio suscrito entre la entidad Sistemas y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima, -SSI- y esta unidad.”

Conclusiones:

En el oficio Número S0007-DAS-11-0097-2018 de fecha 23 de abril del 2019 en el numeral 2 en relación a las obras correspondientes al contrato 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU en donde se afirma que para el día 30 de enero cuando se realizó la evaluación física no se habían concluido los trabajos y además que “...No habiéndose dado seguimiento a los procesos que indican los términos contractuales, así mismo no se cuenta con ampliaciones y/o suspensiones del plazo contractual”. Lo indicado no es cierto ya que:

- Una vez vencido el plazo contractual se realizaron supervisiones para



verificar y cuantificar avances, el estatus de las obras, constatándose la no finalización de los trabajos, los pendientes, los renglones no terminados. Se tomaron fotografías.

- Se presentaron informes de cada supervisión realizada posteriormente a vencer el plazo contractual para presentar informes con los puntos indicados en el inciso anterior, así mismo se reportó que no procedía la recepción de la obra en el plazo contractual establecido.
- En tal situación se solicitó la opinión del departamento jurídico de UCEE debido a que las condiciones contractuales iniciales del contrato que respaldan la ejecución de la obra cambiaron al momento de vencer el préstamo que sustentaba la ejecución de la obra, lo que obligo a cambiar el financiamiento a fondos nacionales del saldo pendiente de ejecutar.
- Se ha seguido los lineamientos que el departamento jurídico de UCEE emitió el 24 de enero en el Oficio-0.3.026-2019/sm en donde se indica que las obras deberían continuar su ejecución hasta su finalización, indicándose así mismo que el plazo máximo para ello era de 100 días. Y que en esta situación al momento de finalizar el contratista debía pagar las multas que se contemplan en el contrato entre UCEE y el Contratista SSI.
- Al momento de la evaluación física realizada el 30 de enero las obras se encontraban dentro del plazo de los 100 días marcados y contemplados en el contrato de obra, siguiendo los lineamientos dados por el departamento Jurídico de UCEE. Las obras aún no habían sido recibidas.
- La finalización de los trabajos ocurrió efectivamente el 1 de febrero del 2019, por lo que corresponde un total de 70 días de retraso. La multa deberá pagarla en contratista de la forma en que ha estipulado el departamento jurídico de UCEE y que se encuentra contenido en opinión emitida el 22 de abril del 2019 en el Oficio-0.3.026-2019/sm en donde se indica que SSI deberá pagar una multa según lo establecen los términos contractuales.

En conclusión, las obras contenidas en el contrato del 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU aún se encuentran en las últimas etapas de finalización, para lo cual se están siguiendo los lineamientos y términos contractuales siguiendo los lineamientos establecidos por departamento Jurídico de UCEE por lo que no procede el hallazgo indicado."

Mediante Oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2019, la Licenciada **Clara María Medina**, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- durante el período del 01/07/2015 al 31/05/2016, manifiesta lo siguiente: ... "Para el caso del Convenio No. 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU, de fecha 16 de julio de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 658-2014 de fecha 08 de agosto de 2014, en el período que fui Directora de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, realicé las gestiones siguientes:



No. Resolución	Fecha	Concepto	Plazo	Vencimiento
UCEE/BID-42-2015	17-07-2015	Ampliación de plazo	90 días calendario	14-10-2015
UCEE/BID-52-2015	31-08-2015	Modificaciones a los proyectos y ampliación de plazo	60 días calendario	13-12-2015

Así mismo, se informa que no se recibió por parte de la Empresa SEPROVAL, solicitud para prórroga del contrato en mención, situación por la cual no se tramitó una nueva ampliación al plazo y derivado de la aprobación del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016 (30 de noviembre de 2015), no se aprobó presupuesto para la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, con fuente de financiamiento 52 "Préstamos Externos", lo que dificultó realizar la ampliación al proyecto en referencia, ya que no se contaba con el presupuesto necesario para continuar con la ejecución del Programa en general.

Dentro del posible hallazgo que me fue notificado, en el primer párrafo últimas 3 líneas, se indica que No presentaron Programa preliminar de inversión y ejecución de los trabajos, Integración de Precios Unitarios y Estimación para Pago No. 4 y su respectiva aprobación, por lo que informo, que durante el período que ejercí el cargo de Directora de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, siempre se cumplió con la documentación establecida en el Contrato para cada uno de los pagos realizados a la Empresa SEPROVAL.

En el expediente de pago de la estimación No. 4, se encuentra inicialmente la Boleta de revisión de estimaciones, la que detalla los documentos que forman parte del expediente, donde se encuentran los cuadros de estimación, acta de estimación, cuadros de sub-regiones, resumen general, entre otros documentos; así mismo, en los folios del No. 14 al 16 del Libro de Actas y estimaciones del Contrato No. 054-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra el ACTA No. 6-2015, donde se detallan los renglones de trabajo que cubre e integra la Estimación No. 4, por lo cual se cumple con los documentos correspondientes y establecidos en el contrato para proceder a gestionar el pago a la empresa SEPROVAL.

MEDIOS DE PRUEBA:

Los argumentos planteados con anterioridad se pueden verificar con los documentos que se acompañan, los cuales se detallan a continuación:

a. Acta Número 5-2016 de fecha 31 de mayo de 2016, la que hace constar lo siguiente:

1.1 Acuerdo Ministerial No. 331-2015-"P", de fecha 04 de julio de 2015, el cual aprueba el contrato No. 6-2015-022-DS del 04-07-2015, donde consta que tomo posesión del puesto de Director Ejecutivo IV.



- 1.2 Acuerdo Ministerial No. 690-2016 de fecha 25 de mayo de 2016, el cual Rescinde mi contrato individual de trabajo a partir del 30 de mayo del 2016.
- b. Copia de constancia No. C.O.1.43-2017 de la Jefe de Sección de Personal de la Unidad de construcción de Edificios del Estado -UCEE-, de fecha 27-09-2017, por medio de la cual hace constar que el período que fungí como Director Ejecutivo IV en el Renglón 022, siendo del 01 de julio de 2015 al 30 de mayo de 2016.
- c. Copia Acuerdo Ministerial No. 658-2014 del 08 de agosto del 2014, que aprueba el contrato No. 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BIS-2018/OC-GU.
- d. Copia Contrato No. 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BIS-2018/OC-GU del 16 de julio de 2014, para el proyecto denominado "Servicios de Diseño, Reposición y Reconstrucción de 5 Establecimientos Educativo, GRUPO 3.1.E, Ubicados en los municipios de Esquipulas Palo Gordo y San José El Rodeo, departamento de San Marcos, afectados por el Sismo N7" y sus anexos.
- e. Copia Resolución UCEE/BID-42-2015 del 17 de julio de 2015 que amplía el plazo por 90 días del contrato No. 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BIS-2018/OC-GU.
- f. Copia Resolución UCEE/BID-52-2015 del 31 de agosto de 2015 que amplía el plazo por 60 días del contrato No. 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BIS-2018/OC-GU.
- g. Copia del Programa de Ejecución No. 01 (CRONOGRAMA DE TRABAJO), de la Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea el Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos
- h. Copia de BOLETA DE REVISIÓN DE ESTIMACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2015 de la Estimación No. 4 por Q.92,876.50.
- i. Copia de Acta No. 6-2015 de fecha 7 de diciembre de 2015, que contiene la integración de la Estimación No.4, del contrato No. 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BIS-2018/OC-GU."

El Arquitecto **Juan Rosendo Gudiel Paniagua**, Jefe del Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- durante el período del 03/11/2014 al 11/02/2018, manifiesta lo siguiente: "En su momento se presentaron el programa Preliminar de Inversión y Ejecución de los trabajos efectuados, así como la Integración de Precios Unitarios y la estimación para pago No. 4, se adjunta copia de la documentación respectiva.

Se indica que el plazo contractual se venció el 22 de noviembre de 2018.

Desvanecimiento: en este caso mi relación laboral finalizó el 12 de febrero de 2018, por lo que no pude estar relacionado con su finalización.

La Jefatura de Operaciones no recibió ninguna notificación por parte de la Unidad Coordinadora del Préstamo (UCP), ni del supervisor a cargo del Proyecto, así como tampoco por parte del departamento Jurídico de la UCP, que indicara el estatus del contrato en mención."

Mediante Oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2019, el Licenciado **Edgar Marineli Rubio**, Jefe del Departamento de Finanzas y Suministros de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- durante el período del 17/06/2013



al 31/01/2019, manifiesta lo siguiente: "Atentamente le informo a la Arquitecta Andrea María Ramos de León y al arquitecto Luis Pedro Zambrano Cifuentes que en respuesta a su OFICIONo. S008-DAS-11-0097-2018 de fecha 27 de abril de 2019 en referencia al Hallazgo No. 4 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y en el apartado de la CAUSA, indica, ..."El jefe del Departamento de Finanzas y Suministros de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE- realizó el pago de la Estimación No. 4 sin contar con el documento aprobado y firmado.", al respecto les informo:

En cumplimiento a los preceptos legales de conformidad como lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el cual indica:

Al realizar la cancelación de una estimación de pago derivado de la ejecución de un contrato se da cumplimiento a los siguientes artículos:

ARTICULO 33. Autorización de pagos. Todos los pagos derivados de la ejecución de los contratos a que se refiere la Ley, deberán ser autorizados por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada.

ARTICULO 35. Estimaciones para pagos. La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.

De los proyectos evaluados y revisados según se informa en su OFICIONo. S008-DAS-11-0097-2018 de fecha 27 de abril de 2019 y del cual se pagó la estimación No. 4 y fue para el siguiente proyecto:

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea el Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos.

El contratista a cargo del proceso constructivo para la reposición del establecimiento educativo estuvo a cargo del señor Henry Ramón Valdéz Guzmán, propietario de la Empresa Mercantil denominada SEPROVAL, con el que se suscribió el contrato 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU el 16 de julio de 2014 por parte de la señora Maziel Ivonne Arango, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE- por el monto total de Q.3,946,735.00 por un plazo de ocho(8) meses, y fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 658-2014 de fecha 8 de agosto de 2014 por parte del señor Alejandro Sinibaldi, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y por el Arquitecto Victor Enrique Corado Valdéz, Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda



La estimación número cuatro (4) que se le pago al señor Henry Ramón Valdés Guzmán, propietario de la Empresa Mercantil denominada SEPROVAL fue por un monto total de Q.92,876.20 que se realizó mediante el Comprobante Único de Registro –CUR- No. 1,523 de fecha 26 de diciembre de 2015 y de conformidad con el expediente de la estimación de pago y con el cumplimiento a lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las autoridades que autorizaron el pago fueron:

DOCUMENTO	FECHA	AUTORIZÓ	Base Legal
Factura Cambiaria Serie AA No. 001073	07-12-2015	Licda. Clara María Medina - Directora	Art. 33
CUR Devengado No. 1,523	29-12-2015	Licda. Clara María Medina - Directora Arq. Oscar Guillermo Sierra Pacaya - Sub-Director	Art. 33
CUR Compromiso No. 1,479	26-12-2015	Arq. Oscar Guillermo Sierra Pacaya (Sub-Director)	Art. 33
Acta No. 6-2015 del Libro de Actas del Proyecto Folio No. 000014 de la aceptación de la estimación No. 4	07-12-2015	Licda. Clara María Medina - Directora Arq. Oscar Guillermo Sierra Pacaya - Sub-Director	Art. 33
Cuadro Resumen de la Estimación No. 4 Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea el Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos que contiene la ejecución de los trabajos con su integración de precios. (Libro Actas Folio No. 000015)	D e l 30-11-2015 a l 04-12-2015	- Licda. Clara María Medina - Directora - Arq. Oscar Guillermo Sierra Pacaya – Sub-Director - Arq. Haroldo René Melgar Osorio – Verificador de Campo - Ingeniero Civil Jose Alberto Guanché Morataya – Supervisor Externo	Art. 33
Programa de Ejecución (Cronograma de Trabajo) hasta el mes de diciembre de 2015	Dic. 2015	- Licda. Clara María Medina - Directora - Arq. Haroldo René Melgar Osorio – Verificador de Campo - Ingeniero Cayetano Ajpacaja Vin – Verificador Principal de Campo - Ingeniero Civil David Fernando Andrino - Ingeniero Civil Jose Alberto Guanché Morataya – Supervisor Externo	Art. 33
Certificación de Aceptación de la Estimación de Trabajo No. 4 por parte del supervisor o equivalente.	14-12-2015	Arquitecto Haroldo René Melgar Osorio – Verificador de Campo Ingeniero Cayetano Ajpacaja Vin – Verificador Principal de Campo	Art. 35



DOCUMENTO	FECHA	AUTORIZÓ	Base Legal
Certificación de Aceptación de la Estimación de Trabajo No. 4 por parte de la Empresa de Supervisión Externa – SERCOING-	14-12-2015	Ing. Jose Alberto Guanché Morataya – Supervisor –SERCOING-	Art. 35

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, el pago de la estimación No. 4 a favor del señor Henry Ramón Valdés Guzmán, propietario de la Empresa Mercantil denominada SEPROVAL si se cumplió con los requisitos que exige los Artículos 33 y 35 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado...".

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Arquitecto **Teófilo Humberto Mack Echeverría**, Gerente de Obras para el Convenio 01-01-2017/UCEE-CIV/BID-2018/OC-GU que contiene las obras “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea La Unión, Malacatán, San Marcos” y “Ampliación Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa, Malacatán, San Marcos” en virtud que las pruebas de descargo presentadas son suficientes para su descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Arquitecto **Marvin Leobardo Pérez Hernández**, Jefe del Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 12/02/2018 al 31/12/2018, por la falta de ampliación de plazo contractual de las obras “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea La Unión, Malacatán, San Marcos” y “Ampliación Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa, Malacatán, San Marcos”, en virtud que las pruebas de descargo presentadas son suficientes para su descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Licenciado **Edgar Marineli Rubio**, Jefe del Departamento de Finanzas y Suministros de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 17/06/2013 al 31/01/2019, por la falta de la Estimación No. 4 para la obra “Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea El Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos”, en virtud que las pruebas de descargo presentadas son suficientes para su descargo.

Se confirma el hallazgo para el señor **Javier Maldonado Quiñonez**, Director Ejecutivo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 31/05/2016 al 20/11/2018, en virtud que la fianza de anticipo para la obra “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío Ojo De Agua, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos”, no se encontraba vigente por el período del 03 de junio al 26 de julio de 2017; y los comentarios de dicha autoridad no lo exime de dicha responsabilidad. Se desvanece el hallazgo por la



falta de ampliación de plazo contractual para las obras “Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea La Unión, Malacatán, San Marcos” y “Ampliación Instituto Diversificado Nacional, Aldea Las Brisas Petacalapa, Malacatán, San Marcos”, en virtud que las pruebas de descargo presentadas son suficientes para su descargo.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada **Clara María Medina**, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 31/05/2016 al 20/11/2018, en virtud que durante su gestión fue evidente el vencimiento del plazo contractual de la obra "Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea El Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos", no habiendo realizado las gestiones necesarias para la ampliación del mismo.

Se confirma el hallazgo para el Arquitecto **Juan Rosendo Gudiel Paniagua**, Jefe de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 03/11/2014 al 11/02/2018, en virtud de que es evidente el vencimiento del plazo contractual de la obra "Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea El Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos", no habiendo realizado las gestiones necesaria para la ampliación del mismo. Se desvance el hallazgo por la falta de la Estimación No. 4 para la obra en mención, en virtud que las pruebas de descargo presentadas son suficientes para su descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA EJECUTIVA	CLARA MARIA MEDINA (S.O.A)	13,751.43
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	JUAN ROSENDO GUDIEL PANIAGUA	13,751.43
DIRECTOR EJECUTIVO	JAVIER (S.O.N.) MALDONADO QUIÑONEZ	110,714.29
Total		Q. 138,217.15

Hallazgo No. 2

Falta de continuidad de proyectos

Condición

En la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la obra siguiente:

1. “Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea El Carrizal,



Esquipulas Palo Gordo, San Marcos”, ejecutado según Contrato No. 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU, de fecha 16 de julio de 2014, suscrito entre la señora Maziel Ivonne Arango, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el señor Henry Ramón Valdéz Guzmán, Propietario de la Empresa Mercantil denominada SEPROVAL por un monto total de Q3,946,735.00 y un monto específico de Q770,080.00 para la escuela en mención y un plazo contractual de 8 meses. NOG 3361357 y SNIP 131699.

Se determinó que durante la evaluación física efectuada el día 05 de febrero de 2019, en acompañamiento del Arquitecto Mario Vicente Flores Córdova, Planificador de Proyectos con énfasis en Presupuestos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, la obra no había sido concluida a pesar de que el plazo se encontraba vencido desde el 11 de diciembre de 2015, evidenciándose que transcurrieron 31 meses y 9 días sin que los funcionarios de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, hayan procedido con las gestiones necesarias para reactivar la obra. Adicionalmente, NO le asignaron presupuesto durante los años 2016 y 2017 para la finalización de la misma.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, ARTICULO 15.- * Continuidad de la ejecución del presupuesto, establece: “... Cuando se contrate obras o servicios, cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal se programarán las asignaciones necesarias en los presupuestos correspondientes hasta su terminación.”

Causa

El Director Ejecutivo, el Jefe del Departamento de Operaciones y el Jefe del Departamento de Finanzas y Suministros, todos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, no gestionaron para asignar recursos financieros en el programa correspondiente para ejecutar los gastos con cargo a la obra en proceso.

Efecto

Riesgo de abandono y deterioro de la obra al no darle continuidad para la finalización de la misma.

Recomendación

El Director Ejecutivo y el Jefe del Departamento de Operaciones, ambos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, deben velar y gestionar para que se asignen recursos financieros para las obras de arrastre, con la finalidad de concluir las mismas.



Comentario de los responsables

Mediante Oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2019, la Licenciada **Clara María Medina**, Directora Ejecutiva, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 01/07/2015 al 31/05/2016 manifiesta lo siguiente: "El 30 de noviembre de 2015 se emitió el Decreto No. 14-2015 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, y Acuerdo Gubernativo No. 300-2015 del 29 de diciembre de 2015 que aprueba la Distribución analítica del Presupuesto 2016, como se puede observar la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, NO le fue aprobado presupuesto de la fuente de financiamiento 52 "Préstamos Externos".

Por tal razón a partir de principios del año 2016, fue necesario realizar una serie de gestiones a lo interno y externo del Ministerio para solicitar espacio presupuestario para la continuidad del personal a cargo del programa y para la ejecución de las obras contratadas, correspondiente a la fuente de financiamiento 52 y Organismo "Préstamo BID", por lo que era necesario cubrir gastos de funcionamiento e inversión.

Posterior a las gestiones realizadas, se aprobaron 2 modificaciones presupuestarias, durante el período que estuve como Directora de la Unidad, las cuales son:

El 06 de abril de 2016 se aprobó la primera modificación presupuestaria, según comprobante CO2 No. 5 del 09/03/16, por un monto de Q.2,308,000.00 para cubrir gastos de contratación del personal del "Programa de Reconstrucción N7".

El 09 de mayo de 2016 se aprobó la segunda modificación presupuestaria, según comprobante CO2 No. 6 del 12/04/16, por un monto de Q.7,000,000.00, para cubrir pagos del renglón 322 "Construcciones de bienes nacionales de uso no común".

Ello permitió la contratación del personal operativo para la supervisión de los proyectos y posteriormente continuar de acuerdo a las estimaciones de trabajo, el pago de las mismas.

Por lo cual, se puede demostrar que si se hicieron las gestiones necesarias para iniciar a operar y continuar con la ejecución de los proyectos.

MEDIOS DE PRUEBA:

Los argumentos planteados con anterioridad se pueden verificar con los documentos que se acompañan, los cuales se detallan a continuación:

Reporte R00800726.rpt del SICOIN del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Unidad Ejecutora 206 Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, por el ejercicio fiscal 2016, en el cual se visualiza que no cuenta con presupuesto asignado con fuente 52 PRESTAMOS EXTERNOS.

Copia de oficios donde se realizó gestiones para que cedieran espacio presupuestario para la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



Copia de correo electrónico de mi cuenta claramedina2011@gmail.com, de las gestiones realizadas para el préstamo BID 2018/OC-GU Reporte R00800726.rpt del SICOIN, donde se detalla los CUR de MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA efectuadas en el ejercicio fiscal 2016 de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, de las cuales las primeras dos corresponden en el período del 01 de enero al 30 de mayo del 2016. Reporte R00804768.rpt del SICOIN por fuente de financiamiento 52, Organismo 0402 Banco Interamericano de Desarrollo y renglón de gasto, por un monto de presupuesto modificado de Q.37,808,000.00 y ejecutado Q. 12,171,763.23. Reporte R00801345.rpt del SICOIN por Pagos por Abono al proveedor HENRY RAMON VALDEZ GUZMAN, que detalla los pagos realizados hasta la estimación No.4."

Mediante Oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2019, el señor **Javier Maldonado Quiñonez**, Director Ejecutivo, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 31/05/2016 al 20/11/2018 manifiesta lo siguiente: "Con respecto a la obra en mención "Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea El Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos", contrato No. 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU, cabe mencionar que el plazo contractual de la misma venció el 11 de diciembre de 2015 sin que la administración anterior haya otorgado una prórroga contractual a la empresa. Como se mencionó anteriormente fue durante mi gestión que se firmo el acta de conciliación por la cual se le dio viabilidad legal al contrato en mención. Previo a la firma del acta de conciliación tomando en cuenta que el plazo contractual estaba vencido no se podían realizar las gestiones ante SEGEPLAN para colocar el SNIP en aprobado requisito fundamental para poder asignar recursos a esté contrato.

Sin embargo la empresa no presentó las finanzas correspondientes por lo que se procedió a solicitar al Departamento Jurídico mediante oficio 0.1-624a-2018/nfl de fecha doce de noviembre de 2018 trasladara informe circunstanciado de varios contratos incluyendo el contrato en mención, respondiendo en fecha quince de noviembre de 2018 sin numero de oficio el cual se adjunta. En base al informe circunstanciado presentado por el asesor jurídico Lic. Santiago Sosa Castillo se envía el oficio 0.1-640a-2018/nfl de fecha dieciséis de noviembre de 2018 donde se solicita que realice los tramites que por derecho corresponde. Sin embargo, no fue posible darle seguimiento a los mismos por mi destitución de la Unidad."

Mediante Oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2019, el Arquitecto **Juan Rosendo Gudiel Paniagua**, Jefe del Departamento de Operaciones de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 03/11/2014 al 11/02/2018 manifiesta lo siguiente: "El proyecto en mención fue presentado a SEGEPLAN durante los años 2016 y 2017, el cual quedo en estado "Pendiente" por parte de la entidad, lo anterior derivó en que no se le asignara



presupuesto a dicho proyecto durante los años cuestionados en este Hallazgo. Se adjuntan los documentos de Segeplan que en donde se encuentra en estado "Pendiente".

Se adjuntan las Normas correspondientes para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017. También los Decretos de Ley por parte del Congreso de la Republica aplicados a la Ley del Presupuesto general de Ingresos y Egresos del Estado para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017."

Mediante Oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2019, el Licenciado **Edgar Marineli Rubio**, Jefe del Departamento de Finanzas y Suministros, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, durante el período del 17/06/2013 al 31/01/2019 manifiesta lo siguiente: "Atentamente le informo a la Arquitecta Andrea María Ramos de León y al arquitecto Luis Pedro Zambrano Cifuentes que en respuesta a su OFICIONo. S008-DAS-11-0097-2018 de fecha 27 de abril de 2019 en referencia al Hallazgo No. 5 Falta de continuidad de proyectos y en el apartado de la CAUSA, indica el, "... El Jefe del Departamento de Finanzas y Suministros, todos de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, no gestionaron para asignar recursos financieros en el programa correspondiente para ejecutar los gastos con cargo a la obra en proceso.", al respecto les informo: Se informa a los señores auditores que el proceso de la gestión de asignar recursos financieros que en este caso inicia con el presupuesto para la obra que se identifica con el SNIP 131699 Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea el Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos para el período 2016 y 2017 conforme se indica en su OFICIONo. S008-DAS-11-0097-2018 de fecha 27 de abril de 2019, esta gestión se hace a través del Plan Operativo Anual -POA- de UCEE a cargo de las funciones del Jefe del Departamento de Planificación y NO en las funciones del Jefe de Jefe del Departamento de Finanzas y Suministros y al respecto a continuación se comprueba.

Con lo indicado anteriormente esta función le corresponde al Departamento de Planificación, de conformidad con las funciones que le establece el Manual de Organización y Funciones 2015 de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- y que fue autorizado y aprobado mediante el Acuerdo Ministerial No. 596-2015, la gestión está a cargo del Jefe del Departamento de Planificación y en particular, al Jefe Sección Coordinación y Programación de Proyectos.

Y respecto a la descripción específica del puesto de este manual, en las FUNCIONES del Jefe Sección Coordinación y Programación de Proyectos, este indica según los siguientes numerales:

Numeral 6. Formular el Anteproyecto de Presupuesto de UCEE de inversión de Obras y funcionamiento en SICOIN-WEB, recopilando la información de los Departamentos de Planificación y Operaciones de UCEE.

Numeral 7. Formular la programación de proyectos de UCEE en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- de la Secretaria de Planificación de la Presidencia -SEGEPLAN-.



Al evaluar el motivo por el cual en el año 2016 y 2017 NO se tenían asignado recursos financieros (PRESUPUESTO) para la obra que se identifica con el SNIP 131699 Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea el Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos se puede informar lo siguiente:

Al revisar las boletas “Resumen del Proyecto” del Sistema de Inversión Pública de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- se puede apreciar que los proyectos en el RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA para el año 2016 el resultado es PENDIENTE y para el año 2017 el resultado es INSCRIPCIÓN SEGÚN DECRETO, actividad a cargo del Jefe Sección Coordinación y Programación de Proyectos.

Al revisar los requisitos que son necesarios para APROBAR el SNIP según como lo establece la NORMAS DEL SISTEMANACIONALDE INVERSIÓN PÚBLICA en lo que corresponde a proyectos de arrastre o proyectos de obra multianuales indica lo siguiente:

“Proyectos de arrastre. Las entidades públicas de inversión que requieran financiamiento para garantizar la continuidad de la ejecución de proyectos de arrastre, que formen o no capital fijo, deben presentar a la SEGEPLAN para la emisión de la opinión técnica, lo siguiente:

Copia del contrato de ejecución actualizado y vigente (adjuntando los documentos de cambio y/o modificaciones).” Este es un requisito del Numeral 2.4 inciso “C” para la NORMAS DEL SISTEMANACIONALDE INVERSIÓN PÚBLICA del ejercicio fiscal 2016 y para el ejercicio fiscal 2017 está indicado en el Numeral 2.4 e inciso 2.4.3 de dicha Norma.

Como el SNIP del proyecto no están en estado APROBADO, el Departamento de Planificación incumplió con la gestión de estos requisitos legales de proyectos de arrastre respecto a garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto, considerando también como un aspecto importante que tenía que resolver con el área jurídica lo referente a que el plazo contractual estaba vencido.

De conformidad con lo que establece el Decreto 14-2015 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 y el Decreto 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 ambos autorizados por el Congreso de la República se debe hacer el cumplimiento legal respecto la asignación de recursos financieros a los proyectos, siendo este:

Para ambas leyes en su apartado de INVERSIÓN exigen el siguiente cumplimiento, “...Las entidades del sector público no podrán hacer desembolsos financieros a proyectos que no estén en el estado APROBADO en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).” Artículo 41 para el Decreto 25-2015 y Artículo 76 del Decreto 50-2016.

Como se puede apreciar, para los años 2016 y 2017 había limitación legal para cumplir y hacer reprogramaciones presupuestarias en la asignación de recursos financieros para la obra que se identifica con el SNIP 131699 Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea el Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos



en virtud que para ambos años no estaban en estado APROBADO por parte de SEGEPLAN.

Esto fue deficiencia y falta de cumplimiento de las gestiones de debió realizar el Departamento de Planificación a través del Jefe Sección Coordinación y Programación de Proyectos el cual está indicado en sus funciones numeral 7 del Manual de Organización y Funciones 2015 de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE-

Otro aspecto importante a considerar en el cumplimiento del Artículo 15 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto en el cual establece:

Artículo 15 Continuidad de la ejecución del presupuesto:

“Cuando en los presupuesto de los organismos y entidades públicas se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda de un ejercicio fiscal, se deberá adicionar a la información del ejercicio el monto de los ingresos invertidos en años anteriores y los que se invertirán en el futuro sobre la base de una programación financiera anual, así como los respectivos cronogramas de ejecución física, congruente con el programa de inversiones públicas elaborado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Quando se contrate obras o servicios, cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal se programarán las asignaciones necesarias en los presupuestos correspondientes hasta su terminación.”

En el cumplimiento del artículo 15 del Decreto 101-97, el Jefe del Departamento de Planificación y el Jefe Sección Coordinación y Programación de Proyectos NO cumplieron con APROBAR el proyecto de la obra que se identifica con el SNIP 131699 Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea el Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos en el Sistema de Inversión Pública de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- porque para el año 2016 el resultado es PENDIENTE y para el año 2017 el resultado es INSCRIPCIÓN SEGÚN DECRETO, el cual es evidente el incumplimiento que no permitió asignar recursos financieros a la obra, en ese sentido no se cumplió con la obligatoriedad del artículo 15 del Decreto 101-97 que establece que se debió reportar los cronogramas de ejecución física, congruente con el programa de inversiones públicas elaborado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Otra consideración importante que limita el cumplimiento del Artículo 15 del Decreto 101-97 es la falta de actuación del Área Jurídica de la UCEE para el año 2016 y 2017 en virtud que el plazo contractual para el proyecto de la obra que se identifica con el SNIP 131699 Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea el Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos venció el 11 de diciembre de 2015.

Era sustancial establecer las acciones legales a realizar respecto al vencimiento del tiempo contractual, incumplimiento de la finalización y entrega de la obra



contra el contratista a cargo del proceso constructivo para esta reposición del establecimiento educativo que estuvo a cargo del señor Henry Ramón Valdéz Guzmán, propietario de la Empresa Mercantil denominada SEPROVAL, con el que se suscribió el contrato 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU el 16 de julio de 2014 por parte de la señora Maziel Ivonne Arango, Directora Ejecutiva de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado –UCEE- por el monto total de Q.3,946,735.00 por un plazo de ocho (8) meses, y fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 658-2014 de fecha 8 de agosto de 2014 por parte del señor Alejandro Sinibaldi, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y por el Arquitecto Victor Enrique Corado Valdéz, Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Es importante indicar que el presupuesto para inversión, el plazo contractual debe estar vigente y evitar créditos presupuestarios que no se utilizarán en el ejercicio fiscal en virtud que la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado solo está vigente durante un año fiscal según el Artículo 237 de Constitución Política de la República de Guatemala.

También lo indica el Artículo 3. (Reformado por el artículo 1 del Decreto Número 27-2009 del Congreso de la República) Disponibilidades Presupuestarias del Decreto 57.93 Ley de Contrataciones del Estado establece: "...Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes."

Pero en el caso del contrato 54-2014/UCEE-CIV/UCP-BID-2018/OC-GU suscrito con SEPROVAL en el período de los años 2016 y 2017 no estaba vigente el plazo contractual y sin actuaciones legales del área jurídica.

En conclusión se puede indicar lo siguiente:

En referencia a lo indicado OFICIO No. S008-DAS-11-0097-2018 donde dice que no gestionaron para asignar recursos financieros en el programa correspondiente para ejecutar los gastos con cargo a la obra en proceso y por lo expuesto en este documento, esta gestión está a cargo del Jefe del Departamento de Planificación y del Jefe Sección Coordinación y Programación de Proyectos quienes no realizaron las funciones que está contemplado en el Manual de Organización y Funciones en el cual establece que les corresponde las funciones para hacer las gestiones pertinentes y solicitar la APROBACIÓN ante SEGEPLAN del SNIP 131699 que corresponde a la obra Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Aldea el Carrizal, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, el cual no realizaron como se pudo evidenciar en las boletas que tiene publicado el Sistema de Inversión Pública de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y por no realizar estas gestiones tampoco se podía cumplir con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que para el año 2016 es el Artículo 41 para el Decreto 25-2015 y para el año 2017 es el Artículo 76 del Decreto 50-2016 porque ambas leyes establecen "...Las entidades del sector público no podrán hacer desembolsos financieros a proyectos que no estén en el estado APROBADO en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).", si el



Departamento de Planificación no cumple con estas obligaciones legales, el Departamento de Finanzas no puede hacer ni programaciones o reprogramaciones presupuestarias para dotar de recursos financieros a un proyecto durante esos periodos fiscales.

Además tampoco hubo actuaciones de parte del Área Legal en el cual le daban continuidad al proyecto o definían la recisión por incumplimiento de terminación de la obra en el sentido que se terminó el plazo contractual que era otra limitación que iba a tener el Departamento de Planificación para solicitar la APROBACIÓN del SNIP porque la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- no se los iba autorizar la aprobación del SNIP por falta de certeza jurídica."

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Licenciado **Edgar Marineli Rubio**, Jefe del Departamento de Finanzas y Suministros, durante el período del 17/06/2013 al 31/01/2019, en virtud que los documentos de descargo presentados por su persona confirman que dichas gestiones no se encontraban a su cargo.

Se confirma el hallazgo de la siguiente manera:

Para la Licenciada **Clara María Medina**, Directora Ejecutiva durante el período del 01/07/2015 al 31/05/2016, en virtud que no veló porque la vigencia del plazo contractual de la obra fuera ampliada para que pudiera existir asignación presupuestaria 2016 para la obra en mención.

Para el señor **Javier Maldonado Quiñonez**, Director Ejecutivo durante el período del 31/05/2016 al 20/11/2018, en virtud que no hubo asignación presupuestaria 2017 para la obra en mención, a pesar de dar cumplimiento a las Condiciones Especiales del Contrato en la cláusula 25.3 Resolución de Controversias y relizar el acta de conciliación.

Para el Arquitecto **Juan Rosendo Gudiel Paniagua**, Jefe del Departamento de Operaciones durante el período del 03/11/2014 al 11/02/2018, en virtud que no se veló por la vigencia del tiempo contractual de la obra durante los años 2016 y 2017 con el objetivo de posibilitar la asignación presupuestaria para los años en mención.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	JUAN ROSENDO GUDIEL PANIAGUA	21,350.00
DIRECTORA EJECUTIVA	CLARA MARIA MEDINA (S.O.A)	50,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JAVIER (S.O.N.) MALDONADO QUIÑONEZ	51,100.00
Total		Q. 122,450.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental no se encontró recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento según lo estipula el artículo 65, Acuerdo Gubernativo No. 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS HUMBERTO GOMEZ CHAVARRIA	VERIFICADOR DE CAMPO	16/03/2017 - 31/12/2018
2	CLARA MARIA MEDINA (S.O.A)	DIRECTORA EJECUTIVA	01/07/2015 - 31/05/2016
3	EDGAR RENE GOMEZ CIVIDANIS	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	EDWIN ROGELIO CANCINOS SAZO	VERIFICADOR DE CAMPO	02/10/2017 - 15/07/2018
5	JUAN ROSENDO GUDIEL PANIAGUA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	03/11/2014 - 11/02/2018
6	MARVIN LEOBARDO PEREZ HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	12/02/2018 - 31/12/2018
7	SERGIO AUGUSTO MELGAR MURCIA	VERIFICADOR DE CAMPO	02/10/2017 - 30/11/2018
8	VILMA VIOLETA VALENCIA AGUILAR	DIRECTORA EJECUTIVA	01/01/2018 - 31/12/2018
9	JAVIER (S.O.N) MALDONADO QUIÑONEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	31/05/2016 - 20/11/2018
10	EDGAR MARINELI RUBIO (S.O.A)	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-	17/06/2013 - 06/12/2018
11	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ PRADO	SUPERVISOR DE OBRAS DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO-UCEE-	03/09/2013 - 06/12/2018

